

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE GRADUACIÓN

TEMA:

"PROPUESTA DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y
APLICACIÓN CONTABLE DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON LOS
SIGUIENTES PAISES: ESTADOS UNIDOS, REPÚBLICA DOMINICANA Y
MÉXICO"

PRESENTADO POR:

CASTRO DE JUAREZ, MARÍA DEL CARMEN
CORADO RIVERA, YESICA IVETH
LUNA SANDOVAL, PEDRO ANTONIO

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

DOCENTE DIRECTOR:

LCDO. CARLOS MAURICIO TRIGUEROS QUINTANILLA

SEPTIEMBRE DE 2014

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS UNIDAD CENTRAL



RECTOR

INGENIERO MARIO ROBERTO NIETO LOVO

VICE-RECTORA ACADÉMICA

MAESTRA ANA MARÍA GLOWER DE ALVARADO

SECRETARIA GENERAL

DOCTORA ANA LETICIA ZAVALA DE AMAYA

FISCAL GENERAL

LICENCIADO FRANCISCO CRUZ LETONA

SEPTIEMBRE 2014

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE



DECANO

LICENCIADO RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ

VICE-DECANO

INGENIERO WILLIAN VIRGILIO ZAMORA GIRÓN

SECRETARIO

LICENCIADO VÍCTOR HUGO MERINO QUEZADA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

LICENCIADO DAVID ELIÚ GONZÁLEZ ORTIZ

TRIBUNAL CALIFICADOR

LIC. JOSE LUIS SALAZAR RAMIREZ, PRESIDENTE

LIC. WALDEMAR SANDOVAL, SECRETARIO

LIC. CARLOS MAURICIO TRIGUEROS, VOCAL

SEPTIEMBRE 2014

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

AGRADEZCO:

A DIOS TODOPODEROSO, por darme la sabiduría, guía y protección para alcanzar esta meta tan importante en mi vida, por haberme proporcionado la fortaleza para no desmayar y seguir adelante a pesar de los obstáculos, y a ti VIRGEN MARÍA por interceder y guiar mis pasos.

A mi MADRE THELMA DEL CARMEN CORDERO, por ser el pilar, amiga fiel, apoyo incondicional y motivación para salir adelante y por todo el apoyo brindado a lo largo de mi vida.

A mi Padre RIGOBERTO CASTRO, mi eterno agradecimiento por forjar mi carácter y disciplina la cual fue muy fundamental a lo largo de mi carrera y facilitarme los recursos a su alcance para iniciar mis estudios.

A mi Tía CLEOFE, por su apoyo, cariño y oraciones, por creer en mí.

A mis Hermanos JOSE Y MONICA CORDERO, por su apoyo, tolerancia, paciencia lo largo de toda mi Vida.

A mi Esposo CARLOS ARTURO JUAREZ MENDEZ, por el compromiso de apoyarme en mi carrera, por escucharme, por ser mi Amigo, mi confidente y por darme al mayor tesoro que tengo en esta Vida mi HIJA DANIELA SOFIA JUAREZ CASTRO, por ser mi pedacito de cielo que alegra mis días, mi mayor motivación y recordarme que siempre hay un motivo porque darle Gracias a DIOS.

A la Familia JUAREZ MENDEZ, por su apoyo y cariño desde el momento que forme parte de su Familia

A mi Grupo de Tesis YESICA CORADO RIVERA Y PEDRO LUNA, por el Trabajo en Equipo, Paciencia y Amistad.

A LOS CATEDRÁTICOS del Departamento de Ciencias Económicas, por compartir sus conocimientos y colaborar en mi formación académica.

A nuestro Asesor de Tesis LIC. CARLOS MAURICIO TRIGUEROS QUINTANILLA, por dedicar su tiempo y esfuerzo en todo el periodo de realización de este trabajo de graduación.

A todos mis amigos que siempre me alentaron a seguir adelante brindándome palabras de apoyo y los consejos necesarios para lograr culminar mis estudios.

MARIA DEL CARMEN CASTRO DE JUAREZ

AGRADEZCO:

Primeramente le doy gracias a DIOS por darme la oportunidad de culminar mi carrera universitaria y por darme la fuerza y la sabiduría para seguir adelante a pesar de los obstáculos, por enseñarme que con la Fe puesta en El todo es posible.

Agradezco a mi madre SANDRA YANIRA RIVERA por enseñarme que hay que luchar por nuestros sueños, por alentarme en cada etapa de mi carrera y por darme el coraje para poder seguir adelante, por apoyarme en todo momento, por todo su amor y comprensión.

Agradezco a mi padre JUAN JOSE RAMOS por apoyarme desde lejos, por sus consejos y por estar pendiente de mí a lo largo de mi carrera y alentarme a seguir adelante tomándome de la mano de Dios para lograrlo.

Agradezco a mi abuela BERTA ALICIA ALVAREZ por creer en mí, por apoyarme por darme palabras de aliento en todo momento, por estar pendiente de mí siempre, por enseñarme que puedo cumplir mis sueños, por su amor y cariño.

A mi familia que estuvo pendiente de mí a lo largo de mi carrera, les doy gracias por siempre me alentaron a seguir adelante y a luchar por mi sueños.

A los docentes del Departamento de Ciencias Económicas por ser parte de mi formación académica, por brindarme su conocimiento y ser un ejemplo a seguir.

Agradezco al LICENCIADO CARLOS MAURICIO TRIGUEROS QUINTANILLA por asesorarnos y guiarnos paso a paso a lo largo de la elaboración de nuestro trabajo de grado.

A mis amigos y todas las personas importantes que estuvieron a lo largo de mi vida que contribuyeron apoyándome y haciéndome sentir capaz de lograr mis metas.

A mi grupo de tesis MARIA DEL CARMEN CASTRO Y PEDRO ANTONIO LUNA, por trabajar juntos como un equipo, en armonía, por la paciencia y la tolerancia a lo largo de nuestro trabajo de grado.

YESICA IVETH CORADO RIVERA

AGRADEZCO

A ti, oh Dios todo poderoso te doy gracias y te alabo, porque me has dado sabiduría y, me has hecho un vencedor es por eso, que entrego a ti mi carrera. A esta Alma Mater por brindarme su saber, A mi Padre Miguel Ángel Luna, por su cariño y su amor; A mi Madre, María Virgilia Sandoval por ser la mejor del mundo y por brindarme siempre su amor; a mi amado Esposa, Maritza Elizabeth Contreras de Luna por todo su apoyo, confianza y comprensión, que desde un principio hasta el día de hoy sigue dándome; A mis Hijos, KatherinneSaraí y Ariel Antonio quienes son mi mayor tesoro y la luz que iluminan cada día de mi vida, les agradezco por la paciencia que me brindaron todos estos años; A mis Hermanos, por su cariño, apoyo moral y comprensión; A mi Grupo de Trabajo, por depositar su confianza en mí para lograr nuestro objetivo, por la paciencia, esfuerzo y sacrificio puesto en la trayectoria del proyecto; Especialmente al Licdo. Carlos Mauricio Trigueros a todos aquellos que de alguna manera brindaron su ayuda moral y profesional a lo largo de este camino.

PEDRO ANTONIO LUNA SANDOVAL



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN..... I

CAPÍTULO I..... 1

1. ANTECEDENTES DE LAS ADUANAS: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ORÍGENES DE SU LEGISLACIÓN..... 1

1.1. CREACIÓN DE LAS ADUANAS 1

1.1.1. Definición de Aduana1

1.1.2. Origen de las Aduanas2

1.1.2.1. Origen de las aduanas a nivel Mundial2

1.1.2.2. Historia de la aduana a nivel Nacional4

1.1.3. Objetivos de su creación5

1.1.4. Funciones principales6

1.1.5. Estrategias principales6

1.2. DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE EL SALVADOR. 7

1.2.1. Objetivos de la creación de la Dirección General de Aduanas9

1.2.2. Misión, Visión y Valores10

1.2.2.1. Visión10

1.2.2.2. Misión10



1.2.2.3. Valores	11
1.2.3. Principios generales aplicables a las actuaciones de la DGA.	12
1.2.4. Organigrama Funcional	13
1.2.5. Funciones principales	14
1.2.6. Modernización de la aduanas	14
1.3. Clasificación de las Aduanas en El Salvador.	15
1.3.1. Aduanas Fronterizas.	16
1.3.2. Aduana Marítima	17
1.3.3. Aduana Aérea	18
1.3.4. Aduana Internas	18
1.3.5. Zonas Francas	19
1.3.6. Almacenes Generales de Deposito	21
1.4. Rutas Fiscales de El Salvador.	21
1.4.1. Ubicación geográfica de las aduanas en El Salvador	24
1.5. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	30
1.5.1. Origen de los Tratados de Libre Comercio en El Salvador	32
1.5.2. Importancia de firmar Tratados de Libre Comercio	33
1.5.3. Objetivos	33
1.5.3.1. Objeto del Tratado de Libre Comercio	33



1.5.3.2. Los principales objetivos del Tratado de Libre Comercio.	34
1.5.4. Ventajas	35
1.5.5. Tratado de Libre Comercio El Salvador - Estados Unidos	36
1.5.6. Tratado de Libre Comercio El Salvador - República Dominicana ...	37
1.5.7. Tratado de Libre Comercio El Salvador - México.	39
1.6. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN	40
1.6.1. Importación	40
1.6.1.1. Importancia de la importación	40
1.6.1.2. Ventajas de la Importación	41
1.6.1.3. Desventajas de la Importación	42
1.6.2. Exportación	43
1.6.2.1. Importancia de la Exportación	43
1.6.2.2. Ventajas de Exportar	45
1.6.2.3. Desventajas de exportar	46
1.7. TÉRMINOS INTERNACIONALES DE COMERCIO (INCOTERMS)	47
1.7.1. Qué son los Incoterms	47
1.7.2. Clasificación de los INCOTERMS	47



CAPÍTULO II	51
2. SUSTENTACION TEÓRICA Y CONTABLE.	51
2.1. RÉGIMEN ADUANERO	51
2.1.1. Regímenes Definitivos	52
2.1.1.1. Importación Definitiva	52
2.1.1.2. Exportación definitiva	53
2.1.2. Regímenes Temporales o Suspensivos	54
2.1.2.1. Tránsito aduanero	55
2.1.2.2. Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado	56
2.1.2.3. Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo	57
2.1.2.4. Depósito de aduanas o depósito aduanero	58
2.1.2.5. Exportación temporal con reimportación en el mismo Estado	59
2.1.2.6. Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo	60
2.1.3. Regímenes Liberatorios	61
2.1.3.1. Zonas francas	62
2.1.3.2. Reimportación	62
2.1.3.3. Reexportación	63
2.1.4. Modalidades Especiales de Importación y Exportación Definitivas ..	65
2.1.4.1. Envíos postales	65



2.1.4.2.	Envíos Urgentes	66
2.1.4.3.	Tráfico Fronterizo	66
2.1.4.4.	Equipaje de Viajeros	67
2.1.4.5.	Menaje de Casa	68
2.1.4.6.	Pequeños envíos sin carácter comercial	68
2.1.5.	Infracciones y Sanciones Aduaneras	70
2.1.5.1.	Infracción administrativa	70
2.1.5.2.	Infracción tributaria	70
2.1.5.3.	Infracción aduanera penal	71
2.1.5.4.	Sanciones	71
2.2.	HERRAMIENTA PARA EL CÁLCULO DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACION (DAI)	72
2.2.1.	Arancel electrónico de la Dirección General de Aduana	72
2.2.2.	Derechos Arancelarios a la Importación	75
2.3.	DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS	76
2.3.1.	Que es Declaración de Mercancía	77
2.4.	APLICACIÓN CONTABLE DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS	78
2.4.1.	Registro de Libros Legales de las Operaciones Aduaneras	78
2.4.1.1.	Registro en libros de las Exportaciones	78



2.4.1.2. Registro en Libros de las Importaciones81

CAPÍTULO III 86

3. INVESTIGACIÓN DE LOS PROCESOS ADUANEROS Y APLICACIÓN

CONTABLE 86

3.1. TIPOS DE ESTUDIO 86

3.1.1. Investigación Primaria o de Campo.86

3.1.2. Investigación Secundaria o Bibliográfica.87

3.2. UNIDADES DE ANÁLISIS 88

3.2.1. Población.88

3.2.2. Censo89

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN 89

3.4. PROCEDIMIENTOS PARA LA TABULACION DE DATOS 90

3.5. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS 91

3.5.1. Tabulación91

3.5.2. Conclusión de la Tabulación de Datos104



CAPITULO IV.....	106
4. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y APLICACIÓN CONTABLE DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON LOS SIGUIENTES PAÍSES: ESTADOS UNIDOS, REPÚBLICA DOMINICANA Y MÉXICO.....	106
CAPITULO V.....	174
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	174
5.1. CONCLUSIONES.....	174
5.2. RECOMENDACIONES.....	176
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	178
ANEXO	183



INDICE DE TABLAS

Tabla 1, Ubicación de Aduanas de Fronteras.....	24
Tabla 2, Ubicación de Aduanas de Internas.....	25
Tabla 3, Ubicación de Zonas Francas.....	26
Tabla 4, Continuación, Ubicación de Zonas Franca.....	27
Tabla 5, Ubicación de Almacenes Generales de Depósito.....	28
Tabla 6, Ubicación de Aduanas Aéreas.....	29
Tabla 7, Ubicación de Aduanas Marítimas.....	29
Tabla 8, Tabulación de datos Pregunta 1.....	93
Tabla 9, Tabulación de datos Pregunta 2.....	94
Tabla 10, Tabulación de datos Pregunta 3.....	95
Tabla 11, Tabulación de datos Pregunta 4.....	96
Tabla 12, Tabulación de datos Pregunta 5.....	97
Tabla 13, Tabulación de datos Pregunta 6.....	98
Tabla 14, Tabulación de datos Pregunta 7.....	99
Tabla 15, Tabulación de datos Pregunta 8.....	100
Tabla 16, Tabulación de datos Pregunta 9.....	101



Tabla 17, Tabulación de datos Pregunta 10.....	102
Tabla 18, Declaración de Mercancías.....	114
Tabla 19, Continuación, Declaración de Mercancías.....	115
Tabla 20, Continuación, Declaración de Mercancías.....	116
Tabla 21, Continuación, Declaración de Mercancías.....	117
Tabla 22, Continuación, Declaración de Mercancías.....	118
Tabla 23, Continuación, Declaración de Mercancías.....	119
Tabla 24, Continuación, Declaración de Mercancías.....	120
Tabla 25, Importación Definitiva.....	126
Tabla 26, Continuación, Importación Definitiva.....	127
Tabla 27, Exportación Definitiva.....	128
Tabla 28, Continuación Exportación Definitiva.....	129
Tabla 29, Transito Aduanero de Mercancías.....	130
Tabla 30, Continuación, Transito Aduanero de Mercancías.....	131
Tabla 31, Continuación, Transito Aduanero de Mercancías.....	132
Tabla 32, Continuación, Transito Aduanero de Mercancías.....	133



Tabla 33, Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado.....	134
Tabla 34, Continuación, Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado.....	135
Tabla 35, Continuación, Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado.....	136
Tabla 36, Continuación, Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado.....	137
Tabla 37, Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo...	138
Tabla 38, Continuación Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.....	139
Tabla 39, Deposito de Aduanas.....	140
Tabla 40, 38 Continuación, Depósito de Aduanas.....	141
Tabla 41, Exportación Temporal Con Reimportación En El Mismo Estado.....	142
Tabla 42, Continuación, Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado.....	143
Tabla 43, Reimportación.....	144
Tabla 44, Continuación, Reimportación.....	145



Tabla 45, Exportación Temporal para Perfeccionamiento Activo	146
Tabla 46, Continuación, Exportación Temporal para Perfeccionamiento Activo.....	147
Tabla 47, Zona Franca.....	148
Tabla 48, Continuación, Zona Franca.....	149
Tabla 49, Continuación, Zona Franca.....	150
Tabla 50, Reexportación.....	151
Tabla 51, Reimportación.....	152
Tabla 52, Continuación, Reimportación.....	153



INTRODUCCIÓN

El comercio internacional se basa en el tráfico de mercancías que entran y salen del país, es por ello que es importante la creación de un manual de procedimientos aduanales y aplicación contable para que los Importadores y Exportadores tengan conocimiento tanto de la forma de presentar la documentación correcta como la forma de contabilizar las operaciones aduaneras que las empresas realicen.

Enfocándonos específicamente en los Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos, República Dominicana y México, por ser estos instrumentos que brindan oportunidades comerciales y beneficios económicos que pueden aprovecharse por los países firmantes, queremos dar una herramienta útil con la propuesta de un manual para los usuarios y un marco contable estable, correcto y preciso que garantice que el usuario no encuentre dificultades para hacer los procedimientos aduaneros

Asimismo, que todos los Importadores y Exportadores tengan un amplio conocimiento de los beneficios que proporcionan estos acuerdos, provocando que las personas que ejercen actividades en el área de comercio tengan un conocimiento mayor de estos beneficios.



Conocer el tratamiento contable y aplicación de normativa tributaria y aduanera a las operaciones de Importación y Exportación de mercancías amparadas en los Tratados de Libre Comercio con los países de Estados Unidos, República Dominicana y México.

En el capítulo uno se aborda la definición de aduanas, así como historia de la creación de las aduanas, sus orígenes tanto a nivel mundial como a nivel nacional, los objetivos para lo cual se formaron las aduanas, estrategias, funciones principales, y clasificación de las aduanas. También comprende las generalidades de los Tratados de Libre Comercio de los países de ESTADOS UNIDOS, REPUBLICA DOMINICANA Y MEXICO, y una breve explicación de Importación y Exportación, sus ventajas y desventajas, como también los términos de negociación INCOTERMS.

En el capítulo dos se muestra en forma general la teoría relacionada principalmente con la definición de los regímenes aduaneros existentes, las infracciones y sanciones aduaneras, las herramientas para el cálculo de los Derechos Arancelarios a la Importación (D.A.I.) y la aplicación contable de los procedimientos aduaneros.



En el capítulo tres se presenta la descripción de la investigación, el tipo de investigación, la determinación de la muestra la cual para este caso fue a través de un censo, la tabulación de datos, así como la representación gráfica y el respectivo análisis de los datos obtenidos. Finalmente se presentan las conclusiones, las cuales fueron obtenidas en el transcurso del estudio.

El capítulo cuatro consiste en el manual el cual contiene los diferentes procedimientos aduaneros, para cada régimen de acuerdo a las leyes vigentes y los formularios utilizados en las operaciones aduaneras. Y un caso práctico de la aplicación contable de los regímenes a los cuales se les puede realizar la aplicación contable.



CAPÍTULO I

1. ANTECEDENTES DE LAS ADUANAS: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ORÍGENES DE SU LEGISLACIÓN.

1.1. CREACIÓN DE LAS ADUANAS

1.1.1. Definición de Aduana

Oficina pública instalada en los puertos, pasos fronterizos de ferrocarriles y de carreteras y aeropuertos, para registrar el tráfico internacional, las mercancías que se importan o exportan y para cobrar los derechos correspondientes según los aranceles en vigor.

Los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la percepción de los tributos a la importación y a la exportación y que están encargados también de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos, entre otros, a la importación, al tránsito y a la exportación de mercancías. (López, 2014, pág. 67)



1.1.2. Origen de las Aduanas

1.1.2.1. Origen de las aduanas a nivel Mundial

En cuanto a la actividad Aduanera, esta aparece en las principales civilizaciones antiguas como Egipto, Grecia, Roma, India, Babilonia, Fenicia, Arabia; en cuanto a los tributos cuando se refieren a los aduaneros, puntualiza que la aduana, en efecto, es un derecho que debe pagarse al Estado cuando se atraviesa la frontera para introducir productos extranjeros o exportar productos nacionales.

Existe una trascendencia muy marcada en la historia que merece ser mencionada, desde la influencia de los Árabes para establecer un concepto lo que se trataba la Aduana, hasta lo que nos referimos como Edad Media, es aquí en donde comienza esta etapa, desde la caída del imperio Romano de Occidente nos introducimos a esta época. Esto se llevó a cabo alrededor del año 476, cabe tener presente aquí la revisión histórica producida sobre las consecuencias económicas de la caída del Imperio Romano de occidente. En este sentido, se considera que, con algunos cambios, la actividad comercial en la Europa continental prosigue hasta los siglos VII y VIII, cuando tienen lugar las invasiones de los Musulmanes.



Desde la edad media a la época moderna, la sociedad evolucionó en gran medida, comprendió que el comercio y la actividad aduanera, constituían una herramienta necesaria para el abastecimiento mutuo entre los países, dado que la producción de bienes en una región determinada, siempre conllevaba un excedente, que podía ser comercializado con otro país por otro bien del cual se carecía, y así estabilizar las economías y proveer a sus ciudadanos de los bienes necesarios que ahí no se producían, por lo que, tanto la actividad comercial y aduanera era regida por el liberalismo, que gobernaba en esa época, así que todo el movimiento comercial y transfronterizo, estaba marcado por regulaciones flexibles que permitían una agilidad en la tramitología, no se quiere decir que no existían aranceles, ya que estos siempre existieron, pero eran sumamente proporcionales, y sin adulaciones.

A raíz de la evolución del comercio internacional y de la integración económica, surge el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT sus siglas en inglés) organización encargada de supervisar el Sistema Multilateral de Comercio, suscrito en 1947.



El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio constituyó un conjunto de obligaciones y derechos para los países que lo suscribieron, en el que su fin primordial era suprimir las barreras al comercio entre las naciones. El surgimiento de este acuerdo se resume en dos aspectos importantes, el económico el cual intervino para facilitar las transacciones entre sus principales miembros y el comercial, que participó en la reducción y eliminación de tarifas aduaneras. Es importante mencionar, que a partir del año de 1995, las disciplinas previstas en el GATT se aplican por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

1.1.2.2. Historia de la aduana a nivel Nacional

A partir de la década de los noventa, El Salvador implementó una política comercial de apertura que busca atender las necesidades de crecimiento y desarrollo económico realizando esfuerzos para promover la inserción de la economía Salvadoreña a la global, teniendo presente lo reducido del mercado interno, a través de asegurar la participación efectiva del país en el sistema multilateral, constituido por la OMC; lo cual ayudó a fortalecer el proceso de Integración Económica



centroamericana, avanzando de una zona de libre comercio hacia el establecimiento de la unión aduanera de la región, mediante la suscripción de acuerdos con importantes socios estratégicos comerciales para El Salvador.

Para tales efectos, en el año 1999 fue creada la Ley de Simplificación Aduanera, la cual viene a simplificar los procedimientos aduaneros por medio de la utilización de sistemas informáticos para el intercambio de información entre las operaciones del comercio y el servicio de aduanas en El Salvador.

1.1.3. Objetivos de su creación

Sus objetivos se encaminan a contribuir al mejoramiento de los niveles de vida, lograr el pleno empleo, aprovechar los recursos mundiales, desarrollar la producción y el intercambio de mercancías, y fomentar el desarrollo económico.



1.1.4. Funciones principales

La función principal de la Aduana es valorar, clasificar, verificar, controlar la entrada y salida de mercaderías, como así también los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

1.1.5. Estrategias principales

Se vinculan con la facilitación y potenciación del comercio exterior y la verificación oportuna, a través de la sistematización y actualización permanente del servicio dentro del contexto de una nueva gestión pública.

Es la autoridad competente en la aplicación de la legislación que regula el despacho aduanero, así como los sistemas, métodos y procedimientos a que deben sujetarse las Aduanas.



1.2. DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE EL SALVADOR.

La Dirección General de Aduanas del El Salvador (DGA), se creó por Decreto Legislativo N° 43, el 7 de mayo de 1936, publicado en el Diario Oficial N° 104, Tomo 120, de ese mismo mes y año. La DGA, es una dependencia del Ministerio de Hacienda, y tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos que regulan el tráfico internacional de mercancías. Es dirigida por un Director General.

La estructura orgánica de la DGA, se estableció mediante el Reglamento Orgánico Funcional, dictado mediante Decreto Ejecutivo No. 44, el 18 de mayo de 1994 y publicado en el Diario Oficial No. 108, Tomo 323, el 10 de Junio de ese mismo año. Dicho Reglamento fue modificado, por Decreto Ejecutivo No. 114, el 12 de octubre de 1998.

Asimismo, se regula mediante la nueva Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas (2006). A través del Reglamento Orgánico Funcional, se faculta al Director General a dictar las normas necesarias a efecto de desarrollar o reestructurar la organización interna de la Dirección General de Aduanas con el



fin de permitir a la Institución readecuar su estructura orgánica funcional está integrada por tres niveles: Directivo, Ejecutivo y Operativo.

La Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas; es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, facultada por la legislación nacional para aplicar la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que le corresponde, fiscalizar y recaudar los derechos e impuestos.

Tiene como función privativa el ejercicio de la potestad aduanera y tendrá competencia en todas las funciones administrativas relacionadas con la administración de los tributos que gravan la importación de mercancías, la prevención y la represión de las infracciones aduaneras y el control de los regímenes aduaneros.



1.2.1. Objetivos de la creación de la Dirección General de Aduanas

- a) Generar información transparente sobre las importaciones y exportaciones de mercancías
- b) Eliminarla evasión fiscal, realizando la aplicación correcta de la legislación aduanera y comprobando que los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Aduana, ejecutan sus operaciones dentro del marco legal establecido
- c) Mejorar la sistematización de los procesos aduaneros
- d) Contribuir al combate del contrabando, mediante la programación de planes de verificación y de fiscalización
- e) Mejorar la percepción de los servicios prestados por la Dirección General de Aduana, brindando una mejor atención con menor tiempo de espera y respuesta, que permita disminuir las quejas e insatisfacciones
- f) Incrementar la eficiencia en la gestión, logrando disminuir tiempos de despacho



g) Mejorar el clima organizacional de la Dirección General de Aduanas

1.2.2. Misión, Visión y Valores

1.2.2.1. Visión

Ser modelo a nivel latinoamericano de institución pública en la prestación de servicios aduaneros de calidad, que permita el equilibrio entre la facilitación y el control del comercio internacional.

1.2.2.2. Misión

Aplicar, comprobar y hacer cumplir la normativa aduanera, proporcionando servicios de calidad, mediante la competencia e integridad de su personal, utilizando tecnología y procesos adecuados, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios.



1.2.2.3. Valores

- a) Integridad: Somos honestos, responsables, veraces, discretos en el cumplimiento de nuestras obligaciones laborales.
- b) Trabajo en Equipo con Sinergia: Somos un grupo de personas que trabajemos de manera coordinada y armoniosa, donde la suma de nuestros esfuerzos, conocimientos y talentos, nos permite alcanzar nuestra misión y visión.
- c) Calidad: Realizamos nuestras labores en el marco de una mejora continua en búsqueda de la calidad y la excelencia.
- d) Servicio al Cliente: Proporcionamos los servicios con agilidad, prontitud, amabilidad, profesionalismo y respeto, sin distinción ni preferencias de ninguna índole.

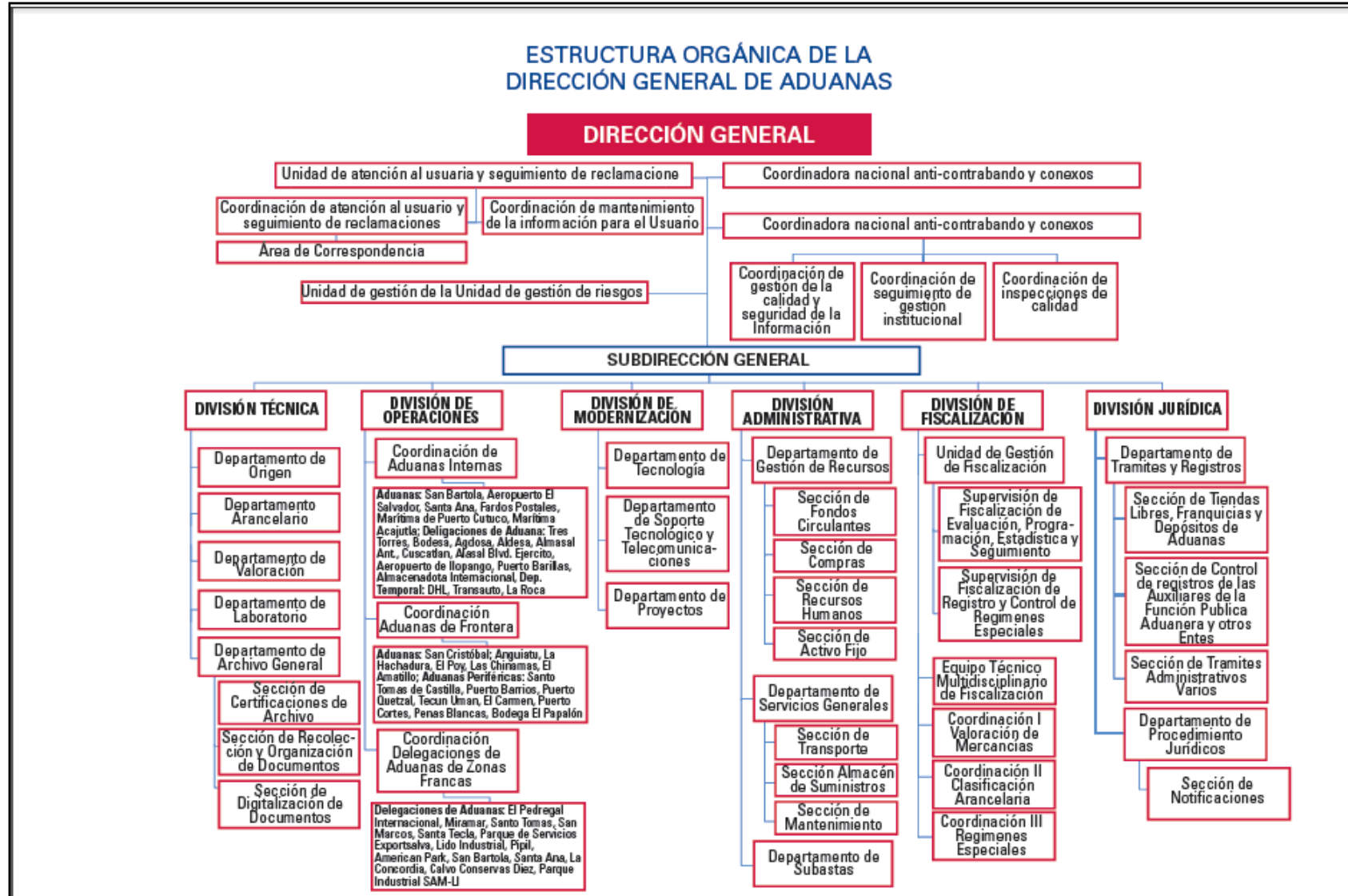


1.2.3. Principios generales aplicables a las actuaciones de la DGA.

- e) Justicia: Garantizará la aplicación oportuna y correspondiente de las normas tributarias aduaneras
- f) Legalidad: Actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos que estén regulados por dicho ordenamiento
- g) Celeridad: Procurará que los procedimientos sean ágiles para que se tramiten y concluyan en el menor tiempo posible
- h) Economía: Procurará incurrir en la menor cantidad de gastos, evitando la realización de trámites o requisitos innecesarios
- i) Eficacia: Procurará que sus actos, si están encaminados a la recaudación, se realicen con respeto a los derechos fundamentales de los administrados
- j) Verdad Material: Todas sus actuaciones se ampararán en la verdad material que resulte de los hechos investigados y conocidos.



1.2.4. Organigrama Funcional





1.2.5. Funciones principales

La función principal de la Aduana es valorar, clasificar, verificar y controlar la entrada y salida de mercaderías, como así también los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Las estrategias principales de la Aduana se vinculan con la facilitación y potenciación del comercio exterior y la verificación oportuna, a través de la sistematización y actualización permanente del servicio dentro del contexto de una nueva gestión pública.

Es la autoridad competente en la aplicación de la legislación que regula el despacho aduanero, así como los sistemas, métodos y procedimientos a que deben sujetarse las Aduanas

1.2.6. Modernización de la aduanas

La Dirección General de Aduana, mantiene una constante modernización en sus sistemas, respondiendo a las exigencias internacionales en materia aduanera, del comercio exterior y de aseguramiento de la calidad en el servicio, así como a la



dinámica acelerada del comercio internacional en el marco de la globalización de las economías en un ámbito de facilitación y transparencia con sus usuarios directos e indirectos que deseen consultarlo.

La evolución del servicio aduanero en El Salvador, ha estado íntimamente ligada a la forma en que ha cambiado la economía del país, dependiendo en cierta medida de la económica predominante.

Una primera etapa en nuestra actividad económica abarcó el periodo desde 1950 hasta 1980, durante los cuales las funciones de la Aduana persiguieron fines casi exclusivamente rentísticos, lo cual contribuyó a convertirla en una de las fuentes recaudadoras más importantes del Estado Salvadoreño.

1.3. Clasificación de las Aduanas en El Salvador.

Se le llama Competencia Territorial o Jurisdicción a la sección del territorio de El Salvador en la cual cada aduana ejerce control.



La Dirección General de Aduana podrá crear, aduanas, trasladarlas o suprimirlas y establecer criterios de servicio, en función de razones de oportunidad, racionalización o eficiencia del servicio

Las aduanas se clasifican de acuerdo al lugar en el que se encuentren y estas son:

- Aduanas De Frontera
- Aduanas Internas
- Aduanas Aéreas
- Zonas Francas
- Aduanas Marítimas
- Almacenes Generales de Deposito

1.3.1. Aduanas Fronterizas.

Son los lugares habilitados por la legislación aduanera nacional, cuyas oficinas están ubicadas en diferentes zonas de la línea fronteriza a un país vecino y se accede por la vía terrestre, conocidas como Aduanas Terrestres de Frontera



Las Aduanas Fronterizas en El Salvador son:

- Anguiatú
- San Cristóbal
- Las Chinamas
- La Hachadura
- El Poy
- El Amatillo

1.3.2. Aduana Marítima

Son las aduanas que están situadas en diferentes puertos de la República y contribuyen a agilizar y controlar las operaciones de embarque y desembarque de las mercancías que entran y salen del país por la vía marítima, a través de vapores nacionales o extranjeros.



Las Aduanas Marítimas en El Salvador son:

- Acajutla
- Puerto Barillas
- La Unión

1.3.3. Aduana Aérea

Son aquellas que controlan el movimiento de las mercancías que se transportan por medio de aeronaves en un aeropuerto

Las Aduanas Aéreas en El Salvador son:

- Comalapa
- Ilopango

1.3.4. Aduana Internas

Son Aduanas que tienen como finalidad controlar mercancías dentro del territorio nacional pero no están ubicadas en la Frontera.



Las Aduanas Internas en El Salvador son:

- San Bartolo
- Santa Ana
- Fardos Postales

1.3.5. Zonas Francas

Se define como el área donde las mercancías que en ella se introducen, son consideradas fuera del territorio aduanero nacional, respecto de los derechos de importación y de exportación y por tanto sujetas a un régimen y marco procedimental especial. (López, 2014, pág. 526)

Las Zonas Francas en El Salvador son

- Calvo
- La Concordia
- El Pedregal
- Miramar
- Internacional



- Santo Tomas
- San Marcos
- San Bartolo
- American Park
- Exportsalva
- Santa Tecla
- Sam-Li
- Pipil
- Santa Ana
- Las Mercedes
- Diez



1.3.6. Almacenes Generales de Deposito

Los Almacenes Generales de Depósito en El Salvador son

- AGDOSA

- ALDESA

- BODESA

- ALMACONSA

- SERVILOGICA

- NEJAPA

- TRANSAUTO

1.4. Rutas Fiscales de El Salvador.

Cuando las mercancías que vienen del extranjero pasan en tránsito hacia otro país o son transportadas para un Depósito Aduanero, Zona Franca o Aduana Interna, tienen que viajar únicamente por las rutas que la Dirección General de Aduana reconoce como Rutas Fiscales Autorizadas para esos tránsitos.



A continuación se presenta un mapa de El Salvador que indica las Rutas Fiscales, ubicación de las diferentes Aduanas y el código con que estas se identifican





- 01 Aduana San Bartolo
- 02 Aduana Acajutla
- 03 Aduana Aérea Comalapa
- 04 Aduana Las Chinamas
- 05 Aduana La Hachadura
- 06 Aduana Santa Ana
- 07 Aduana San Cristóbal
- 08 Aduana Anguiatu
- 09 Aduana El Amatillo
- 10 Aduana Marítima La Unión
- 11 Aduana El Poy

**1.4.1. Ubicación geográfica de las aduanas en El Salvador**

A continuación se presenta la ubicación de las diferentes aduanas en El Salvador y sus periferias:

Ubicación Geográfica de las Aduanas Fronterizas en El Salvador		
Aduana Terrestre	Dirección	Departamento
Anguiatú	Cantón El Brujo, Caserío Anguiatú, Metapán	Santa Ana
El Amatillo	Ciudad de Pasaquina	La Unión
El Poy	Km. 96 Carretera Troncal del Norte, Municipio de Citalá	Chalatenango
La Hachadura	Caserío Puente Arce, Cantón La Hachadura	Ahuachapán
Las Chinamas	Cantón Puente El Jobo, Municipio de Ahuachapán Km. 112	Ahuachapán
San Cristóbal	Cantón Piedras Azules, Caserío San Cristóbal de la Frontera	Santa Ana

Tabla 1, Ubicación de Aduanas de Fronteras

Ubicación Geográfica de las Aduanas Internas en El Salvador



Aduana Internas	Dirección	Departamento
FARDOS POSTALES	Edificio de Correo Nacional, Centro de Gobierno	San Salvador
SAN BARTOLO	Km.11 $\frac{1}{2}$, Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango	San Salvador
SANTA ANA	Carretera a Metapán, Km.67 contiguo a Penal de Apanteos	Santa Ana
TRES TORRES	Diagonal Centroamérica y Av. Alvarado, Edif. Tres Torres	San Salvador

Tabla 2, Ubicación de Aduanas de Internas



Ubicación Geográfica de las Zonas Francas en El Salvador		
Zonas Francas	Dirección	Departamento
American Park	Carretera a Santa Ana, Km. 28 ½	La Libertad
Calvo	Calle a Playita, Punta Gorda	La Unión
Concordia	CarreteraEl Litoral Km. 105,	La Unión
Diez	Km 76 ½ Barrio Santa Cruz, Chalchuapa	Santa Ana
El Pedregal	Carretera a la Herradura, Km. 46 ½ El Pedregal	la Paz
El Progreso	Carretera a Santa Ana, Km. 28	La Libertad
Export Salva	Carr. a Santa Ana, Km. 24	La Libertad
Internacional	Carr. a Comalapa Km. 28 ½, Municipio de Olocuilta	La Paz
Las Mercedes	Ctón. Valle el Matazano, carr. Santa Ana a Sonsonate, kl 66 y 67	Santa Ana

Tabla 3, Ubicación de Zonas Francas



Ubicación Geográfica de las Zonas Francas en El Salvador		
Zonas Francas	Dirección	Departamento
Miramar	Carretera a Comalapa Km. 30 $\frac{1}{2}$, Municipio de Olocuilta	La Paz
Pipil	Cantón El Carmen, Hacienda Talcualhuya, San Juan Opico,	La Libertad.
San Bartolo	Carretera Panamericana Km. 9 $\frac{1}{2}$, San Bartolo, Ilopango,	San Salvador.
San Marcos	Carretera a Comalapa Km 4 $\frac{1}{2}$ frente a terminal del Sur	San Salvador
Santa Ana	Carretera a Metapán, Km. 69	Santa Ana
Santa Tecla	Carretera al Puerto de La Libertad, Km. 12 $\frac{1}{2}$ Nueva San Salvador	La Libertad
Santo Tomás	Carretera a Comalapa, Km. 15 $\frac{1}{2}$ Cantón El Ciprés	San Salvador

Tabla 4, Continuación, Ubicación de Zonas Franca



Ubicación Geográfica de Aduanas en Almacenes Generales de Depósito		
Zonas Francas	Dirección	Departamento
AGDOSA	Calle L-1 #44-C, Blvd. Bayer, Ciudad Merliot	la Libertad
ALDESA	Km. 7 ½ Blvd. del Ejército Nacional, Soyapango Km. 7 ½ Blvd. del Ejército Nacional	San Salvador
Almacenadora Internacional	Carretera a Comalapa Km. 28 ½, Municipio de Olocuilta	La Paz
BODESA	Carretera al Puerto de La Libertad, Km. 12	La Libertad
AGDOSA Soyapango	Km. 5 1/2 Boulevard del Ejército Nacional, Soyapango	San Salvador
ALMACONSA	Boulevard del Ejercito Nacional, Km 5 1/2 final Calle Claper, Soyapango	San Salvador

Tabla 5, Ubicación de Almacenes Generales de Depósito



Ubicación Geográfica de Aduanas Aéreas de Depósito		
Aduanas Aéreas	Dirección	Departamento
Comalapa	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Luis Talpa, Comalapa	La Paz
Ilopango	Aeropuerto de Ilopango	San Salvador

Tabla 6, Ubicación de Aduanas Aéreas

Ubicación Geográfica de Aduanas Marítimas		
Aduanas Marítimas	Dirección	Departamento
Acajutla	Puerto de Acajutla	Sonsonate
Puerto Barillas	Carretera El Litoral Km. 109, Hacienda La Carrera, Jiquilisco	Usulután

Tabla 7, Ubicación de Aduanas Marítimas



1.5. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Un Tratado de Libre Comercio (TLC) es un acuerdo entre dos o más países cuyo objetivo principal es establecer reglas comunes para normar la relación comercial entre ellos. Un Tratado de Libre Comercio busca crear una zona de libre comercio entre los países que son parte del mismo. Los Tratados de Libre Comercio son instrumentos bilaterales o multilaterales de política exterior que los países utilizan para consolidar y ampliar el acceso de sus productos y eliminar barreras arancelarias y no arancelarias, así como establecer mecanismos de cooperación entre las partes contratantes.

Los Tratados de Libre Comercio son importantes ya que se constituyen en un medio eficaz para garantizar el acceso de nuestros productos a los mercados externos, de una forma más fácil y sin barreras. Además, permiten que aumente la comercialización de productos nacionales, se genere más empleo, se modernice el aparato productivo, mejore el bienestar de la población y se promueva la creación de nuevas empresas por parte de inversionistas nacionales y extranjeros. Pero además el comercio sirve para abaratar los precios que paga el consumidor por los productos que no se producen en el país.



A continuación se presenta una imagen que muestra los Países con los que El Salvador tiene actualmente Tratado de Libre Comercio.





1.5.1. Origen de los Tratados de Libre Comercio en El Salvador

En las naciones centroamericanas se empieza a hablar de los Tratados de Libre Comercio allá por el año de 1960, cuando dichas naciones firmaron el Tratado General de Integración Económica Centroamericana el 13 de Diciembre de 1960.

Por cuestiones económicas, políticas y sociales, el proceso de Integración Económica Centroamericana sufrió un retraso de aproximadamente cuatro décadas.

Ya para la década de los noventas (90's), El Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional (COMRIEDRE) firma el primer Reglamento Centroamericana sobre el origen de las Mercancías el 1 de Septiembre de 1995 mediante la Resolución 22-95

A partir de ese entonces dicho Reglamento ha sufrido diversas modificaciones hasta llegar a la actual 5^a Enmienda del Sistema Arancelario Centroamericano (la cual es utilizada actualmente).



1.5.2. Importancia de firmar Tratados de Libre Comercio

Los Tratados de Libre Comercio forman parte de una estrategia comercial de largo plazo que busca consolidar mercados para los productos peruanos con el fin de desarrollar una oferta exportable competitiva, que a su vez genere más y mejores empleos. La experiencia muestra que los países que más han logrado desarrollarse en los últimos años son aquellos que se han incorporado exitosamente al comercio internacional, ampliando de esta manera el tamaño del mercado para sus empresas.

1.5.3. Objetivos

1.5.3.1. Objeto del Tratado de Libre Comercio

El objeto de los Tratado de Libre Comercio es crear Zonas de Libre Comercio entre los países suscriptores y fomentar la libre circulación de bienes, eliminando los obstáculos al comercio de bienes, así como el reconocer el Principio de Trato Nacional para los bienes de las partes.



1.5.3.2. Los principales objetivos del Tratado de Libre

Comercio.

- ✓ Liberalizar la totalidad de productos y servicios que se comercian entre las partes contratantes.
- ✓ Eliminar barreras que afecten o mermen el comercio.
- ✓ Promover las condiciones para una competencia justa.
- ✓ Incrementar las oportunidades de inversión.
- ✓ Proporcionar una protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual.
- ✓ Establecer procesos efectivos para la estimulación de la producción nacional.
- ✓ Fomentar la cooperación entre países amigos.
- ✓ Ofrecer una solución a controversias.
- ✓ Establecer procesos efectivos para la estimulación de la producción nacional.

Estos objetivos se lograrán mediante el cumplimiento de los principios y reglas del TLC, como los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia en los procedimientos.



1.5.4. Ventajas

- ✓ Los Tratados de Libre Comercio traen consigo beneficios que están relacionados no solo con aspectos de tipo comercial sino que son positivos para la economía de su conjunto.
- ✓ Permiten reducir y en muchos casos eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio.
- ✓ Contribuyen a mejorar la competitividad de las empresas (dado que es posible disponer de materia prima y maquinaria a menores costos.
- ✓ Facilita el incremento del flujo de inversión extranjera, al otorgar certidumbre y estabilidad en el tiempo a los inversionistas.
- ✓ Ayudan a competir en igualdad de condiciones con otros países que han logrado ventajas de acceso mediante acuerdos comerciales similares.
- ✓ Fomentan la creación de empleos derivados de una mayor actividad exportadora.



1.5.5. Tratado de Libre Comercio El Salvador-Estados Unidos

Desde su ingreso a la Organización Mundial del Comercio en mayo de 1995, El Salvador ha seguido la estrategia de fortalecer sus lazos con sus principales socios comerciales siendo uno de ellos, Estados Unidos. En el año 2001, los presidentes de la región acordaron solicitar a Estados Unidos, la posibilidad de negociar un Tratado Libre Comercio. Este tratado incorporaba en su contenido aspectos que trascienden de lo que estrictamente se refiere a la exportación e importación de bienes.

La negociación, firma y ratificación del tratado se realizó en condiciones diferenciadas, amoldándose a las características y contexto político y social de cada Estado parte; el proceso se inició en 2003 para todos los países de la región centroamericana a excepción de República Dominicana, concretándose la adopción del texto para todos los países involucrados, en el año 2004 y entrando en vigor en distintas fechas para cada país a partir de 2006.



Por otro lado, considerando que la rama fundamental del tratado consiste en las disposiciones concernientes al trato comercial, es relevante abordar elementos como el movimiento aduanero, origen de los productos y las reglas internas para el tráfico de mercancías. La fecha de suscripción fue el 05 de agosto de 2004, fecha de ratificación el 17 de diciembre del mismo año, fecha de publicación mediante Decreto Legislativo No. 555, publicado en el Diario Oficial No. 17, Tomo No. 366, de fecha 25 de enero de 2005 y la fecha de entrada en vigencia el 01 de marzo de 2006.

1.5.6. Tratado de Libre Comercio El Salvador-República Dominicana

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana fue suscrito el 16 de Abril de 1998, ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 590 de fecha 29 de Abril de 1999, entrando en vigencia el 04 de Octubre de 2001.



Asimismo el 15 de marzo de 2001, el Congreso Nacional de la República Dominicana, emitió resolución aprobatoria del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana y sus protocolos, resolución que establece que dicho instrumento entraría en vigencia 180 días después de la fecha en que el mismo sea promulgado por el Presidente de República Dominicana. Si bien la negociación de este acuerdo se realizó con la participación conjunta de los cinco países centroamericanos, la dinámica de la negociación sobre los aspectos concretos de productos y reglas de origen se realizó de forma bilateral.

El acuerdo permite que la mercadería salvadoreña reciba el mismo trato que cualquiera de origen Dominicano, ya sea competidores directos o sustitutos de origen local. Lo mismo ocurre en El Salvador con los productos dominicanos. Cuando se inició la negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana, este país poseía un régimen arancelario con techo general del 35%, este arancel es el que se le aplica al resto del mundo para productos terminados, con la entrada en vigencia del tratado este panorama cambia sustancialmente; al momento de negociar, el régimen arancelario era más proteccionista que el centroamericano.



1.5.7. Tratado de Libre Comercio El Salvador-México.

El nacimiento del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos Mexicanos se dio en Tuxtla Chiapas, en la VIII Cumbre de Presidentes Centroamericanos, realizada el 17 de Junio de 1990, en Antigua Guatemala, en dicha reunión suscribieron una declaración, que contenía un tratado de cooperación entre los países que incluía Programas de Liberación Comercial y Fomento de las Inversiones de Cooperación Financiera, que fueron objeto de posteriores negociaciones.

Entre los años 1995 y 1997 se configuraba la negociación entre Estados Unidos Mexicanos y el llamado Triángulo del Norte integrado por los países de Honduras, Guatemala y El Salvador.

El Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras fue suscrito el 29 de Junio de 2000, ratificado por El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 214 de fecha 7 de diciembre del año 2000, entrando en vigencia el 15 de Marzo de 2001.



1.6. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

1.6.1. Importación

Introducir bienes y servicios en el puerto de un país. El comprador de dichos bienes y servicios se conoce como "importador", que tiene su sede en el país de importación, en otras palabras, una importación es cualquier bien o servicio traído de un país extranjero de una forma legítima por lo general para su uso comercial. Las mercancías o servicios de importación son proporcionados a los consumidores nacionales por los productores extranjeros. Una importación en el país receptor es una exportación en el país de origen.

1.6.1.1. Importancia de la importación

Las importaciones son importantes en un país ya que permiten tener un mejoramiento en la balanza comercial de los países. Algunos de los beneficios de una importación son:

- a) Adquirir bienes no disponibles en el país
- b) Crear mejores condiciones para la competencia



- c) Incorporar tecnología y bienes de capital para innovar el parque productivo
- d) Acceder a bienes que se producen en el país en condiciones poco favorables
- e) Acceder a bienes de capital, insumos, tecnología, materias primas, productos terminados

1.6.1.2. Ventajas de la Importación

En países en vías de desarrollo es necesario alcanzar un nivel internacional de calidad, que obliga a mejorar maquinaria, materias primas y procesos, a base de importaciones, necesarias para exportar.

En países de costos altos de fabricación, probablemente salga más barato importar que fabricar, convirtiéndose así en revendedores, pasando de fabricantes, a comerciantes.

En países con tratados internacionales de libre comercio la reducción paulatina de impuestos de importación hasta llegar a cero, bajará el costo de la compra internacional.



1.6.1.3. Desventajas de la Importación

Comprar en otro país reduce ingresos del país donde reside el emprendedor, problemas económicos como mayores importaciones que exportaciones.

Las importaciones siempre llevan implícito el riesgo de aumento en el precio de la moneda extranjera. Los negocios atados al aumento de moneda extranjera por importaciones que son su principal fuente de ingresos, deberían contratar coberturas cambiarias o futuros, en casas de bolsa, para protegerse.

Las importaciones, en alto grado, hacen dependiente al emprendedor de las compras internacionales. Cualquier dependencia debilita a la empresa y con mayor razón, proveedores internacionales por la distancia, las entregas y condiciones.



1.6.2. Exportación

Hacen referencia a cualquier bien o servicio vendido o enviado con fines comerciales a un país extranjero.

En otras palabras, la exportación es el tráfico de bienes y servicios propios de un país con el fin de ser usados o consumidos en otro país. Este tráfico puede generar numerosos y variados fenómenos fiscales dado que, cualquier producto enviado más allá de las fronteras de un país, está sometido a diversas legislaciones y puede estar sometido a acuerdos específicos que dan lugar a condiciones concretas según el país de destino

1.6.2.1. Importancia de la Exportación

Son importantes porque contribuyen con las empresas en lo que son sus ventas, utilidades, reputación, imagen, calidad del producto y del servicio mejorara cuando se adapte a los estándares internacionales, capacitaciones de personal, adquisición de mejor tecnología, mejores instalaciones, mejores procesos de producción, etc.



Además de contribuir con las empresas en las áreas mencionadas anteriormente, existen otras razones por las cuales las exportaciones son importantes en un nivel microeconómico, algunas de esas razones son:

- a) Aumentar su competitividad interna
- b) Participar en el mercado global
- c) Lanzar nuevos productos
- d) Estabilizar las fluctuaciones estacionales del mercado
- e) Adquirir fuerza para expandirse
- f) Ampliar la participación de la empresa en el mercado.
- g) Incrementar la producción, utilizando la capacidad ociosa.
- h) Reducir los riesgos, al no depender únicamente del mercado nacional.



1.6.2.2. Ventajas de Exportar

Crea nuevas oportunidades comerciales que complementan su actividad en el mercado doméstico, reducen su dependencia de este mercado y permiten a su empresa crecer financiera y corporativamente.

La renta de las exportaciones permite distribuir sus costos fijos en mayor número de unidades de producción.

Puede significar diversificación del riesgo, mayores ingresos, la posibilidad de crear nuevos empleos.

Puede conducir a márgenes de ganancia más elevados para productos de mayor valor y de esta forma aumentar la rentabilidad en general de su empresa.



1.6.2.3. Desventajas de exportar

- a) Subordinar beneficios de corto plazo a ganancias de largo plazo
- b) Modificar su producto o embalaje
- c) Incurrir en nuevos costos agregados
- d) Dedicar personal para viajar
- e) Obtener financiamiento adicional
- f) Obtener licencias de exportación especiales



1.7. TÉRMINOS INTERNACIONALES DE COMERCIO (INCOTERMS)

1.7.1. Qué son los Incoterms

Son un conjunto de términos y reglas de carácter facultativo que permiten acordar los derechos y las obligaciones tanto del vendedor como el comprador en las transacciones comerciales internacionales

Los Incoterms han sido introducidos por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) los cuales determinan los derechos y obligaciones de las partes en un contrato de compra-venta en relación a la entrega de las mercancías

1.7.2. Clasificación de los INCOTERMS

Los Incoterms se han dividido en diferentes grupos con el objeto de que los usuarios tengan una mejor comprensión de estos. Se clasifican de diferentes formas:



a) Grupo "E" en punto de salida u origen:

1. EXW En fábrica: El vendedor pone la mercancía a disposición del comprador en sus instalaciones: fábrica, almacén, etc. Todos los gastos a partir de ese momento son por cuenta del comprador.

b) Grupo "F" Libre de flete principal:

1. FCA Franco transportista: El vendedor entrega mercancía, despachada para exportación, a transportista u otra persona designada por comprador, en lugar convenido.

2. FAS Franco al costado del buque: El vendedor realiza entrega cuando mercancía es colocada al costado de buque en puerto de embarque convenido.

3. FOB Franco a bordo: Significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. Esto quiere decir que el comprador debe soportar todos los costos y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde aquel punto



c) Grupo "C" Costo de flete principal incluido:

1. CFR Costo y flete: El vendedor entrega mercancía a bordo del buque en puerto de embarque designado; Sólo para transporte acuático.

2. CIF Costo, seguro y flete: Significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

3. CPT Transporte pagado hasta: El vendedor entrega mercancía cuando la pone a disposición de transportista designado por él.

El vendedor paga costos de transporte para llevar mercancía a destino designado.

4. CIP Transporte y seguro pagado hasta: El vendedor entrega mercancía cuando la pone a disposición de transportista designado por él.

El vendedor paga costos de transporte para llevar mercancía a destino designado.

d) Grupo "D" Entregado en Destino:

1. DAT Entrega en terminal: Vendedor entrega mercancía en terminal del puerto o lugar de destino convenido



Riesgos y costos desde local del vendedor hasta la entrega en terminal o lugar de destino convenido, por cuenta y costo de vendedor; Aplicable a cualquier medio de transporte.

2. DAP Entrega de la mercancía en el lugar de destino convenido: Todos los riesgos y costos desde local de vendedor hasta destino, por cuenta y riesgo de vendedor.

3. DDP Entrega derechos pagados: Vendedor cubre costos y riesgos para llevar mercancía hasta aquel lugar, incluyendo derechos exigibles a importación en el país de destino.



CAPÍTULO II

2. SUSTENTACION TEÓRICA Y CONTABLE.

2.1. RÉGIMEN ADUANERO

Se entiende por Regímenes Aduaneros a las diferentes destinaciones a las que pueden someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la autoridad aduanera. (Art. 89 CAUCA)

Toda Mercancía que ingrese o salga del territorio aduanero, deberá someterse a cualquiera de los regímenes aduaneros, debiendo cumplirlos requisitos y procedimientos legalmente establecidos. (López, 2014, pág. 227)

Las mercancías pueden presentarse con los siguientes regímenes aduaneros:

- a) Regímenes Definitivos
- b) Regímenes Temporales
- c) Regímenes Liberatorios



2.1.1.1. Regímenes Definitivos

Son aquellos que permiten la entrada y salida del territorio aduanero nacional para su uso o consumo definitivo previo pago de derechos e impuestos correspondientes, las cuales se clasifican en:

- Importación Definitiva
- Exportación Definitiva

2.1.1.1.1. Importación Definitiva

La importación definitiva, es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero. (López, 2014, pág. 85)

El código de la Declaración de mercancía para la importación Definitiva es IM-4

La Declaración de Mercancías para el régimen de importación definitiva contendrá:

- a) Datos sobre el puerto de embarque o carga y transporte empleado, cuantía de la obligación tributaria aduanera, demás cargos aplicables, tipo de cambio y aplicación de exenciones, preferencias arancelarias y pago efectuado o garantías rendidas, en su caso.



- b) Identificación de los documentos obligatorios, de acuerdo al presente régimen
- c) Valor de la prima del seguro, flete y monto declarado en factura
- d) Número del documento de transporte.

2.1.1.2. Exportación definitiva

La exportación definitiva, es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. (López, 2014, pág. 85)

La declaración de mercancías para el régimen de exportación definitiva contendrá en lo que fuere aplicable, la siguiente:

- a) Identificación del consignatario
- b) Identificación del número de referencia de la declaración de mercancías, aduana de salida y de control
- c) Identificación del puerto de embarque, en su caso
- d) Peso neto de las mercancías
- e) Valor libre a bordo (FOB) declarado en la factura
- f) Valor del seguro y flete, cuando corresponda



- g) Identificación de los documentos referidos al cumplimiento de restricciones y regulaciones no arancelarias.

2.1.2. Regímenes Temporales o Suspensivos

Son aquellos que otorgan un estado transitorio a la mercancía, es decir que permiten la entrada o salida del territorio aduanero por un plazo determinado con suspensión del pago de los gravámenes a la importación o exportación y se clasifican en:

- Tránsito aduanero
- Importación Temporal con reexportación en el mismo estado
- Admisión temporal para perfeccionamiento activo
- Depósito de Aduanas o Deposito Aduanero
- Exportación temporal con reimportación en el mismo estado.
- Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.



2.1.2.1. Tránsito aduanero

Tránsito aduanero es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, con suspensión total de los tributos respectivos.

Las mercancías en tránsito aduanero estarán bajo custodia y responsabilidad del transportista, sin perjuicio de las responsabilidades de terceros.

El tránsito aduanero podrá ser internacional o interno y se regirán por lo dispuesto en el presente Código y su Reglamento. (López, 2014, pág. 85)

El tránsito interno se efectúa de una aduana a otra por cualquier vía nacional, con suspensión total de derechos e impuestos.

El tránsito internacional se efectúa por las vías internacionales aéreas, acuáticas o terrestres con suspensión total de derechos e impuestos.



2.1.2.2. Importación Temporal con Reexportación en el mismo

Estado

Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado, es el régimen que permite ingresar al territorio aduanero por un plazo determinado, con suspensión de tributos a la importación, mercancías con un fin específico, las que serán reexportadas dentro de ese plazo, sin haber sufrido otra modificación que la normal depreciación como consecuencia de su uso. (López, 2014, pág. 86)

La permanencia de las mercancías bajo el régimen de importación temporal con reexportación en el mismo estado, será hasta por un plazo de seis meses contados a partir de la aceptación de la declaración, sin perjuicio de que cada Estado Parte de acuerdo a la naturaleza y el fin específico de las mercancías importadas temporalmente, establezca plazos especiales.

Cuando se trate de la importación temporal de contenedores, plataformas y chasis, el plazo para la permanencia de los mismos dentro del territorio aduanero será de tres meses, contados a partir de su ingreso.



2.1.2.3. Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo

Admisión temporal para perfeccionamiento activo es el ingreso al territorio aduanero con suspensión de tributos a la importación, de mercancías procedentes del exterior, destinadas a ser reexportadas, después de someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación u otro legalmente autorizado.

Previo cumplimiento de los requisitos, formalidades y condiciones establecidas en el Reglamento, podrá importarse definitivamente un porcentaje de las mercancías sometidas al proceso de transformación, elaboración o reparación u otro autorizado bajo este régimen, de acuerdo a lo que establezca la autoridad competente. (López, 2014, pág. 86)

Operaciones de perfeccionamiento activo:

- a) La elaboración de mercancías, incluso su montaje, ensamblaje o adaptación a otras mercancías.
- b) La transformación de mercancías.
- c) La reparación de mercancías, incluso su restauración y su puesta a punto.



- d) La utilización de algunas mercancías determinadas que no se encuentran en productos compensadores, pero que permiten o facilitan la obtención de estos productos aunque desaparezcan total o parcialmente durante su utilización.
- e) Productos compensadores: Los productos resultantes de operaciones de perfeccionamiento.
- f) Coeficiente de producción: La cantidad o el porcentaje de productos compensadores obtenidos en el perfeccionamiento de una cantidad determinada de mercancías de importación.
- g) Mermas: Los efectos que se consumen o pierden en el desarrollo de los procesos de perfeccionamiento y cuya integración al producto no pueda comprobarse.
- h) Desperdicios: Residuos de los bienes resultantes después del proceso de perfeccionamiento a que son sometidos.

2.1.2.4. Depósito de aduanas o depósito aduanero

Depósito de aduanas o depósito aduanero es el régimen mediante el cual, las mercancías son almacenadas por un plazo determinado, en un lugar habilitado al efecto, bajo potestad de la Aduana, con suspensión de tributos que correspondan.



Las mercancías en depósito de aduanas, estarán bajo custodia, conservación y responsabilidad del depositario.

Los depósitos de aduana podrán ser públicos o privados. (López, 2014, pág. 86)

2.1.2.5. Exportación temporal con reimportación en el mismo

Estado

La exportación temporal con reimportación en el mismo estado, es el Régimen Aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de tributos a la exportación en su caso, se permite la salida temporal del territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin específico y por un tiempo determinado, con la condición que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación, en cuyo caso a su retorno serán admitidas con liberación total de tributos a la importación.

La permanencia de las mercancías bajo el régimen de exportación temporal con reimportación en el mismo estado será hasta por un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de aceptación de la declaración de mercancías.



Para gozar de los beneficios de este régimen al reimportarse las mercancías, el declarante deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) Que la declaración de mercancías de reimportación sea debidamente presentada y aceptada dentro del plazo de permanencia de la exportación temporal.
- b) Que las mercancías no hayan sido objeto de transformación alguna.
- c) Que se establezca plenamente la identidad de las mercancías
- d) Que quien efectúa la reimportación sea la misma persona que efectuó la exportación.

2.1.2.6. Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo

La exportación temporal para perfeccionamiento pasivo es el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso, de los tributos a la exportación, para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido en el Reglamento.



La permanencia de las mercancías bajo el régimen de exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo será de seis meses contados a partir de la aceptación de la declaración de mercancías.

En los casos de reimportación de mercancías sometidas a perfeccionamiento y reparación, excepto cuando se trate de reparación dentro del plazo de garantía de funcionamiento deberá adjuntarse la factura que acredite el valor incorporado acerca del costo de la reparación.

2.1.3. Regímenes Liberatorios

Son aquellos que permiten la entrada y salida de mercancías del territorio aduanero con liberación total o parcial de los derechos e impuestos correspondientes, y se clasifican en:

- Zonas Francas
- Reimportación
- Reexportación



2.1.3.1. Zonas francas

Es el régimen que permite ingresar a una parte delimitada del territorio de un Estado Parte, mercancías que se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los tributos de importación, para ser destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos que establezca la autoridad competente. (López, 2014, pág. 86)

El establecimiento administración y funcionamiento será autorizado por el Ministerio de Economía.

2.1.3.2. Reimportación

Reimportación es el régimen que permite el ingreso al territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, que se exportaron definitivamente y que regresan en el mismo estado, con liberación de tributos.

Requisitos para gozar de la liberación, para gozar de los beneficios del régimen de reimportación, el declarante deberá cumplir los requisitos siguientes:



- a) Que la declaración de reimportación sea debidamente presentada y aceptada dentro del plazo de tres años, contado a partir de la fecha de aceptación de la declaración de exportación definitiva
- b) Que las mercancías no hayan sido objeto de transformación alguna
- c) Que se establezca plenamente la identidad de las mercancías
- d) Devolución previa de las sumas que se hubieren recibido por concepto de beneficios e incentivos fiscales, u otros incentivos con ocasión de la exportación, en su caso
- e) Los demás que establezca el Reglamento

2.1.3.3. Reexportación

Reexportación, es el régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente.

No se permitirá la reexportación de mercancías caídas en abandono o que se haya configurado respecto de ellas, presunción fundada de falta o infracción aduanera penal. (López, 2014, pág. 87).



La declaración de mercancías para el régimen de reexportación contendrá, en lo conducente, los datos de la declaración de mercancías para el régimen de exportación definitiva, además de la identificación de las mercancías. Deberá relacionarse en la misma, el número del documento o de la declaración de mercancías que amparó el ingreso de las mercancías al territorio aduanero, en su caso.

La declaración de mercancías de reexportación quedará sujeta a la verificación inmediata. La Autoridad Aduanera que realice dicha verificación de las declaraciones de mercancías objeto de reexportación, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos para los regímenes aduaneros suspensivos y lo que al efecto establecen los Artículos 538 y 539 de estereglamento.



2.1.4. Modalidades Especiales de Importación y Exportación

Definitivas

2.1.4.1. Envíos postales

Se entenderá por envíos postales, los de correspondencia y paquetes postales designados como tales en el Convenio de la Unión Postal Universal y sus Actas. (López, 2014, pág. 88)

La Dirección General de Correos deberá informar a la autoridad Aduanera si encuentra Mercancías prohibidas; Los envíos postales deberán presentar la respectiva Declaración de Mercancía a través de un Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero, en el caso de los envíos no comerciales son los que son remitidos para su uso o consumo personal o familiar y que no serán destinados a actividades lucrativas.

Si los fardos postales no son retirados por el consignatario estos serán devueltos al remitente después de seis meses.



2.1.4.2. Envíos Urgentes

Se entenderá por envíos urgentes, las mercancías que en razón de su naturaleza o por responder a una necesidad debidamente justificada, deban ser despachadas rápida y preferentemente.

Igualmente se incluyen en esta modalidad, las mercancías ingresadas bajo el sistema de entrega rápida o Courier, cuyo ingreso es efectuado por empresas registradas ante el servicio aduanero. (López, 2014, pág. 88)

Son considerados envíos urgentes los Envíos de socorro, Envíos que por su naturaleza requieren despacho urgente y Mercancías ingresadas bajo el sistema de entrega rápida o Courier.

2.1.4.3. Tráfico Fronterizo

Se considera tráfico fronterizo, las importaciones y exportaciones que efectúen sin fines comerciales, los pobladores de las zonas limítrofes de los Estados Parte.



Las mercancías objeto de dicho tráfico se podrán eximir total o parcialmente del pago de los tributos que las graven, conforme lo dispongan los Acuerdos Bilaterales o Multilaterales.

2.1.4.4. Equipaje de Viajeros

Constituyen equipaje, los efectos personales nuevos o usados que el viajero pueda necesitar razonablemente, para su uso personal o ejercicio de su profesión u oficio en el transcurso de su viaje, conforme lo disponga el Reglamento.

No se considerará parte del equipaje del viajero, el menaje de casa. (López, 2014, pág. 88)

El viajero podrá introducir con exención de tributos, mercancías que traiga consigo, distintas del equipaje, cuyo valor total en aduana no sea superior al equivalente a quinientos pesos centroamericanos.



2.1.4.5. Menaje de Casa

Se entenderá por menaje de casa, los enseres y artículos del hogar, nuevos o usados, en cantidades y características que permitan determinar que serán destinados para uso doméstico.

El menaje importado por residentes temporales, se regulará en el reglamento y en lo dispuesto por convenios internacionales. (López, 2014, pág. 89)

En ningún caso se comprenderá a los vehículos como parte del menaje de casa, ni la maquinaria, equipos, herramientas, o accesorios para oficinas, laboratorios, consultorios, fábricas, talleres o establecimientos similares.

2.1.4.6. Pequeños envíos sin carácter comercial

Se consideran pequeños envíos sin carácter comercial, las mercancías remitidas por familiares desde el exterior, para uso o consumo del familiar destinatario, cuya importación estará exenta del pago de tributos y demás cargos, siempre que su valor total en aduana no exceda de quinientos pesos centroamericanos.



Para el despacho de los pequeños envíos sin carácter comercial, la declaración de mercancías será formulada de oficio por la Autoridad Aduanera, aplicando la exención a que se refiere el Artículo 116 del CAUCA, siempre y cuando la persona individual a la que llegaren consignadas las mercancías bajo esta modalidad, acredite su derecho al retiro de las mismas, mediante la presentación del documento de embarque consignado a su nombre y firmando la declaración aduanera de oficio. En este caso, no será exigible la presentación de la factura comercial.

Si al momento de efectuarse la determinación de la obligación tributaria aduanera se establece que el valor en aduana excede el equivalente en moneda nacional a quinientos pesos centroamericanos, la Autoridad Aduanera procederá a determinar de oficio los tributos, pudiendo exigir al importador la presentación de la factura comercial o cualquier otra prueba que sirva para establecer el verdadero valor.

Si la documentación requerida no fuere presentada, la Autoridad Aduanera correspondiente, de oficio, procederá a fijar el valor de las mercancías de acuerdo al sistema de valoración aplicable y a exigir el pago de los tributos.



2.1.5. Infracciones y Sanciones Aduaneras

Infracción aduanera: Constituye infracción aduanera toda trasgresión o tentativa de trasgresión de la Legislación Aduanera. Las infracciones aduaneras pueden ser: Administrativas, Tributarias o Penales. (López, 2014, pág. 90)

2.1.5.1. Infracción administrativa

Constituye infracción administrativa, toda acción u omisión que signifique trasgresión de la legislación aduanera, que no cause perjuicio fiscal, ni constituya delito. (López, 2014, pág. 91)

2.1.5.2. Infracción tributaria

Infracción tributaria, es toda acción u omisión que signifique trasgresión o tentativa de trasgresión de la legislación aduanera, que cause o pueda causar perjuicio fiscal, y no constituya delito. (López, 2014, pág. 91)



2.1.5.3. Infracción aduanera penal

Será infracción aduanera penal toda acción u omisión que signifique trasgresión o tentativa de trasgresión de la legislación aduanera, constitutiva de delito.

2.1.5.4. Sanciones

Las infracciones de carácter administrativo y tributario a la normativa aduanera centroamericana y sus sanciones, se regularán conforme al Reglamento y la legislación nacional. (López, 2014, pág. 91)



2.2. HERRAMIENTA PARA EL CÁLCULO DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACION (DAI)

2.2.1. Arancel electrónico de la Dirección General de Aduana

El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), es el instrumento que contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías que sean susceptibles de ser importadas al territorio de los Estados Contratantes, así como los derechos arancelarios a la importación y las normas que regulan la ejecución de sus disposiciones.

El SAC constituye la clasificación oficial de las mercancías de importación y exportación a nivel Centroamericano.

Se adopta como fundamento del SAC, la nomenclatura del Sistema Armonizado, con las enmiendas que contiene a la fecha de suscripción del presente Instrumento y las que en el futuro se le incorporen.

Para los efectos de la aplicación uniforme del Arancel Centroamericano de Importación, las Notas Explicativas del Sistema Arancelario servirán para interpretarlo.



El SAC está constituido por secciones, capítulos, subcapítulos, partidas, subpartidas e incisos, reglas y notas legales, incluidas las reglas y notas complementarias centroamericanas.

Las secciones, capítulos, subcapítulos, partidas, subpartidas, reglas de interpretación y notas legales corresponden a la Nomenclatura del Sistema Armonizado. Los incisos, reglas y notas legales centroamericanas constituyen desdoblamientos propios del SAC.

Las modificaciones que la Organización Mundial de Aduana introduzca en la nomenclatura del Sistema Armonizado, serán incorporadas al SAC.

a) Secciones:

1. Son divisiones del universo de mercancías.
2. Agrupan las mercancías según criterios de origen, industria o rama de producción, área de servicio, etc.
3. Se identifica con números romanos.
4. Se dividen en capítulos.



b) Capítulos:

1. Son divisiones de las secciones.
2. Agrupan las mercancías según grado de elaboración, naturaleza industrial, etc.
3. Se identifican con números arábigos (dígitos).
4. Están formados por partidas

c) Partidas:

1. Son las designaciones de mercancías contenidas en la nomenclatura.
2. Se identifican con cuatro dígitos.
3. Se clasifican en los siguientes tipos:
 - i. Específicas: Clasifica mercancías por materia, uso, destino y función.
 - ii. Genéricas: Las clasifican por materia, uso, destino y función no clasificados en las partidas específicas. Utilizan las palabras "los o las demás".
 - iii. Residuales: Las clasifican según reinos de la naturaleza.
4. Se clasifican en subpartidas.



d) Subpartidas:

1. Son los desgloses de las partidas.
2. Se conocen como de primero, segundo, tercero o cuarto orden o nivel.
3. El código se identifica por cinco, seis, siete u ocho dígitos.
4. Se clasifican en los siguientes tipos:
 - i. Específicas.
 - ii. Genéricas.

El Arancel Centroamericano de Importación está formado por la Nomenclatura SAC (a la que corresponden las columnas de código y descripción) y los derechos de importación (columna DAI); estos últimos son los derechos arancelarios aplicables a las importaciones procedentes de terceros países.

2.2.2. Derechos Arancelarios a la Importación

Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), son aplicados sobre la base del precio normal de las mercancías, determinados de conformidad con la Legislación Centroamericana, sobre el Valor Aduanero de las Mercancías y su Reglamento; sobre la base de lo anterior.



Las Reglas de Aplicación e interpretación del Arancel Centroamericano de Importación están encaminadas a establecer bases sobre las cuales se deben establecer los impuestos a la importación en el área centroamericana, así como también, establecer requisitos que se deben cumplir dependiendo del tipo de mercancía de que se trate para su legal importación a los distintos países signatarios del tratado de Integración Económica Centroamericana.

2.3. DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS

Toda mercancía para ser destinada a un régimen aduanero, deberá estar amparada en una declaración de mercancías. La obligación de declarar incluye también a las mercancías libres de derechos arancelarios y a las que de cualquier forma gocen de exención o franquicia. (López, 2014, pág. 187)



2.3.1. Que es Declaración de Mercancía

Es el acto efectuado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que éste impone. (López, 2014, pág. 67)

La declaración de mercancías se entenderá aceptada cuando se registre en el sistema informático del Servicio Aduanero. (Art. 83 CAUCA)

La obligación tributaria aduanera nace al momento de la aceptación de la declaración de mercancías en los regímenes de importación o exportación definitiva y sus modalidades.

Mediante la declaración de mercancías se controla las obligaciones tributarias y no tributarias que surgen entre el Estado y los particulares, como consecuencia del ingreso o salida de mercancías del territorio aduanero



2.4. APLICACIÓN CONTABLE DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

2.4.1. Registro de Libros Legales de las Operaciones

Aduaneras

Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto.

2.4.1.1. Registro en libros de las Exportaciones

Las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento. Art. 75 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio. (López, 2014, pág. 454)

Los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en el libro o registro de operaciones de ventas con consumidores finales identificarán el mes a que corresponden las operaciones realizadas, así como un encabezado con el nombre del



contribuyente, título del libro, NRC, y contener en columnas las siguientes especificaciones en el orden que a continuación se enuncian:

- e) Fecha a que corresponden las operaciones
- f) Los números de la primera y última de las facturas o documentos equivalentes emitidos por día especificando "del No _____ al No_____".

En caso que el contribuyente disponga de facturas pre numeradas por correlativo únicos por series en forma correlativa e independiente por establecimiento, debe especificar a qué establecimiento corresponde cada serie y numeración. De igual manera para el caso de las facturas de exportación

- g) El número respectivo de la máquina registradora o sistema computarizado, en el caso de que el contribuyente posea autorización para emitir documentos equivalentes en sustitución de facturas por medio de los equipos referidos
- h) Valor de exportaciones



Al finalizar cada período tributario, deberán totalizarse las anotaciones del mes cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Tributario. Además, consignar un resumen de cálculo del débito fiscal por las operaciones documentadas con facturas o documentos equivalentes durante el mes, el cual se trasladará al libro o registro de operaciones con contribuyentes, a efecto de establecer las ventas totales y el débito fiscal correspondiente.

Los contribuyentes que realicen operaciones de exportación, para dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 141 del Código Tributario además de cumplir con lo establecido en el literal c) del artículo anterior deberán generar un detalle de exportaciones anexo a libro de operaciones de ventas a consumidores que contenga la siguiente información:

- a) Número correlativo de la operación registrada
- b) Fecha de emisión de la factura
- c) Número pre impreso de la factura
- d) Nombre del cliente del exterior
- e) Número de declaración de mercancía o formulario aduanero según corresponda
- f) Valor de las exportaciones.



Al finalizar el período tributario, se totalizarán las operaciones mensuales.

2.4.1.2. Registro en Libros de las Importaciones

Los importadores deben llevar un registro de costo y retaceo de las compras que correspondan al ejercicio que se declara, además de un control de inventario en donde se detalla el ingreso de mercadería y su costo de adquisición.

Los importadores deberán asimismo abrir cuentas especiales para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones y las cantidades pagadas a título de impuesto originado en las operaciones de importación.

Los contribuyentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio delo establecido en el inciso final de este artículo:

- a) Las anotaciones que resulten de sus operaciones de compras, importaciones, internaciones transferencias de dominio, retiros, exportaciones y prestaciones de servicios que efectúen, amparados por los documentos obligatorios establecidos en la sección EMISIÓN



DEDOCUMENTOS, que emitan o reciban, deben efectuarse diariamente y en orden cronológico, permitiéndose como máximo un atraso de quince días calendario en el registro de operaciones, contados desde la fecha en que deban emitirse o se reciban los documentos exigidos en el Código

- b) Anotar los comprobantes de crédito fiscal, notas de crédito y débito, facturas de exportación y comprobantes de retención, declaraciones de mercancías o mandamientos de ingreso, que emitan o reciban, en forma separada e individualizada, la fecha del documento emitido o recibido, los números de series correlativos pre impresos del documento, número de la declaración de mercancías o mandamiento de ingreso, nombre del cliente o proveedor local contribuyente y su número de registro, nombre del cliente extranjero, valor neto de la operación, valor del impuesto, y valor total. En el caso de operaciones de importación y de retención deben figurar por separado en el libro o registro.

- c) Anotar para el caso de operaciones a consumidor final las facturas o documentos equivalentes que emitan, la fecha de los documentos emitidos, el rango de los números



correlativos pre impresos por establecimiento, negocio, centro de facturación, o máquina registradora autorizada en el caso de tiquetes, identificación del establecimiento, negocio, centro de facturación o máquina registradora, valor de la operación incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios

- d) Los libros o registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deben llevarse en libros empastados y foliados autorizados por un Contador Público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, ya sea en forma manual o computarizada, sus anotaciones deben totalizarse por período tributario y servir de base para la elaboración de la declaración. En la hoja que conste el total de las operaciones deberá firmar el Contador del contribuyente que lleve el registro de las operaciones
- e) Los libros y registros deberán ser mantenidos en el negocio u oficina, establecimiento o en el lugar informado a la Administración Tributaria.



En el libro o registro de compras los contribuyentes del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, identificarán el mes a que corresponden las operaciones y un encabezado con el nombre del contribuyente, título del libro, NRC, y detallar en columnas las siguientes especificaciones en el orden que a continuación se enuncia:

- a)** Número correlativo de la operación registrada
- b)** Fecha de emisión del comprobante de crédito fiscal, Comprobante de Retención, Nota de Crédito o Nota de Débito, Declaración de Mercancías o Formulario aduanero, o documento de sujetos excluidos del impuesto, según corresponda
- c)** Número del Comprobante de Crédito Fiscal, Comprobante de Retención, Nota de Crédito o Nota de Débito, Declaración de Mercancía o Formulario Aduanero, o documento de sujetos excluidos del impuesto, según corresponda
- d)** Número de registro de contribuyente del proveedor local
- e)** Número de Identificación Tributaria, Cédula de Identidad Personal o Documento Único de Identidad del sujeto excluido del impuesto
- f)** Nombre del proveedor



- g)** Compras exentas, separando las locales de las importaciones, e internaciones
- h)** Compras gravadas, separando las locales de las importaciones e internaciones
- i)** Crédito fiscal generado por las compras gravadas, locales, importaciones e internaciones
- j)** Total compras locales, importaciones e internaciones
- k)** Retención a terceros
- l)** Compras a sujetos excluidos del impuesto

Al finalizar cada período tributario, se totalizarán las operaciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el Código Tributario.



CAPÍTULO III

3. INVESTIGACIÓN DE LOS PROCESOS ADUANEROS Y APLICACIÓN

CONTABLE

3.1. TIPOS DE ESTUDIO

Para la realización del tema de investigación denominado: "Propuesta de un Manual de Procedimientos Aduaneros Y Aplicación Contable de los Tratados de Libre Comercio con los siguientes países: Estados Unidos, República Dominicana Y México", se efectuó una investigación de tipo Descriptiva y Explicativa.

3.1.1. Investigación Primaria o de Campo.

Para este tipo de investigación se utilizó la técnica de la encuesta cuyo instrumento es un cuestionario, que consta de diez preguntas cerradas el cual fue dirigido a los estudiantes de Quinto año de la Carrera de Contaduría Pública y a los estudiantes de la materia de Derecho Mercantil y Aduanero de la Carrera de Mercadeo Internacional de la Universidad de El Salvador de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente del Departamento de Ciencias Económicas.



Mediante el empleo de este instrumento de recolección se obtuvo toda la información relevante requerida, relacionada con el tema Aduanero y la aplicación contable de las operaciones Aduaneras.

3.1.2. Investigación Secundaria o Bibliográfica.

Se recopiló y seleccionó la información a través de la lectura y el análisis de documentos, materiales bibliográficos y Página Web.

Entre los documentos o fuentes utilizados están los Convenios, Decretos, Leyes, Tratados, Reglamentos, Guías, Páginas Web de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Tesis, Libros relacionados con la materia aduanera y contable, y otros que sirvieron de base respecto al tema de estudio; lo cual nos permitió profundizar en el tema y así obtener información acerca de los antecedentes de las aduanas, así como las leyes vigentes que regulan las actividades aduaneras; también, se utilizaron, libros de contabilidad para la correcta aplicación de contable de las operaciones aduaneras, normativa contable, páginas Web y otros necesarios para realizar nuestra investigación.



3.2. UNIDADES DE ANÁLISIS

Entre las unidades de análisis utilizadas se encuentran las siguientes:

3.2.1. Población.

Para la investigación realizada se ha considerado como elementos de estudio los estudiantes de Quinto año de la Carrera de Contaduría Pública y a los estudiantes de la materia de Derecho Mercantil y Aduanero de la Carrera de Mercadeo Internacional de la Universidad de El Salvador de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente del Departamento de Ciencias Económicas; con el fin de encontrar aquellas deficiencias y debilidades que poseen en las operaciones aduaneras y en la aplicación contable de dichas operaciones, con el objetivo de basar nuestro trabajo de grado en complementar el aprendizaje, permitiendo así, reforzar las deficiencias y debilidades que poseen proporcionando un manual con los procedimientos adecuados y de fácil comprensión para una mejor preparación de los estudiantes en el campo de las operaciones aduaneras y contabilización de las mismas.



3.2.2. Censo

Como ya se mencionó en el párrafo anterior la población que se estudió son los estudiantes de Quinto año de la Carrera de Contaduría Pública y a los estudiantes de la materia de Derecho Mercantil y Aduanero de la Carrera de Mercadeo Internacional de la Universidad de El Salvador de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente del Departamento de Ciencias Económicas, encuestando a los setenta y nueve alumnos inscritos en Quinto año de la Carrera de Contaduría Pública y a los setenta y tres alumnos inscritos en la materias de Derecho Mercantil y Aduanero de la Carrera de Mercadeo Internacional ambos de la misma Universidad y facultad, a quienes se les encuestó a fin de identificar las debilidades y necesidades en materia aduanera y contable.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

El instrumento utilizado para la obtención de la información fue la encuesta, por un total de diez preguntas cerradas, preparadas cuidadosamente sobre los hechos y aspectos que contribuyan a justificar la investigación y observar las necesidades que se poseen tanto en materia aduanera como en la



aplicación contable de la misma, obteniendo así información indispensable para la investigación.

3.4. PROCEDIMIENTOS PARA LA TABULACION DE DATOS

El procedimiento de tabulación de datos se hizo por medio de una serie de tablas donde se colocaron las respuestas a las distintas interrogantes planteadas en las encuestas, con el objetivo de convertir los resultados a porcentajes, para evaluar por medio de porcentajes la necesidad y el conocimiento que poseen los estudiantes de Quinto año de la Carrera de Contaduría Pública y a los estudiantes de la materia de Derecho Mercantil y Aduanero de la Carrera de Mercadeo Internacional ambos de la Universidad de El Salvador de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente del Departamento de Ciencias Económicas; dichas respuestas se muestran en gráficos donde se observan los distintos resultados.



3.5. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.5.1. Tabulación

Luego de haber recolectado la información sobre la temática planteada, a través de la encuesta, se procedió al procesamiento de la misma; proceso en el cual se tabularon los datos obtenidos de la forma siguiente:

Se diseñó una tabla, que muestra para cada una de las preguntas que se han planteado en la encuesta las diferentes respuestas de los estudiantes encuestados y su conversión a porcentajes. Además, se muestra un gráfico de pastel en el cual se visualiza claramente la tendencia de las respuestas en términos de porcentaje.

En la primera columna de la tabla se detallan las distintas alternativas que conforman la respuesta a la pregunta planteada; a cada una de estas alternativas se les asignó su respectiva frecuencia absoluta y relativa. En la parte inferior de la tabla se señala la casilla que será utilizada para la suma de frecuencias.



Después de incorporar los datos a las tablas y gráficos se hizo un breve análisis de los resultados de cada interrogante; detallando los porcentajes obtenidos según las respuestas de los encuestados.

A continuación se presenta la tabulación de los datos recolectados en las encuestas efectuadas a los estudiantes de Quinto año de la Carrera de Contaduría Pública y a los estudiantes de la materia de Derecho Mercantil y Aduanero de la Carrera de Mercadeo Internacional ambos de la Universidad de El Salvador de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente del Departamento de Ciencias Económicas, así como los gráficos que ilustran las tendencias de las respuestas proporcionadas por los encuestados, mostrando un parámetro del conocimiento en materia aduanera y contable que tienen los estudiantes, con el fin de verificar que tan importante es realizar un Manual de Procedimientos Aduaneros Y Aplicación Contable de los Tratados de Libre Comercio con los siguientes países: Estados Unidos, República Dominicana Y México.



PREGUNTA 1 ¿CONOCE QUE ES UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO?

Tabulación de Datos

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	144	95%	144
NO	8	5%	152
TOTAL	152	100%	152

Tabla 8, Tabulación de datos Pregunta 1



ANÁLISIS: El 95% de los encuestados conocen que es un Tratado de Libre Comercio, el 5% no sabe que es un Tratado de Libre Comercio

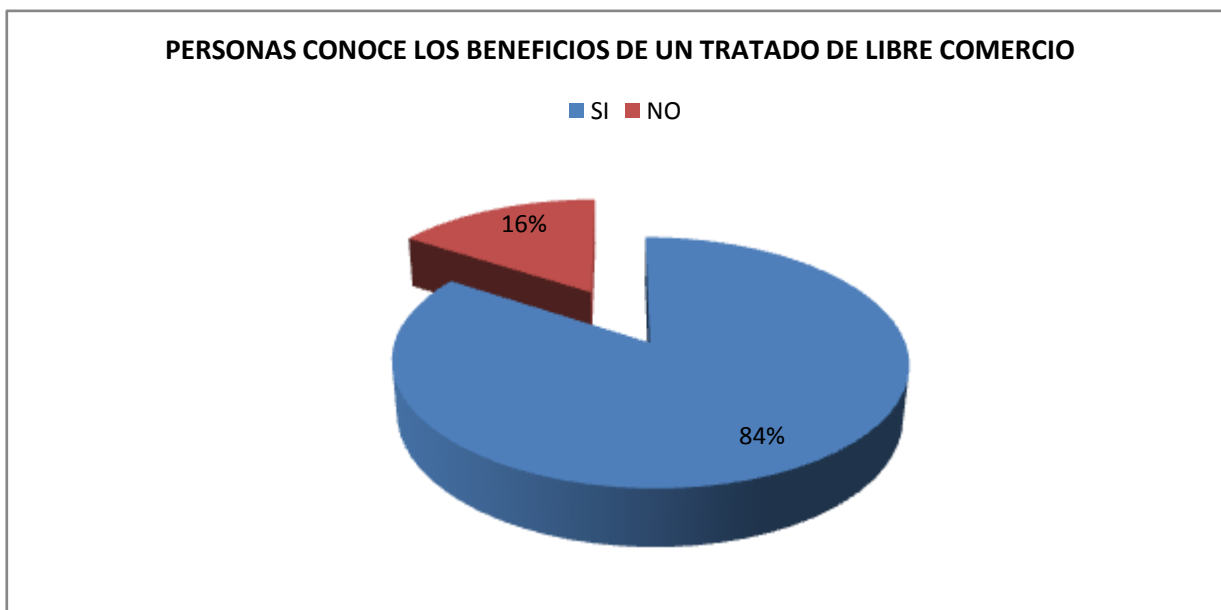


PREGUNTA 2 ¿CONOCE LOS BENEFICIOS QUE SE OBTIENEN ATRAVEZ DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO?

Tabulación de Datos

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	128	84%	128
NO	54	16%	152
TOTAL	152	100%	152

Tabla 9, Tabulación de datos Pregunta 2



ANÁLISIS: El 84% de los encuestados manifestaron y que si conocen los beneficios que se obtiene a través de un TLC, El 16% dijo que no tiene conocimiento de los beneficios de un TLC

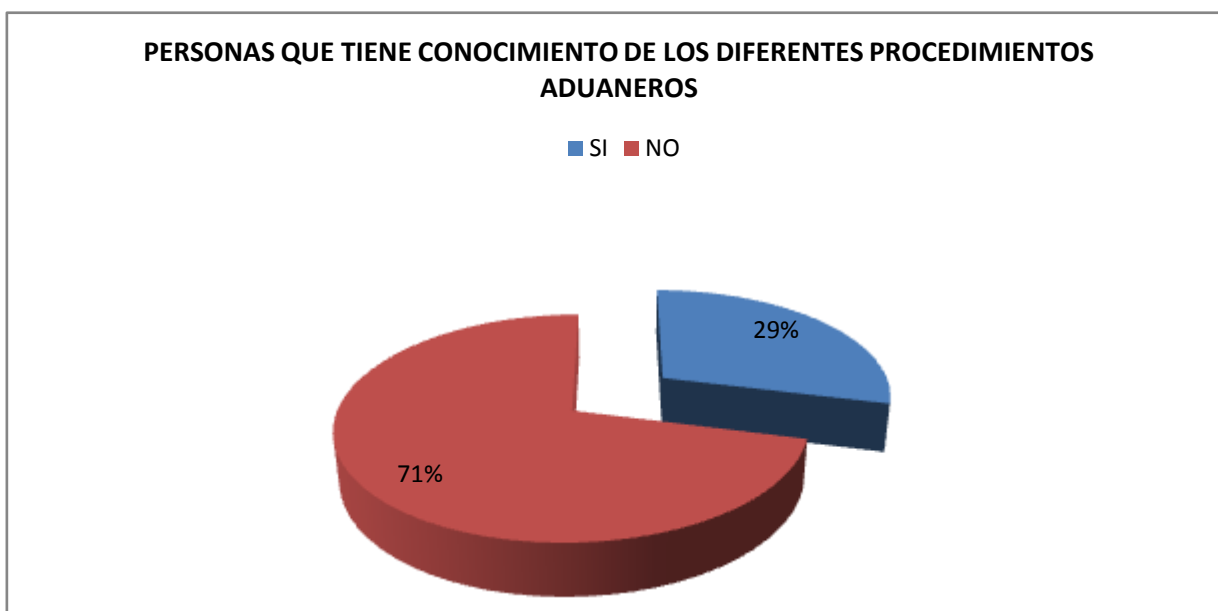


PREGUNTA 3 ¿TIENE CONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS ADUANEROS?

Tabulación de Datos

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	44	29%	44
NO	108	71%	152
TOTAL	152	100%	152

Tabla 10, Tabulación de datos Pregunta 3



ANÁLISIS: El 29% de los Encuestados contestaron que si tienen conocimiento de los diferentes procedimientos aduaneros, el 71% de los encuestados contestaron que no tienen conocimiento de dichos procedimientos



PREGUNTA 4 ¿CONOCE LA NORMATIVA LEGAL ADUANERA VIGENTE EN NUESTRO PAIS?

Tabulación de Datos

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	48	32%	48
NO	104	68%	152
TOTAL	152	100%	152

Tabla 11, Tabulación de datos Pregunta 4



ANÁLISIS: El 32% de los encuestados manifestaron que si tiene conocimiento de la normativa Legal vigente en nuestro País, el 68% manifestaron que no tienen conocimiento de la normativa leal vigente en el país.

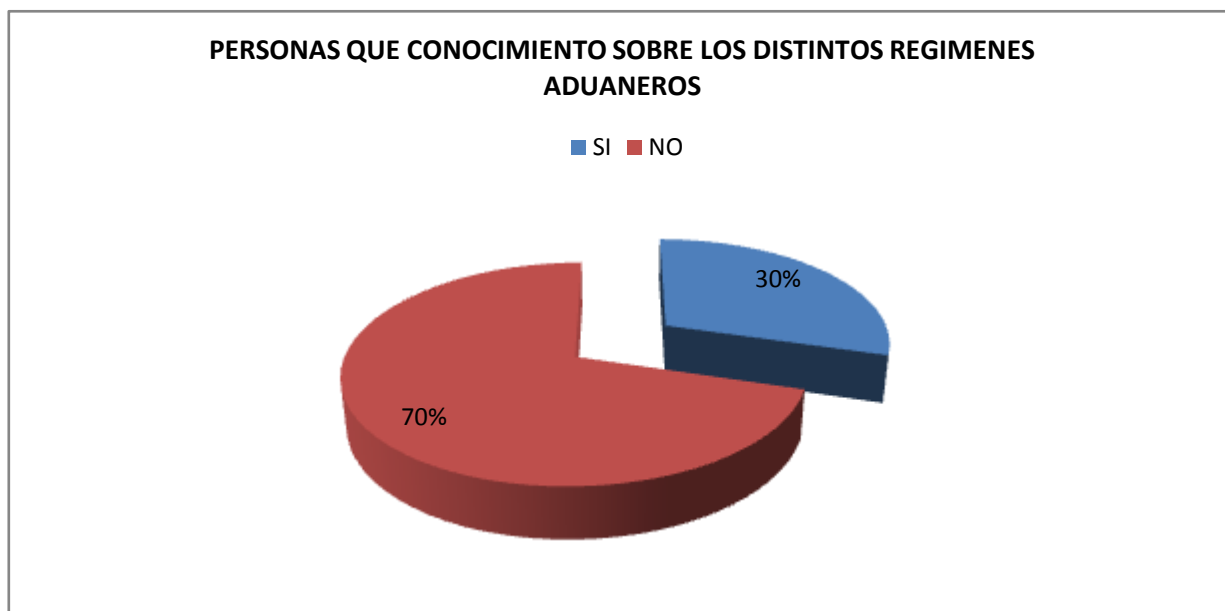


PREGUNTA 5 ¿TIENE CONOCIMIENTO SOBRE LOS DISTINTOS REGIMENES ADUANEROS A LOS QUE PUEDEN SOMETERSE LAS MERCANCIAS?

Tabulación de Datos

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	45	30%	45
NO	107	70%	152
TOTAL	152	100%	152

Tabla 12, Tabulación de datos Pregunta 5



ANÁLISIS: El 30% de los encuestados contestaron que si tiene conocimiento de los diferentes regímenes aduaneros a los que pueden someterse las mercancías, el 70% de los encuestados no tienen conocimientos de los diferentes regímenes.

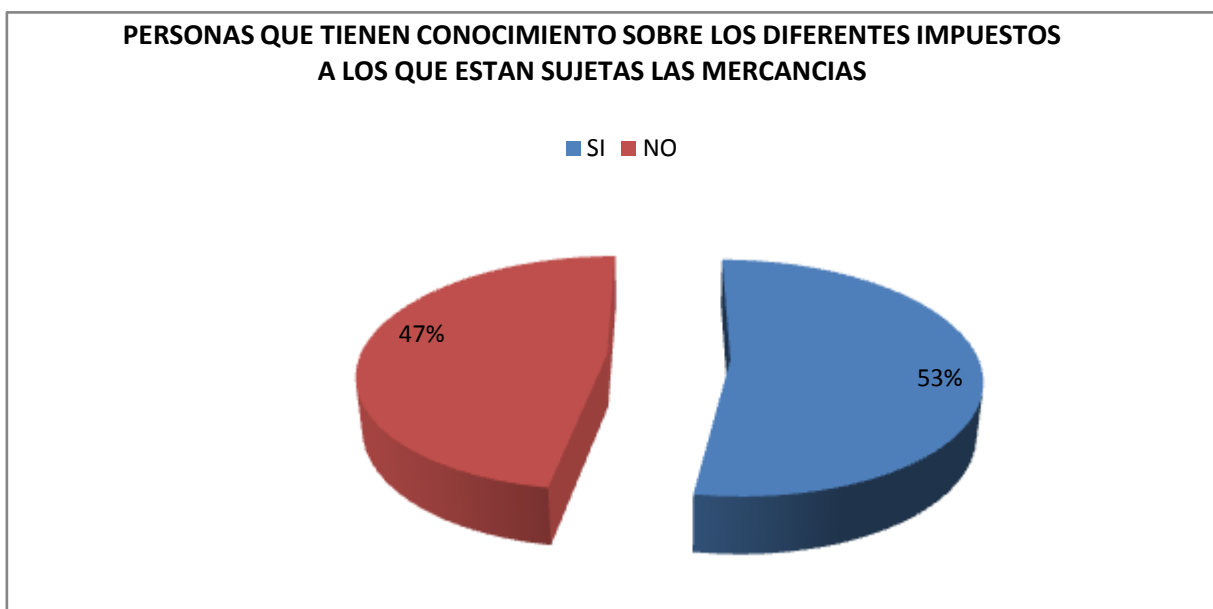


PREGUNTA 6 ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LOS DIFERENTES IMPUESTOS A LOS QUE ESTAN SUJETAS LAS MERCANCIAS?

Tabulación de Datos

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	80	53%	80
NO	72	47%	152
TOTAL	152	100%	152

Tabla 13, Tabulación de datos Pregunta 6



ANÁLISIS: El 53% de los encuestados si sabe cuáles son los impuestos a los diferentes impuestos a los que están sujetas las mercancías, el 47% no sabe cuáles son los impuestos a los que están sujetos las mercancías.

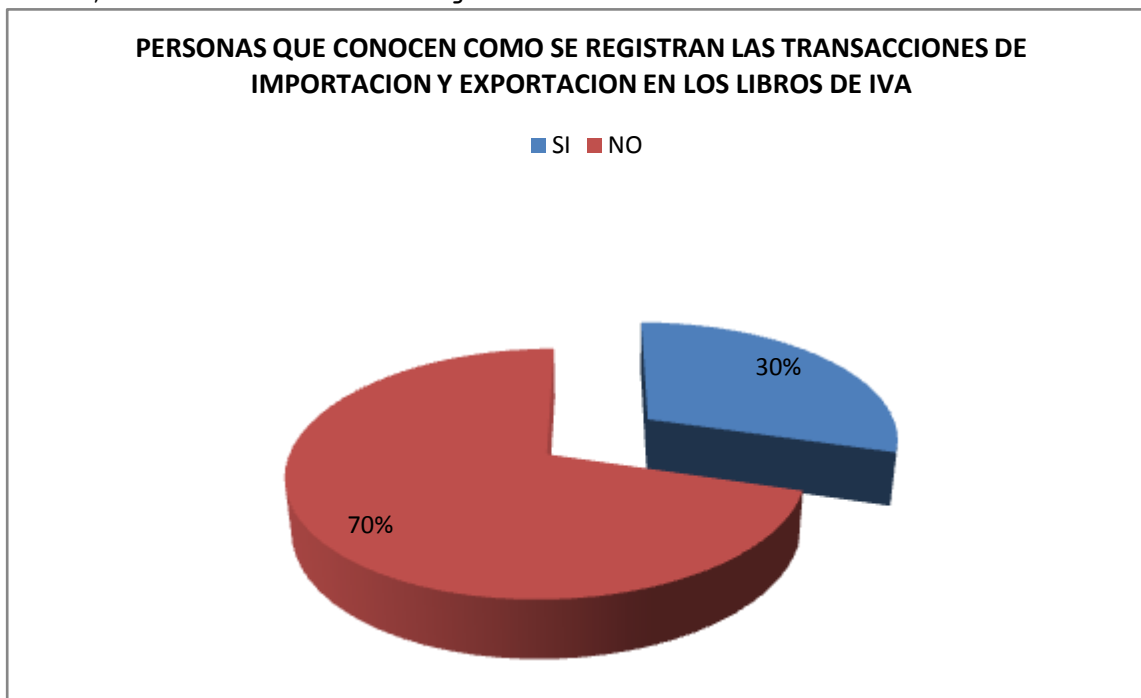


PREGUNTA 7 ¿CONOCE COMO SE REGISTRAN LAS TRANSACCIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION EN LOS LIBROS DE IVA?

Tabulación de Datos

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	45	30%	45
NO	107	70%	152
TOTAL	152	100%	152

Tabla 14, Tabulación de datos Pregunta 7



ANÁLISIS: El 30% de los encuestados manifestaron tener conocimiento de cómo se registran las transacciones de importación y exportación en los libros de IVA, el 70% de los encuestados contestaron que no tienen conocimiento del registro en libros de IVA de las importaciones y exportaciones

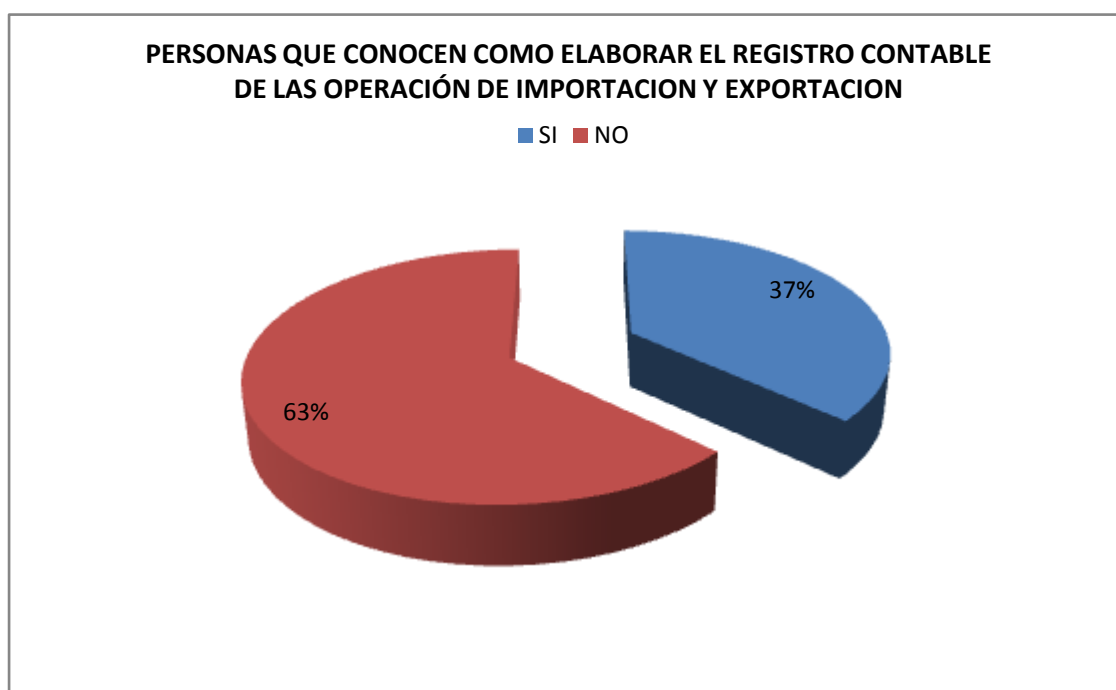


PREGUNTA 8 ¿SABE COMO ELABORAR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIÓN DE IMPORTACION Y EXPORTACION?

Tabulación de Datos

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	56	37%	96
NO	96	63%	152
TOTAL	152	100%	152

Tabla 15, Tabulación de datos Pregunta 8



ANÁLISIS: El 37% de los encuestados si saben cómo elaborar el registro contable de las operaciones de importación y exportación, el 63% de los encuestados no saben cómo elaborar el registro contable de las operaciones de importación y exportación.

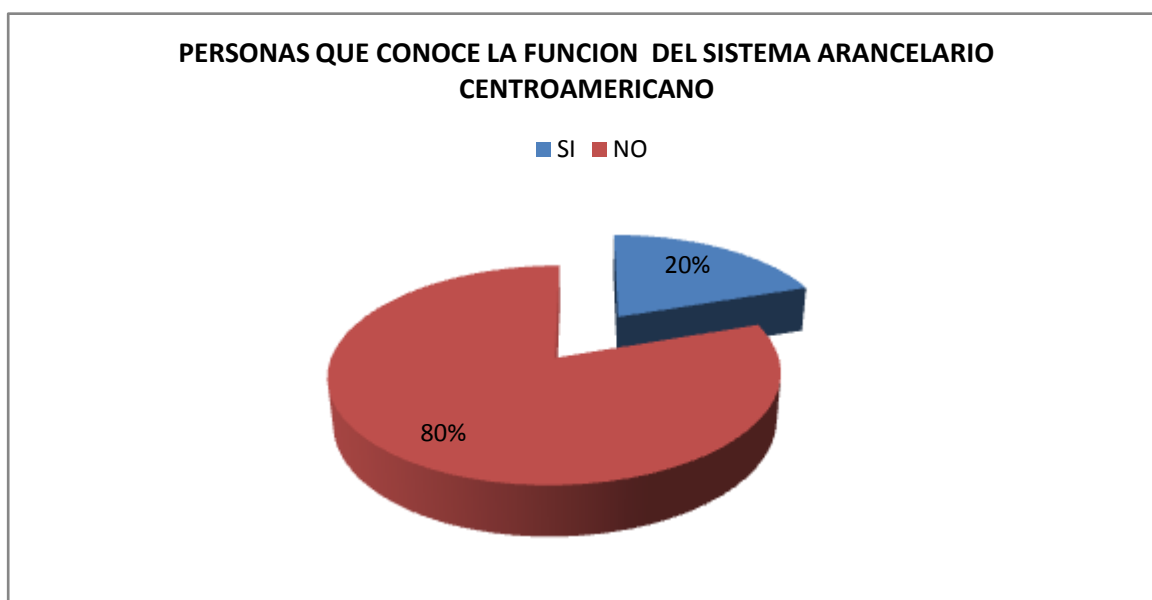


PREGUNTA 9 ¿CONOCE LA FUNCION DEL SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO?

Tabulación de Datos

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	30	20%	30
NO	122	80%	152
TOTAL	152	100%	152

Tabla 16, Tabulación de datos Pregunta 9



ANÁLISIS:El 20% de las personas encuestadas respondieron que si conocen la función del Sistema Arancelario Centroamericano, el 80% no conoce la función del Sistema Arancelario Centroamericano.



PREGUNTA 10 ¿CONSIDERA NECESARIO UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS CON CASOS PRACTICOS EN LA QUE SE PRESENTEN LOS PASOS A SEGUIR PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIAS Y LA FORMA DE CONTABILIZARLOS?

Tabulación de Datos

RESPUESTA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	146	96%	146
NO	6	4%	152
TOTAL	152	100%	152

Tabla 17, Tabulación de datos Pregunta 10





ANÁLISIS: El 96% de las personas encuestadas consideran que si es necesario "Un Manual de Procedimientos Aduaneros con casos prácticos en la que se presenten los pasos a seguir para la Importación y Exportación de mercancías y la forme de contabilizarlos", el 4% no lo consideran necesario.



3.5.2. Conclusión de la Tabulación de Datos

En base a los resultados obtenidos del diagnóstico efectuado a los estudiantes encuestados, a través del cuestionario se concluye lo siguiente:

Se determinó, que un promedio del 90% de los estudiantes encuestados, conocen que es un Tratado de Libre Comercio y cuáles son los beneficios que se obtienen de este, pero desconocen, los procedimientos aduaneros, la normativa legal, los regímenes aduaneros y el Sistema Arancelario Centroamericano.

En promedio el 53% de los estudiantes saben cuáles son los diferentes impuestos a los que están sujetos las mercancías pero un promedio del 67% desconocen cómo se registran las transacciones de importación y exportación en los libros de IVA y así mismo se desconoce cómo se elaboran los registros contables de dichas operaciones.



Debido a los resultados anteriores se da a demostrar que la mayoría de los estudiantes tiene conocimientos mínimos de los procedimientos aduaneros y la aplicación contable de las operaciones generadas por un una importación y exportación por lo tanto se hace necesario un manual que sirva de base para los estudiantes y cualquier otro interesado en conocer los procedimientos aduaneros y aplicación contable de los Tratados de Libre Comercio.



CAPITULO IV

4. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y APLICACIÓN CONTABLE DE
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON LOS SIGUIENTES PAÍSES:
ESTADOS UNIDOS, REPÚBLICA DOMINICANA Y MÉXICO



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y
APLICACIÓN CONTABLE DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON LOS SIGUIENTES PAÍSES: ESTADOS
UNIDOS, REPÚBLICA DOMINICANA Y MÉXICO

SEPTIEMBRE 2014



INDICE

INTRODUCCION.....	109
OBJETIVOS DEL MANUAL.....	111
TRAMITES PERSONALES DE ADUANAS.....	112
CONTENIDO DE LAS CASILLAS DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCIAS.....	114
EJEMPLO DEL CONTENIDO MÁS RELEVANTES DE LA DECLARACION DE MERCANCIA.....	121
PERMISOS EXIGIBLES.....	123
PROCESO DE SELECTIVIDAD.....	124
VERIFICACIÓN FÍSICA.....	124
REGIMENES DEFINITIVOS.....	127
REGIMENES TEMPORALES.....	131
REGIMENS LIBERATORIOS.....	149
APLICACIÓN CONTABLE PARA EL REGIMEN DE IMPORTACIÓN.....	155
APLICACIÓN CONTABLE PARA EL REGIMEN DE EXPORTACIÓN.....	172



INTRODUCCIÓN

Este documento ha sido creado con el objeto de brindar una herramienta útil y de orientación para los usuarios de los servicios de la Aduana de El Salvador, ya sean estas personas naturales o jurídicas que se dediquen al que hacer aduanero, así como todo público en general e inclusive para fines académicos.

En la elaboración de este Manual se definió una estructura lógica y ordenada siguiendo criterios operativos utilizando un lenguaje práctico y sencillo por lo que el lector podrá encontrar la principal información y figura del Sistema Aduanero de El Salvador de manera ágil y entendible.

El Manual trata los temas aduaneros de manera objetiva, tomando como base todas aquellas normativas legales vigentes a las que están sujetas las operaciones aduaneras tales como, despacho aduanero, regímenes, procedimientos tributarios, clasificación de aranceles así como la facilitación del control de las operaciones de comercio internacional de mercaderías.



Este Manual se utilizara información recopilada a través del personal de aduanas involucradas, de acuerdo a las necesidades identificadas en los alumnos de cuarto y quinto año de Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria de Occidente a través de encuesta.

Esperando que este Manual cubra las expectativas de los usuarios ponemos a su alcance esta herramienta; así mismo enfatizar que el mismo es de carácter informativo y de orientación en cuanto a los procedimientos de carácter aduanero.



OBJETIVOS DEL MANUAL

OBJETIVO GENERAL

- Brindar una herramienta útil y de orientación para los usuarios ya sean éstos personas naturales o jurídicas que tengan que ver con el ámbito de operaciones de comercio internacional amparados a los Tratados de Libre Comercio entre los Estados Unidos, México y República Dominicana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Proporcionar información a usuarios de las aduanas en cuanto a regímenes aduaneros se refiere
- Determinar procedimientos a seguir para personas que se dediquen al que hacer del comercio internacional
- Servir de guía a Docentes y Estudiantes vinculados a carreras a fines
- Dar a conocer el tratamiento contable que generan las operaciones aduaneras



TRAMITES PERSONALES DE ADUANAS

Tanto las personas naturales como las personas jurídicas, para poder realizar un trámite de importación, es necesario que obtengan el Número de Identificación Tributaria de Importación (NIT), para lo cual se debe llenar la solicitud respectiva y anexar la siguiente documentación:

1) Para las personas naturales

- a) NIT o pasaporte en original y fotocopia.
- b) Número de registro de contribuyente (NRC) si fuere aplicable en original y fotocopia.
- c) Documento de identidad personal (DUI) original y fotocopia.

2) Para las personas jurídicas

- a) NIT original y copia.
- b) Número de registro de contribuyente original y copia.

3) Procedimiento General:

- a) El usuario se presenta a la Unidad de Atención al Usuario de la Dirección General de Aduanas o en la aduana respectiva con la documentación correspondiente.



b) El Técnico de Atención al Usuario o funcionario autorizado, verifica la información y devuelve los originales.

c) Ingresa datos al Sistema según los documentos y procedimiento respectivo.

A continuación se presenta un detalle del contenido de cada una de las asillas que comprende la Declaración de Mercancías



CONTENIDO DE LAS CASILLAS DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCIAS.		
N°	DESCRIPCION	ACCION DEL USUARIO
1	Declaración	<p>Se detalla el patrón declaración luego el código de régimen, que puede ser:</p> <p>EX1:exportación definitiva EX2:exportación temporal EX3: reexportación IM4:importación definitiva IMC4:importación definitiva Courier IMS4:importación definitiva simplificada IM5:admisión/importación temporal IM6: reimportación IM7:declaración de deposito IM8:importación (franquicias) EIM9:importación/exportación definitiva (ventas locales) IEX9:importacion/exportación devoluciones (ventas locales)</p>
2	Exportador	Se detalla el nombre del proveedor (exportador)
3	Pagina	El sistema reconoce de cuantas paginas está conformada una declaración de mercancía

Tabla 18, Declaración de Mercancías



CONTENIDO DE LAS CASILLAS DE LADECLARACIÓN DE MERCANCIAS.		
N°	DESCRIPCION	ACCION DEL USUARIO
	Sección a	Código de la aduana: en el sistema se selecciona y se escribe el número que le corresponde a la aduana de teledespachando. Nombre de la aduana: el sistema, una vez seleccionado el código, describe el nombre de la aduana donde se está teledespachando. Manifiesto: cuando el documento de transporte es aéreo o marítimo, al escribir el número de guía o b/l identifica el número del manifiesto que se descarga al liquidarse la Declaración de Mercancía. registro: numero: señala el número del manifiesto Fecha: fecha en que se hace el registro de la Declaración de Mercancía.
4	Lista	Espacio reservado
5	Ítems	Indica la cantidad de ítems que se han registrado en la Declaración de Mercancía.
6	Total de bultos	Se detalla el la cantidad de bultos que ampara el documento de transporte.
7	Numero de Referencia	Este se conforma por el año y un correlativo que configura el agente de aduana, el despachante aduanero o el apoderado especial aduanero.
8	Destinatario y no.	Al escribir el número del NIT, el sistema completa los datos del destinatario.
9	Responsable financiero no.:	Espacio pendiente de utilizarse.
10	País ultima procedencia	se escribe el país de donde están viniendo las mercancías (no su origen)
11	País transacción	Espacio pendiente de utilizarse

Tabla 19, Continuación, Declaración de Mercancías



CONTENIDO DE LAS CASILLAS DE LADECLARACIÓN DE MERCANCIAS		
N°	DESCRIPCION	ACCION DEL USUARIO
12	Total costos	Se escribe el monto de los invertido por el importador
13	Tasas	Espacio pendiente de utilizarse.
15	País de exportación	se escribe el país de donde están viniendo las mercancías
16	País ex.	se escribe el código de país de exportación
17	País destino	Cuando se trata de una importación, se escribe el código de nuestro país (SV)
18	Registro medio de transporte, país	Según el modo de transporte se escribe los datos correspondiente, así como su nacionalidad
19	ct	Pendiente de su uso, actualmente se digita "0"
20	Incoterms/certificación electrónica	según el termino de compra pactado se detalla (EXW, FCA, FAS, FOB, CFR CIF, CPT, CIP, DAT, DAP, DDP) cuando es de forma electrónica se detalla los códigos de firma y de pago por ejemplo (98,99)
21	No. arivu	Cuando se está importando un vehículo, se debe señalar el número del arivu, con ello el sistema hace un amarre de validación de la existencia del vehículo a importarse, señalando las características que lo describen.
22	Divisa y total de factura	El tipo de moneda y el monto del valor de factura.
23	Tasa de cambio	Cuando es dólar se coloca el 1

Tabla 20, Continuación, Declaración de Mercancías


CONTENIDO DE LAS CASILLAS DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCIAS

N°	DESCRIPCION	ACCION DEL USUARIO
24	Naturaleza	Espacio pendiente de utilizarse, se escribe: x / x /transac.
25	Modo transporte	Dependiendo del tipo de transporte: terrestre 1, marítimo 2, aéreo 3.
26	Modo transporte	Se escribe interior
27	Lugar de descarga	Lugar donde llegaran las mercancías
28	Datos financieros/código de banco/modalidad	Se detalla el código que corresponde al banco y agencia y fecha del pago la modalidad puede ser 3: teledespacho de mercancías; 4 declaración anticipada.
29	Aduana de entrada	Se debe colocar el código que le corresponde a la aduana y el sistema indicara el nombre de esta.
30	Localización de las mercancías	Se debe de seleccionar en el sistema el código que corresponde a las diferentes bodegas que identifican en cada una de las aduana del país.
31	Bultos y descripción. de las mercancías (la mayoría de datos se toman de los documentos de transporte) texto descripción del SAC y descripción de las mercancías que el usuario indica	marcas y numero nos: sin marcas, sin números contenedor(es) - números y naturaleza marcas y números: Albert Sandro Flores cantidad y embalaje: 20 ct (cartones) bañeras, duchas y lavabos (en la casilla 33 el usuario a descrito el inciso arancelario)

Tabla 21, Continuación, Declaración de Mercancías



CONTENIDO DE LAS CASILLAS DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCIAS		
N°	DESCRIPCION	ACCION DEL USUARIO
32	Ítem no.	se detalla el nombre del proveedor
33	Posición arancelaria	El usuario declara según el tipo de mercancías la clasificación de estas según el SAC.
34	País origen	El usuario declara según el código seleccionado, el país de origen de las mercancías.
35	Peso bruto	el peso que viene manifestado como tal (mercancías y su embalaje)
36	Acuerdo	Si existe algún beneficio del que gozan las mercancías a importarse.
37	Régimen	El código régimen en SIDUNEA por cada patrón de declaración. así también el sub régimen o régimen extendido.
38	Peso neto	El peso que resulta de destarar el embalaje.
39	quo/lic	relacionado a los diferentes TLC's
40	Documento de transporte/anterior	No de: guía aérea; carta de porte, o Bill of Lading.
41	Cuantía	la forma de venir conformada la cantidad de la unidad
42	Valor FOB/ítem	El valor que de la factura le corresponden a las mercancías que se describen en cada uno de los ítems de la DM.
43	Método val	Espacio pendiente de utilizarse.
44	Documentos. adjuntos, certificados	Actualmente se describe cada uno de los elementos por ítems del valor en aduana de las mercancías; también se detallan los países de origen de las mercancías cuando son más de uno en un mismo ítem, y los códigos de los documentos exigidos por las mercancías.

Tabla 22, Continuación, Declaración de Mercancías


CONTENIDO DE LAS CASILLAS DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCIAS

N°	DESCRIPCION	ACCION DEL USUARIO
45	Ajuste	Espacio pendiente de utilizarse. (se coloca 1)
46	Valor CIF/ítem	El valor que de la factura le corresponden a las mercancías que se describen en cada uno de los ítems de la DM.
47	Liquidación de los impuestos	<p>Tipo: DAI, IVA, específicos, EINI, ALC, Gas.</p> <p>Base imponible: la cantidad en dólares sobre la que debe tasarse cada tipo de impuesto.</p> <p>Tasa: porcentaje de cada tipo de impuesto.</p> <p>Importe: la cantidad resultante del porcentaje de la tasa sobre la base imponible de cada tipo de impuesto.</p> <p>mp: el sistema le designa el numero 1</p> <p>Total: monto resultante de la tasación de los impuestos.</p>
48	Cuenta de crédito	Actualmente no se utiliza.
49	Código deposito/plazo en días.	Cantidad de días que estarán las mercancías, bajo una suspensión de impuestos, en el territorio aduanero.
B	Datos contables	El sistema señala: modo de pago; no. de liquidación; no. de recibo; garantía y sus fechas respectivas.

Tabla 23, Continuación, Declaración de Mercancías


CONTENIDO DE LAS CASILLAS DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCIAS

N°	DESCRIPCION	ACCION DEL USUARIO
50	Observaciones no. firma:	No tiene una función específica, es utilizada para colocar sellos de la inspección o de contingencia.
C	Aduana salida	En esta se coloca la viñeta de código de barras, además el sello y firma del funcionario de aduana actuante.
51	Aduana paso previo y país	Actualmente no se utiliza.
52	Garantía no válida para	Actualmente no se utiliza.
53	Aduana de destino (y país)	Actualmente no se utiliza.
D	Control de la aduana de destino, sello: resultados:	Actualmente no se utiliza.
54	Lugar y fecha	El sistema llena esta casilla

Tabla 24, Continuación, Declaración de Mercancías



EJEMPLO DEL CONTENIDO MÁS RELEVANTES DE LA DECLARACION DE MERCANCIA.

Identificación y registro tributario del declarante

Identificación del Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero

Código de identificación del transportista y del medio de transporte

Características de los bultos, tales como cantidad y clase

Código arancelario y descripción comercial de las mercancías

UNIDAD / SIGNA		DECLARACION		A AGENSA	
2 Exportador WORLDWIDE INTERNATIONAL, 10 WISPORT ROAD WILTON, CONNECTICUT 06497 UNITED STATES TEL. +1 203 855		3 Fecha de Registro 1 1 Número 4-2664 Fecha 03/07/2014		4 Código de OP SEGUROSUR AMOUCATU	
8 Destinatario No. 081482294039 PRODUCTOS PLASTICOS DIVERSOS, S.A. CALLE A HACIENDA EL TRÁNSITO KM. 2 7 CARRETERA A BONGOLATO COMIUNO A CASA BARRINT D		9 País de origen 10 País de procedencia 11 País de destino		12 País de origen 13 País de procedencia 14 País de destino	
14 Declarante / Representante No. 123 CERDASO LEGIDO, JOSE ANTONIO CALLE JARDINES DE LA LIBERTAD, CALLE SACACADO, POLIGONO 7A, CASA N. 16 CD. MEJLIT, SANTA TULIA, LA LIBERTAD		15 País de Exportación 16 País de destino		17 País de destino 18 País de destino	
19 Registro Transportista/Medio de Transporte País VANGOR SEAGARD, OCEAN 962		20 Sistema/Calificación Electrónica CIF 9890		21 Tipo de mercancía 22 Símbolo y total de Efectos 23 Tasa aduana 24 Valor FOB/Item	
25 No. ANIVU		26 Símbolo y total de Efectos 27 Tasa aduana		28 Valor FOB/Item	
29 No. de transporte 30 Lugar de embarque 31 País de origen 32 País de destino		33 Datos de transporte 34 País de origen 35 País de destino		36 Valor FOB/Item	
37 Adena de Entrada 38 Localización mercancías		39 Valor FOB/Item		40 Valor FOB/Item	
39 Valor FOB/Item		41 Valor FOB/Item		42 Valor FOB/Item	
43 Valor FOB/Item		44 Valor FOB/Item		45 Valor FOB/Item	
46 Valor FOB/Item		47 Valor FOB/Item		48 Valor FOB/Item	
49 Valor FOB/Item		50 Valor FOB/Item		51 Valor FOB/Item	
52 Valor FOB/Item		53 Valor FOB/Item		54 Valor FOB/Item	
55 Valor FOB/Item		56 Valor FOB/Item		57 Valor FOB/Item	
58 Valor FOB/Item		59 Valor FOB/Item		60 Valor FOB/Item	
61 Valor FOB/Item		62 Valor FOB/Item		63 Valor FOB/Item	
64 Valor FOB/Item		65 Valor FOB/Item		66 Valor FOB/Item	
67 Valor FOB/Item		68 Valor FOB/Item		69 Valor FOB/Item	
70 Valor FOB/Item		71 Valor FOB/Item		72 Valor FOB/Item	
73 Valor FOB/Item		74 Valor FOB/Item		75 Valor FOB/Item	
76 Valor FOB/Item		77 Valor FOB/Item		78 Valor FOB/Item	
79 Valor FOB/Item		80 Valor FOB/Item		81 Valor FOB/Item	
82 Valor FOB/Item		83 Valor FOB/Item		84 Valor FOB/Item	
85 Valor FOB/Item		86 Valor FOB/Item		87 Valor FOB/Item	
88 Valor FOB/Item		89 Valor FOB/Item		90 Valor FOB/Item	
91 Valor FOB/Item		92 Valor FOB/Item		93 Valor FOB/Item	
94 Valor FOB/Item		95 Valor FOB/Item		96 Valor FOB/Item	
97 Valor FOB/Item		98 Valor FOB/Item		99 Valor FOB/Item	
100 Valor FOB/Item		101 Valor FOB/Item		102 Valor FOB/Item	
103 Valor FOB/Item		104 Valor FOB/Item		105 Valor FOB/Item	
106 Valor FOB/Item		107 Valor FOB/Item		108 Valor FOB/Item	
109 Valor FOB/Item		110 Valor FOB/Item		111 Valor FOB/Item	
112 Valor FOB/Item		113 Valor FOB/Item		114 Valor FOB/Item	
115 Valor FOB/Item		116 Valor FOB/Item		117 Valor FOB/Item	
118 Valor FOB/Item		119 Valor FOB/Item		120 Valor FOB/Item	
121 Valor FOB/Item		122 Valor FOB/Item		123 Valor FOB/Item	
124 Valor FOB/Item		125 Valor FOB/Item		126 Valor FOB/Item	
127 Valor FOB/Item		128 Valor FOB/Item		129 Valor FOB/Item	
130 Valor FOB/Item		131 Valor FOB/Item		132 Valor FOB/Item	
133 Valor FOB/Item		134 Valor FOB/Item		135 Valor FOB/Item	
136 Valor FOB/Item		137 Valor FOB/Item		138 Valor FOB/Item	
139 Valor FOB/Item		140 Valor FOB/Item		141 Valor FOB/Item	
142 Valor FOB/Item		143 Valor FOB/Item		144 Valor FOB/Item	
145 Valor FOB/Item		146 Valor FOB/Item		147 Valor FOB/Item	
148 Valor FOB/Item		149 Valor FOB/Item		150 Valor FOB/Item	
151 Valor FOB/Item		152 Valor FOB/Item		153 Valor FOB/Item	
154 Valor FOB/Item		155 Valor FOB/Item		156 Valor FOB/Item	
157 Valor FOB/Item		158 Valor FOB/Item		159 Valor FOB/Item	
160 Valor FOB/Item		161 Valor FOB/Item		162 Valor FOB/Item	
163 Valor FOB/Item		164 Valor FOB/Item		165 Valor FOB/Item	
166 Valor FOB/Item		167 Valor FOB/Item		168 Valor FOB/Item	
169 Valor FOB/Item		170 Valor FOB/Item		171 Valor FOB/Item	
172 Valor FOB/Item		173 Valor FOB/Item		174 Valor FOB/Item	
175 Valor FOB/Item		176 Valor FOB/Item		177 Valor FOB/Item	
178 Valor FOB/Item		179 Valor FOB/Item		180 Valor FOB/Item	
181 Valor FOB/Item		182 Valor FOB/Item		183 Valor FOB/Item	
184 Valor FOB/Item		185 Valor FOB/Item		186 Valor FOB/Item	
187 Valor FOB/Item		188 Valor FOB/Item		189 Valor FOB/Item	
190 Valor FOB/Item		191 Valor FOB/Item		192 Valor FOB/Item	
193 Valor FOB/Item		194 Valor FOB/Item		195 Valor FOB/Item	
196 Valor FOB/Item		197 Valor FOB/Item		198 Valor FOB/Item	
199 Valor FOB/Item		200 Valor FOB/Item		201 Valor FOB/Item	
202 Valor FOB/Item		203 Valor FOB/Item		204 Valor FOB/Item	
205 Valor FOB/Item		206 Valor FOB/Item		207 Valor FOB/Item	
208 Valor FOB/Item		209 Valor FOB/Item		210 Valor FOB/Item	
211 Valor FOB/Item		212 Valor FOB/Item		213 Valor FOB/Item	
214 Valor FOB/Item		215 Valor FOB/Item		216 Valor FOB/Item	
217 Valor FOB/Item		218 Valor FOB/Item		219 Valor FOB/Item	
220 Valor FOB/Item		221 Valor FOB/Item		222 Valor FOB/Item	
223 Valor FOB/Item		224 Valor FOB/Item		225 Valor FOB/Item	
226 Valor FOB/Item		227 Valor FOB/Item		228 Valor FOB/Item	
229 Valor FOB/Item		230 Valor FOB/Item		231 Valor FOB/Item	
232 Valor FOB/Item		233 Valor FOB/Item		234 Valor FOB/Item	
235 Valor FOB/Item		236 Valor FOB/Item		237 Valor FOB/Item	
238 Valor FOB/Item		239 Valor FOB/Item		240 Valor FOB/Item	
241 Valor FOB/Item		242 Valor FOB/Item		243 Valor FOB/Item	
244 Valor FOB/Item		245 Valor FOB/Item		246 Valor FOB/Item	
247 Valor FOB/Item		248 Valor FOB/Item		249 Valor FOB/Item	
250 Valor FOB/Item		251 Valor FOB/Item		252 Valor FOB/Item	
253 Valor FOB/Item		254 Valor FOB/Item		255 Valor FOB/Item	
256 Valor FOB/Item		257 Valor FOB/Item		258 Valor FOB/Item	
259 Valor FOB/Item		260 Valor FOB/Item		261 Valor FOB/Item	
262 Valor FOB/Item		263 Valor FOB/Item		264 Valor FOB/Item	
265 Valor FOB/Item		266 Valor FOB/Item		267 Valor FOB/Item	
268 Valor FOB/Item		269 Valor FOB/Item		270 Valor FOB/Item	
271 Valor FOB/Item		272 Valor FOB/Item		273 Valor FOB/Item	
274 Valor FOB/Item		275 Valor FOB/Item		276 Valor FOB/Item	
277 Valor FOB/Item		278 Valor FOB/Item		279 Valor FOB/Item	
280 Valor FOB/Item		281 Valor FOB/Item		282 Valor FOB/Item	
283 Valor FOB/Item		284 Valor FOB/Item		285 Valor FOB/Item	
286 Valor FOB/Item		287 Valor FOB/Item		288 Valor FOB/Item	
289 Valor FOB/Item		290 Valor FOB/Item		291 Valor FOB/Item	
292 Valor FOB/Item		293 Valor FOB/Item		294 Valor FOB/Item	
295 Valor FOB/Item		296 Valor FOB/Item		297 Valor FOB/Item	
298 Valor FOB/Item		299 Valor FOB/Item		300 Valor FOB/Item	
301 Valor FOB/Item		302 Valor FOB/Item		303 Valor FOB/Item	
304 Valor FOB/Item		305 Valor FOB/Item		306 Valor FOB/Item	
307 Valor FOB/Item		308 Valor FOB/Item		309 Valor FOB/Item	
310 Valor FOB/Item		311 Valor FOB/Item		312 Valor FOB/Item	
313 Valor FOB/Item		314 Valor FOB/Item		315 Valor FOB/Item	
316 Valor FOB/Item		317 Valor FOB/Item		318 Valor FOB/Item	
319 Valor FOB/Item		320 Valor FOB/Item		321 Valor FOB/Item	
322 Valor FOB/Item		323 Valor FOB/Item		324 Valor FOB/Item	
325 Valor FOB/Item		326 Valor FOB/Item		327 Valor FOB/Item	
328 Valor FOB/Item		329 Valor FOB/Item		330 Valor FOB/Item	
331 Valor FOB/Item		332 Valor FOB/Item		333 Valor FOB/Item	
334 Valor FOB/Item		335 Valor FOB/Item		336 Valor FOB/Item	
337 Valor FOB/Item		338 Valor FOB/Item		339 Valor FOB/Item	
340 Valor FOB/Item		341 Valor FOB/Item		342 Valor FOB/Item	
343 Valor FOB/Item		344 Valor FOB/Item		345 Valor FOB/Item	
346 Valor FOB/Item		347 Valor FOB/Item		348 Valor FOB/Item	
349 Valor FOB/Item		350 Valor FOB/Item		351 Valor FOB/Item	
352 Valor FOB/Item		353 Valor FOB/Item		354 Valor FOB/Item	
355 Valor FOB/Item		356 Valor FOB/Item		357 Valor FOB/Item	
358 Valor FOB/Item		359 Valor FOB/Item		360 Valor FOB/Item	
361 Valor FOB/Item		362 Valor FOB/Item		363 Valor FOB/Item	
364 Valor FOB/Item		365 Valor FOB/Item		366 Valor FOB/Item	
367 Valor FOB/Item		368 Valor FOB/Item		369 Valor FOB/Item	
370 Valor FOB/Item		371 Valor FOB/Item		372 Valor FOB/Item	
373 Valor FOB/Item		374 Valor FOB/Item		375 Valor FOB/Item	
376 Valor FOB/Item		377 Valor FOB/Item		378 Valor FOB/Item	
379 Valor FOB/Item		380 Valor FOB/Item		381 Valor FOB/Item	
382 Valor FOB/Item		383 Valor FOB/Item		384 Valor FOB/Item	
385 Valor FOB/Item		386 Valor FOB/Item		387 Valor FOB/Item	
388 Valor FOB/Item		389 Valor FOB/Item		390 Valor FOB/Item	
391 Valor FOB/Item		392 Valor FOB/Item		393 Valor FOB/Item	
394 Valor FOB/Item		395 Valor FOB/Item		396 Valor FOB/Item	
397 Valor FOB/Item		398 Valor FOB/Item		399 Valor FOB/Item	
400 Valor FOB/Item		401 Valor FOB/Item		402 Valor FOB/Item	
403 Valor FOB/Item		404 Valor FOB/Item		405 Valor FOB/Item	
406 Valor FOB/Item		407 Valor FOB/Item		408 Valor FOB/Item	
409 Valor FOB/Item		410 Valor FOB/Item		411 Valor FOB/Item	
412 Valor FOB/Item		413 Valor FOB/Item		414 Valor FOB/Item	
415 Valor FOB/Item		416 Valor FOB/Item		417 Valor FOB/Item	
418 Valor FOB/Item		419 Valor FOB/Item		420 Valor FOB/Item	
421 Valor FOB/Item		422 Valor FOB/Item		423 Valor FOB/Item	
424 Valor FOB/Item		425 Valor FOB/Item		426 Valor FOB/Item	
427 Valor FOB/Item		428 Valor FOB/Item		429 Valor FOB/Item	
430 Valor FOB/Item		431 Valor FOB/Item		432 Valor FOB/Item	
433 Valor FOB/Item		434 Valor FOB/Item		435 Valor FOB/Item	
436 Valor FOB/Item		437 Valor FOB/Item		438 Valor FOB/Item	
439 Valor FOB/Item		440 Valor FOB/Item		441 Valor FOB/Item	
442 Valor FOB/Item		443 Valor FOB/Item		444 Valor FOB/Item	
443 Valor FOB/Item		444 Valor FOB/Item		445 Valor FOB/Item	
444 Valor FOB/Item		445 Valor FOB/Item		446 Valor FOB/Item	
445 Valor FOB/Item		446 Valor FOB/Item		447 Valor FOB/Item	
446 Valor FOB/Item		447 Valor FOB/Item		448 Valor FOB/Item	
447 Valor FOB/Item		448 Valor FOB/Item		449 Valor FOB/Item	
448 Valor FOB/Item		449 Valor FOB/Item		450 Valor FOB/Item	
449 Valor FOB/Item		450 Valor FOB/Item		451 Valor FOB/Item	
450 Valor FOB/Item		451 Valor FOB/Item		452 Valor FOB/Item	
451 Valor FOB/Item		452 Valor FOB/Item		453 Valor FOB/Item	
452 Valor FOB/Item		453 Valor FOB/Item		454 Valor FOB/Item	
453 Valor FOB/Item		454 Valor FOB/Item		455 Valor FOB/Item	
454 Valor FOB/Item		455 Valor FOB/Item		456 Valor FOB/Item	
455 Valor FOB/Item		456 Valor FOB/Item		457 Valor FOB/Item	
456 Valor FOB/Item		457 Valor FOB/Item		458 Valor FOB/Item	
457 Valor FOB/Item		458 Valor FOB/Item		459 Valor FOB/Item	
458 Valor FOB/Item		459 Valor FOB/Item		460 Valor FOB/Item	
459 Valor FOB/Item		460 Valor FOB/Item		461 Valor FOB/Item	
460 Valor FOB/Item		461 Valor FOB/Item		462 Valor FOB/Item	
461 Valor FOB/Item		462 Valor FOB/Item		463 Valor FOB/Item	
462 Valor FOB/Item		463 Valor FOB/Item		464 Valor FOB/Item	
463 Valor FOB/Item		464 Valor FOB/Item		465 Valor FOB/Item	
464 Valor FOB/Item		465 Valor FOB/Item		466 Valor FOB/Item	
465 Valor FOB/Item		466 Valor FOB/Item		467 Valor FOB/Item	
466 Valor FOB/Item		467 Valor FOB/Item		468 Valor FOB/Item	
467 Valor FOB/Item		468 Valor FOB/Item		469 Valor FOB/Item	
468 Valor FOB/Item		469 Valor FOB/Item		470 Valor FOB/Item	
469 Valor FOB/Item		470 Valor FOB/Item		471 Valor FOB/Item	
470 Valor FOB/Item		471 Valor FOB/Item		472 Valor FOB/Item	
471 Valor FOB/Item		472 Valor FOB/Item		473 Valor FOB/Item	
472 Valor FOB/Item		473 Valor FOB/Item		474 Valor FOB/Item	
473 Valor FOB/Item		474 Valor FOB/Item		475 Valor FOB/Item	
474 Valor FOB/Item		475 Valor FOB/Item		476 Valor FOB/Item	
475 Valor FOB/Item		476 Valor FOB/Item		477 Valor FOB/Item	
476 Valor FOB/Item		477 Valor FOB/Item		478 Valor FOB/Item	
477 Valor FOB/Item		478 Valor FOB/Item		479 Valor FOB/Item	
478 Valor FOB/Item		479 Valor FOB/Item		480 Valor FOB/Item	
479 Valor FOB/Item		480 Valor FOB/Item		481 Valor FOB/Item	
480 Valor FOB/Item		481 Valor FOB/Item		482 Valor FOB/Item	
481 Valor FOB/Item		482 Valor FOB/Item		483 Valor FOB/Item	
482 Valor FOB/Item		483 Valor FOB/Item		484 Valor FOB/Item	
483 Valor FOB/Item		484 Valor FOB/Item		485 Valor FOB/Item	
484 Valor FOB/Item		485 Valor FOB/Item		486 Valor FOB/Item	
485 Valor FOB/Item		486 Valor FOB/Item		487 Valor FOB/Item	
486 Valor FOB/Item		487 Valor FOB/Item		488 Valor FOB/Item	
487 Valor FOB/Item		488 Valor FOB/Item		489 Valor FOB/Item	
488 Valor FOB/Item		489 Valor FOB/Item		490 Valor FOB/Item	
489 Valor FOB/Item		490 Valor FOB/Item		491 Valor FOB/Item	
490 Valor FOB/Item		491 Valor FOB/Item		492 Valor FOB/Item	
491 Valor FOB/Item		492 Valor FOB/Item		493 Valor FOB/Item	
492 Valor FOB/Item		493 Valor FOB/Item		494 Valor FOB/Item	
493 Valor FOB/Item		494 Valor FOB/Item		495 Valor FOB/Item	
494 Valor FOB/Item		495 Valor FOB/Item		496 Valor FOB/Item	
495 Valor FOB/Item		496 Valor FOB/Item		497 Valor FOB/Item	
496 Valor FOB/Item		497 Valor FOB/Item		498 Valor FOB/Item	
497 Valor FOB/Item		498 Valor FOB/Item		499 Valor FOB/Item	
498 Valor FOB/Item		499 Valor FOB/Item		500 Valor FOB/Item	
499 Valor FOB/Item		500 Valor FOB/Item		501 Valor FOB/Item	
500 Valor FOB/Item		501 Valor FOB/Item		502 Valor FOB/Item	
501 Valor FOB/Item		502 Valor FOB/Item		503 Valor FOB/Item	
502 Valor FOB/Item		503 Valor FOB/Item		504 Valor FOB/Item	
503 Valor FOB/Item		504 Valor FOB/Item		505 Valor FOB/Item	
504 Valor FOB/Item		505 Valor FOB/Item		506 Valor FOB/Item	
505 Valor FOB/Item		506 Valor FOB/Item		507 Valor FOB/Item	
506 Valor FOB/Item		507 Valor FOB/Item		508 Valor FOB/Item	
507 Valor FOB/Item		508 Valor FOB/Item		509 Valor FOB/Item	
508 Valor FOB/Item		509 Valor FOB/Item		510 Valor FOB/Item	
509 Valor FOB/Item		510 Valor FOB/Item		511 Valor FOB/Item	
510 Valor FOB/Item		511 Valor FOB/Item		512 Valor FOB/Item	
511 Valor FOB/Item		512 Valor FOB/Item		513 Valor FOB/Item	
512 Valor FOB/Item		513 Valor FOB/Item			



PERMISOS EXIGIBLES

- ✓ Dirección Nacional de Medicamentos
 - Medicamentos
 - Sustancias Químicas
 - Psicotrópicos y Estupefacientes y Precursores
(extienden permiso diferente)

- ✓ Cuerpo de Bomberos Nacionales
 - Pólvora
 - Medios de transporte de mercancías peligrosas

- ✓ Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN)
 - Lámparas y focos ahorradores de energía
 - Refrigeradoras domésticas, Congeladores horizontales.

- ✓ Vice ministerio de Transporte
 - Autorización de Medios de Transporte (por sus dimensiones)
 - Para el Transporte de Maquinarias y equipos de grandes dimensiones
 - Para sustancias peligrosas



- ✓ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - Autorización para medios de transporte de mercancías peligrosas.
 - Explosivos, Municiones
 - Químicos sustancias peligrosas al medio ambiente

PROCESO DE SELECTIVIDAD

Respaldado en los artículos 84 del CAUCA y 91 del RECAUCA, la selectividad puede indicar:

- **Levante Automático "verde"** (Art. 102 del RECAUCA): si el resultado de la selectividad indica levante automático inmediatamente se despacha la mercancía.
- **Verificación documental "amarillo"** (Art. 92 y 93 del RECAUCA): consiste en el análisis de la información declarada , por parte de la autoridad aduanera en este caso las Unidad de Inspección No Intrusivo, revisando los documentos que sustentan la declaración de mercancías



- **Verificación inmediata "rojo"** (Art. 92 del RECAUCA): para lo cual se procederá a revisión física de la mercancía por parte la autoridad aduanera en este caso el contador vista, completada dicha revisión se verifica el cumplimiento de los requisitos respectivos y luego se procede al despacho de las mercancías

PARA EL CASO DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA SE PROCEDE:

1. Se prepara y pone a disposición la mercancía para la revisión física y una vez verificado el cumplimiento de requisitos respectivos, se procede al despacho de las mercancías.
2. Si no existe conformidad de lo declarado con lo verificado, el contador vista elabora una Hoja de discrepancia y liquidación correcta en original y copia, elabora el acta de notificación de la hoja de discrepancia y liquidación correcta, así como también el mandamiento de pago complementario, luego se procede a entregar el original de la notificación y copia de la hoja de discrepancias y liquidación correcta.



3. Si no se acepta las infracciones ocasionadas, se procede a ejecutar el procedimiento administrativo que tipifica el artículo 17 de la Ley de Simplificación Aduanera. De lo contrario se firma el acta de aceptación de cargos y se cancela el mandamiento de pago. Posteriormente se ingresa al sistema a fin de liquidar la Declaración de Mercancías.

4. El importador recibe un ejemplar de la declaración, firmando el que queda en poder de la aduana, y el oficial aduanero emite el pase de salida o número de registro de la declaración cuando no exista pase de salida impreso.

En la oficina de la aduana queda archivada copia de la declaración y los documentos que la sustentan en base al Art.13 inciso segundo de la Ley de Simplificación Aduanera.




		REGIMENES DEFINITIVOS		TIPO DE DECLARACION IM-4
		IMPORTACION DEFINITIVA		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
1	Importador	Registrarse con el NIT de Importador	NIT	
2	Agente Aduanal	Elaborar la declaración de mercancías	Declaración de Mercancías	
3	Agente Aduanal	Transmitir electrónicamente el manifiesto de carga, Al igual que la declaración de mercancías	Manifiesto de Carga D.M.	
4	Importador	pago de los Derechos e impuestos, cuando proceda, ya sea por medio de pago electrónico, pago en bancos o en colectorías autorizadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes de enviada la información	Mandamiento de Pago	
5	Agente Aduanal o Tramitador Autorizado	Presentar a la aduana habilitada donde se transmitió la declaración de mercancía con dos ejemplares y los documentos anexos que sustentan la declaración en originales y que el régimen exige	Factura Comercial, Documentos de transporte, Certificado de Origen de las mercancías Licencia, permiso o certificado de acuerdo al tipo de mercancía que se importe	

Tabla 25, Importación Definitiva




		REGIMENES DEFINITIVOS		TIPO DE DECLARACION IM-4
		IMPORTACION DEFINITIVA		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
6	Oficial Aduanero	Verificar y validar la información de los documentos contra lo registrado en el sistema.	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
7	Oficial Aduanero	Se procede a registrar la declaración para someterla al proceso de selectividad, anotando el número de registro y fecha de aceptación, firmando y sellando la declaración.	Declaración de Mercancías	
8	Oficial aduanero o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
9	Oficial aduanero o Contador Vista según sea el caso	Se procede a la liquidación	Declaración de Mercancías	
10	Oficial Aduanero	Una vez despachada la mercancía se devuelve al usuario original de la declaración de mercancías y la aduana archiva los documentos que la sustentan.	Declaración de Mercancías y documentos anexos	

Tabla 26, Continuación, Importación Definitiva




		REGIMENES DEFINITIVOS		TIPO DE DECLARACION EX-1
		EXPORTACION DEFINITIVA		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
1	Exportador	La persona natural o jurídica debe estar registrada como exportador en el sistema de aduanas o en el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX)	NIT	
2	Agente Aduanal	Elaborar la declaración de mercancías	Declaración de Mercancías	
3	Agente Aduanal	Transmitir electrónicamente la declaración de mercancías	Declaración de Mercancías	
4	Tramitador o Agente Aduanal	Presentarse a la aduana con dos ejemplares de la declaración de mercancías firmados y sellado por el representante legal o apoderado, adjuntando los documentos soportes en original y copia	permiso de exportación tramitado en el CENTREX, Factura de exportación, Documento de transporte, Licencias o permisos, certificaciones u otro documento para el cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a las que están sujetas las mercancías y garantías exigibles en razón de su naturaleza	

Tabla 27, Exportación Definitiva




		REGIMENES DEFINITIVOS		TIPO DE DECLARACION EX-1
		EXPORTACION DEFINITIVA		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
5	Oficial Aduanero	Verificar y validar la información de los documentos contra lo registrado en el sistema, anota el número de registro y fecha de aceptación, firma y sella la Declaración de Mercancías, estampa su sello personal en la declaración y en los permisos	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
6	Oficial Aduanero	Luego se procede a selectividad.		
8	Oficial aduanero o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
9	Oficial aduanero o Contador Vista según sea el caso	Se procede a la liquidación	Declaración de Mercancías	
10	Oficial Aduanero	Una vez despachada la mercancía se devuelve al usuario original de la declaración de mercancías y la aduana archiva los documentos que la sustentan.	Declaración de Mercancías y documentos anexos	

Tabla 28, Continuación Exportación Definitiva




		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION DMTI, DTI
		TRANSITO ADUANERO DE MERCANCIAS		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
1	Agente Aduanal	Elaborar la declaración de mercancías	Declaración de Mercancías	
3	Declarante y transportista	Identificación y registro tributario del declarante y el transportista.	NIT y documentos del Transportista	
4	Oficial Aduanero	Identificación de los marchamos	Viñeta con el Numero de Marchamo	
5	Tramitador o Agente Aduanal	Identificación del régimen inmediato al que se destinaran las mercancías,	Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Interno	
6	Tramitador o Agente Aduanal	Nombre del consignatario. Número y fecha del documento de transporte dependiendo de la vía por la cual se transportan (conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte). Número y fecha de la factura comercial. Fecha y firma del declarante	Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Interno	

Tabla 29, Transito Aduanero de Mercancías



		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION DMTI, DTI
		TRANSITO ADUANERO DE MERCANCIAS		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
7	Tramitador o Agente Aduanal	Presentar la Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Interno, transmitida electrónicamente, firmada por el Transportista o su Representante y Manifiesto General de Carga	Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Interno	
8	Tramitador o Agente Aduanal	Presentar la Documentación Soporte	Factura comercial Carta de Porte Autorizaciones de Instituciones competentes en razón de la naturaleza de la mercancía.	
9	Tramitador o Agente Aduanal	presenta a la Aduana con dos ejemplares de la Declaración de Mercancías para el tránsito interno y los documentos adjuntos que exige el régimen, previamente transmitida según su caso	Declaración de Mercancías y documentos anexo	

Tabla 30, Continuación, Transito Aduanero de Mercancías




		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION DMTI, DTI
		TRANSITO ADUANERO DE MERCANCIAS		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
10	Transportista	comprar los marchamos	Marchamos	
11	Oficial Aduanero	Revisar los datos generales documental contra sistema para dar inicio al tránsito.	Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Interno y documentos anexos	
12	Oficial Aduanero	Se imprime la viñeta que colocará en la Declaración de Mercancías, se firma y sella.	Viñeta que se coloca en el transito	
13	Oficial Aduanero	Se devuelve al usuario los documentos originales quien debe verificar la ruta, el plazo y el número de marchamo.	D.M. para el Tránsito Aduanero Interno y documentos anexos	
14	Oficial Aduanero	Se procede a la colocación del marchamo al medio de transporte, se anota en la declaración la hora y fecha de salida	Marchamos	
15	Transportista	Se inicia el tránsito de la mercancía por la ruta autorizada, para lo cual el transportista deberá anotar la hora y fecha de salida. Si la transmisión fue electrónica el tiempo comienza a contar desde el momento del ingreso de la declaración	N/A	

Tabla 31, Continuación, Transito Aduanero de Mercancías




		REGIMENES TEMPORALES	TIPO DE DECLARACION DMTI, DTI
		TRANSITO ADUANERO DE MERCANCIAS	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
16	Transportista	En caso de accidentes o circunstancias de fuerza mayor ocurridos durante el tránsito interno de las mercancías, debe impedir que las mercancías circulen en condiciones no autorizadas y está obligado a informar a la aduana más cercana la información respectiva.	N/A
17	Transportista	Se finaliza el tránsito, con la entrega efectiva y recepción completa de la mercancía en las instalaciones de la aduana de destino, depósito aduanero u otro lugar autorizado	N/A
18	Transportista	Se procede a la descarga de la mercancía, con o sin supervisión, de acuerdo a lo que el sistema arroje, luego se precede al informe de los resultados y si no hay observaciones, el transporte se realizó con éxito.	N/A

Tabla 32, Continuación, Transito Aduanero de Mercancías




		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACIONIM-5
		IMPORTACION TEMPORAL CON REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
1	Importador	Registrarse con el NIT de Importador	NIT	
2	Agente Aduanal	Elaborar la declaración de mercancías	D.M.	
3	Agente Aduanal	Debe Transmitirse electrónicamente la Declaración de Mercancías (Teledespacho) a la Aduana habilitada para tal y cumpliendo	Declaración de Mercancías	
4	Agente Aduanal o tramitador autorizado	presentarse dos ejemplares de la declaración de mercancías, las cuales deberán estar firmadas y selladas por el Apoderado Especial Aduanero o Agente Aduanero	Declaración de Mercancías	
5	Agente Aduanal o tramitador autorizado	Presentar Documentos anexos a la declaración	Factura, Documentos de Transporte Certificado de Origen si procede Lista de Empaque, según el caso. Licencias, permisos, certificados u otros documentos. Copia de carta de garantía	
6	Oficial Aduanero	verificar y validar la información contra lo registrado en el sistema	DM y documentos anexos	

Tabla 33, Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado




		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACIONIM-5
		IMPORTACION TEMPORAL CON REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
7	Oficial Aduanero	Se procede a identificación de mercancías que es necesaria para la autorización del régimen	Declaración de Mercancías	
8	Oficial Aduanero	Se procede a registrar la declaración para someterla al proceso de selectividad, anotando el número de registro y fecha de aceptación, firmando y sellando la declaración.	Declaración de Mercancías	
9	Oficial aduanero o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
10	Oficial aduanero, o Contador Vista según sea el caso	Se procede a la liquidación	Declaración de Mercancías	
11	Oficial Aduanero	Una vez despachada la mercancía se devuelve al usuario original de la declaración de mercancías y la aduana archiva los documentos que la sustentan	Declaración de Mercancías y documentos anexos	

Tabla 34, Continuación, Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado




		REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO	TIPO DE DECLARACION EX3
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Agente Aduanal	Que la Declaración de Reexportación sea debidamente presentada y aceptada por la Aduana dentro del plazo de permanencia de la importación temporal, si vence el plazo antes mencionado, deberá cancelar los derechos e impuestos respectivos	Declaración de Mercancías
3		Que las mercancías no hayan sido objeto de transformación, elaboración o reparación alguna. Que se establezca plenamente la identidad de las mercancías.	
4	Agente Aduanal	La Declaración de Mercancía para el Régimen de Reexportación contendrá, los datos de la declaración con la cual se realizó la importación temporal	Declaración de Mercancías
5	Agente Aduanal	Presentar los documentos que se deberán adjuntar a la Declaración	La Declaración de Mercancía con la cual se importó temporalmente con sus documentos adjuntos. Documentos de transporte.

Tabla 35, Continuación, Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado




		REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO	TIPO DE DECLARACION EX3
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
6	Oficial Aduanero	Verificar y validar la información contra lo registrado en el sistema.	Declaración de Mercancías y documentos anexos
7	Oficial Aduanero	Se somete a selectividad	Declaración de Mercancías
8	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)	Declaración de Mercancías y documentos anexos
9	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se procede a la liquidación	Declaración de Mercancías
10	Oficial Aduanero	Una vez despachada la mercancía se devuelve al usuario original de la declaración de mercancías y la aduana archiva los documentos que la sustentan.	Declaración de Mercancías y documentos anexos

Tabla 36, Continuación, Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado




		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION IM-5 (DPA)
		ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO		
		ACTIVO		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
1	Importador	Registrarse con el NIT de Importador	NIT	
2	Agente Aduanal	Elaborar la declaración de mercancías	Declaración de Mercancías	
3	Agente Aduanal	Debe Transmitirse electrónicamente la Declaración de Mercancías (Teledespacho) a la Aduana habilitada para tal y cumpliendo	Declaración de Mercancías	
4	Agente Aduanal o tramitador autorizado	Presentarse dos ejemplares de la declaración de mercancías, las cuales deberán estar firmadas y selladas por el Apoderado Especial Aduanero o Agente Aduanero	Declaración de Mercancías	
5	Agente Aduanal o tramitador autorizado	Presentar Documentos anexos a la declaración	Factura, Documentos de Transporte en aduana Certificado de Origen si procede Lista de Empaque, según el caso. Licencias, permisos, certificados u otros documentos. Copia de carta de garantía	

Tabla 37, Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo




		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION IM-5 (DPA)
		ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
6	Oficial Aduanero	verificar y validar la información contra lo registrado en el sistema	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
7	Oficial Aduanero	Se procede a registrar la declaración para someterla al proceso de selectividad, anotando el número de registro y fecha de aceptación, firmando y sellando la declaración.	Declaración de Mercancías	
8	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
9	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se procede a la liquidación	Declaración de Mercancías	
10	Oficial Aduanero	Una vez despachada la mercancía se devuelve al usuario original de la declaración de mercancías y la aduana archiva los documentos que la sustentan.	Declaración de Mercancías y documentos anexos	

Tabla 38, Continuación Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo



		REGIMENES TEMPORALES	TIPO DE DECLARACION IM-7
		DEPOSITO DE ADUANAS	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Importador	Registrarse con el NIT de Importador	NIT
2	Agente Aduanal	Elaborar la declaración de mercancías	Declaración de Mercancías
3	Agente Aduanal	Debe Transmitirse electrónicamente la Declaración de Mercancías (Teledespacho) a la Aduana habilitada para tal y cumpliendo	Declaración de Mercancías
4	Importador	En este régimen la declaración deberá estar garantizada ante la Dirección General de Tesorería	Declaración de Mercancías
5	Agente Aduanal o tramitador autorizado	presentarse dos ejemplares de la declaración de mercancías, las cuales deberán estar firmadas y selladas por el Apoderado Especial Aduanero o Agente Aduanero	Declaración de Mercancías
6	Agente Aduanal o tramitador autorizado	Presentar Documentos anexos a la declaración	Factura, Documentos de Transporte Certificado de Origen si procede Lista de Empaque, según el caso. Licencias, permisos, certificados u otros documentos. Copia de carta de garantía

Tabla 39, Deposito de Aduanas




		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION IM-7
		DEPOSITO DE ADUANAS		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD		DOCUMENTO
7	Oficial Aduanero	verificar y validar la información contra lo registrado en el sistema		Declaración de Mercancías y documentos anexos
8	Oficial Aduanero	Se procede a registrar la declaración para someterla al proceso de selectividad, anotando el número de registro y fecha de aceptación, firmando y sellando la declaración.		Declaración de Mercancías
9	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)		Declaración de Mercancías y documentos anexos
10	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se procede a la liquidación		Declaración de Mercancías
11	Oficial Aduanero	Una vez despachada la mercancía se devuelve al usuario original de la declaración de mercancías y la aduana archiva los documentos que la sustentan.		Declaración de Mercancías y documentos anexos

Tabla 40, 38 Continuación, Depósito de Aduanas



REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION EX-2	
EXPORTACIÓN TEMPORAL CON REIMPORTACIÓN			
EN EL MISMO ESTADO			
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Exportador	La persona natural o jurídica debe estar registrada como exportador en el sistema de aduanas o en el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX)	NIT
2	Agente Aduanal	Elaborar la declaración de mercancías	D.M.
3	Agente Aduanal	Transmitir electrónicamente la declaración de mercancías	Declaración de Mercancías
4	Tramitador o Agente Aduanal	Presentarse a la aduana con dos ejemplares de la declaración de mercancías firmados y sellado por el representante legal o apoderado, adjuntando los documentos soportes en original y copia	Documentos de Transporte Licencias, Permisos, Certificados u otros documentos que estén sujetas las mercancías Presentar Anexo A en cual se detalle marcas, número de serie, modelo y demás características que identifiquen a las mercancías.

Tabla 41, Exportación Temporal Con Reimportación En El Mismo Estado




		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION EX-2
		EXPORTACIÓN TEMPORAL CON REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
5	Oficial Aduanero	Verificar y validar la información de los documentos contra lo registrado en el sistema, anota el número de registro y fecha de aceptación, firma y sella la Declaración de Mercancías, estampa su sello personal en la declaración y en los permisos.	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
6	Oficial Aduanero	Luego se procede a selectividad.		
7	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
8	Oficial aduanero o Contador Vista según sea el caso	Se procede a la liquidación	Declaración de Mercancías	
9	Oficial Aduanero	Una vez despachada la mercancía se devuelve al usuario original de la declaración de mercancías y la aduana archiva los documentos que la sustentan. Declaración de Mercancías y documentos anexos		

Tabla 42, Continuación, Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado




		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION EX-2
		REIMPORTACIÓN		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
1	Agente Aduanal	Elaborar la declaración de mercancías	Declaración de Mercancías	
2	Agente Aduanal	Que la Declaración de Pre importación sea debidamente presentada y aceptada por la Aduana dentro del plazo de permanencia de la exportación temporal, si vence el plazo antes mencionado, deberá cancelar los derechos e impuestos respectivos.	Declaración de Mercancías	
3		Que las mercancías no hayan sido objeto de transformación, elaboración o reparación alguna. Que se establezca plenamente la identidad de las mercancías.		
4	Agente Aduanal	La Declaración de Mercancía para el Régimen de Reimportación contendrá, los datos de la declaración con la cual se realizó la exportación temporal.	Declaración de Mercancías	

Tabla 43, Reimportación




		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION EX-2
		REIMPORTACIÓN		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
5	Agente Aduanal o tramitador autorizado	Presentar Documentos anexos a la declaración	La Declaración de Mercancía con la cual se exporto temporalmente con sus documentos adjuntos. Documentos de Transporte Con la documentación presentada,	
6	Oficial Aduanero	verificar y validar la información contra lo registrado en el sistema	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
7	Oficial Aduanero	Se procede a registrar la declaración para someterla al proceso de selectividad, anotando el número de registro y fecha de aceptación, firmando y sellando la declaración.	Declaración de Mercancías	
8	Oficial aduanero o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
9	Oficial aduanero, Vista según sea el caso	Se procede a la liquidación	Declaración de Mercancías	

Tabla 44, Continuación, Reimportación



		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION EX-2
		EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
1	Agente Aduanal	Elaborar la declaración de mercancías	Declaración de Mercancías	
2	Agente Aduanal	Transmitir electrónicamente la declaración de mercancías	Declaración de Mercancías	
3	Tramitador o Agente Aduanal	Presentarse a la aduana con dos ejemplares de la declaración de mercancías firmados y sellado por el representante legal o apoderado, adjuntando los documentos soportes en original y copia	Documentos de transporte: Conocimiento de Embarque, Licencias con restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías, y demás autorizaciones o garantías.	
4	Oficial Aduanero	Verificar y validar la información de los documentos contra lo registrado en el sistema.	Declaración de Mercancías y documentos anexos	

Tabla 45, Exportación Temporal para Perfeccionamiento Activo




		REGIMENES TEMPORALES		TIPO DE DECLARACION EX-2
		EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD		DOCUMENTO
5	Oficial Aduanero	Luego se procede a selectividad.		Declaración de Mercancías
6	Oficial aduanero, Técnicos de Inspec. No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)		Declaración de Mercancías y documentos anexos
7	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se procede a la liquidación		Declaración de Mercancías
8	Oficial Aduanero	Una vez despachada la mercancía se devuelve al usuario original de la declaración de mercancías y la aduana archiva los documentos que la sustentan.		Declaración de Mercancías y documentos anexos

Tabla 46, Continuación, Exportación Temporal para Perfeccionamiento Activo




		REGIMENES LIBERATORIOS	TIPO DE DECLARACION
		ZONAS FRANCAS	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Oficial Aduanero	Las mercancías que son sometidas al régimen de zonas francas deberán ser enviadas en tránsito aduanero a la delegación de Aduana de Zona Franca respectiva	Declaración de Mercancías de Transito Interno
2	Agente Aduanal	Elaborar la declaración de mercancías	Declaración de Mercancías
3	Agente Aduanal	Debe Transmitirse electrónicamente la Declaración de Mercancías	Declaración de Mercancías
4	Importador	Identificación y registro tributario del importador	NIT
5	Agente Aduanal	Identificación y registro tributario del importador Identificación del agente aduanero cuando corresponda. Identificación del transportista y medio de transporte. Régimen que se solicita, zonas francas, país de origen y procedencia, numero de manifiesto de carga. Características de los bultos y mercancías, Código Arancelario de las Mercancías, Valor en Aduana de las Mercancías, monto de los derechos arancelarios a la importación cuando corresponda.	Declaración de Mercancías

Tabla 47, Zona Franca




		REGIMENES LIBERATORIOS	TIPO DE DECLARACION
		ZONAS FRANCAS	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
6	Agente Aduanal	Transmitir electrónicamente el manifiesto de carga	manifiesto de carga
7	Tramitador o Agente Aduanal	Luego como este régimen existe una exención del pago de derechos e impuestos Presentar a la Aduana de Zona Franca dos ejemplares de la declaración de mercancías firmadas y selladas por el Administrador Aduanero	Declaración de Mercancías
8	Agente Aduanal o tramitador autorizado	Presentar Documentos anexos a la declaración	factura documento de transporte lista de empaque según sea el caso licencias, permisos certificados, u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a las que estén sujetas las mercancías

Tabla 48, Continuación, Zona Franca




		REGIMENES LIBERATORIOS	TIPO DE DECLARACION
		ZONAS FRANCAS	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
9	Oficial Aduanero	verificar y validar la información contra lo registrado en el sistema	Declaración de Mercancías y documentos anexos
10	Oficial Aduanero	Se procede a registrar la declaración para someterla al proceso de selectividad, anotando el número de registro y fecha de aceptación, firmando y sellando la declaración.	Declaración de Mercancías
11	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)	Declaración de Mercancías y documentos anexos
12	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se procede a la liquidación	Declaración de Mercancías
13	Oficial Aduanero	Una vez despachada la mercancía se devuelve al usuario original de la declaración de mercancías y la aduana archiva los documentos que la sustentan.	Declaración de Mercancías y documentos anexos

Tabla 49, Continuación, Zona Franca




		REGIMENES LIBERATORIOS		TIPO DE DECLARACION EX-3
		REEXPORTACIÓN		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
1	Agente Aduanal o despachador autorizado por la Dirección General de Aduana	Elaboración de declaración de mercancías, la cual debe contener los datos de declaración del régimen de Exportación Definitiva, además la identificación de las mercancías cuando sea posible y el número de la declaración que ampara el ingreso de las mercancías al Territorio Aduanero y además requisitos generales que deben cumplirse	Declaración de Mercancías	
2	Agente Aduanal o tramitador autorizado	Presentar la Declaración de Mercancías	Declaración de Mercancías	
3	Agente Aduanal o tramitador autorizado	Presentar Documentos anexos a la declaración	Factura Comercial Documento Transporte	
4	Oficial Aduanero	Verificar y validar la información de los documentos contra lo registrado en el sistema,	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
5	Oficial Aduanero	Luego se procede a selectividad.	Declaración de Mercancías	
6	Oficial aduanero o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
7	Oficial aduanero o Contador	Se procede a la liquidación	Declaración de Mercancías	

Tabla 50, Reexportación




		REGIMENES LIBERATORIOS		TIPO DE DECLARACION IM-6
		REIMPORTACIÓN		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
1	Agente Aduanal o despachador autorizado por la Dirección General de Aduana	Cuando se da el ingreso de mercancías nacionales o nacionalizadas al territorio aduanero se procede a elaborar la declaración de mercancías. La declaración de reimportación sea debidamente presentada y aceptada dentro del plazo de tres años, contados a partir de la fecha de aceptación de la declaración de exportación definitiva	Declaración de Mercancías	
2		Que las mercancías no hayan sido objeto de transformación, elaboración o reparación alguna. Que se establezca plenamente la identidad de las mercancías.		
3	Agente Aduanal o tramitador autorizado	presentarse dos ejemplares de la declaración de mercancías, las cuales deberán estar firmadas y selladas por el Apoderado Especial Aduanero o Agente Aduanero	Declaración de Mercancías	
4	Agente Aduanal o tramitador autorizado	Presentar Documentos anexos a la declaración	Factura, Documentos de Transporte,	

Tabla 51, Reimportación




		REGIMENES LIBERATORIOS		TIPO DE DECLARACION IM-6
		REIMPORTACIÓN		
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES				
N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	
5	Oficial Aduanero	verificar y validar la información contra lo registrado en el sistema	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
6	Oficial Aduanero	Se procede a registrar la declaración para someterla al proceso de selectividad, anotando el número de registro y fecha de aceptación, firmando y sellando la declaración.	Declaración de Mercancías	
7	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se sigue el proceso según la selectividad de la declaración, (verde, amarillo, rojo)	Declaración de Mercancías y documentos anexos	
8	Oficial aduanero, Técnicos de Inspección No Intrusiva o Contador Vista según sea el caso	Se procede a la liquidación	Declaración de Mercancías	
9	Oficial Aduanero	Una vez despachada la mercancía se devuelve al usuario original de la declaración de mercancías y la aduana archiva los documentos que la sustentan.	Declaración de Mercancías y documentos anexos	

Tabla 52, Continuación, Reimportación



APLICACIÓN CONTABLE PARA EL REGIMEN DE IMPORTACION DEFINITIVA

La empresa la Llantita S.A. de C.V. compra 640 llantas a Michelin por un valor de \$40597.10 provenientes de Estados Unidos y por tener tratado de Libre Comercio solo pagan el 13% IVA y no pagan DAI.

A continuación se presenta el desarrollo de las operaciones contables y los procedimientos aduaneros

IMPORTADORA LA LLANTITA			
ASIENTO CONTABLE			
NUMERO: 00001		FECHA: 08/02/14	
CONCEPTO	PARCIALES	CARGOS	ABONOS
REGISTROS TRANSITORIOS		\$40597.10	
Compra de Bienes al crédito	<u>\$40597.00</u>		
Trasferencias Michelin pago			
orden 5043			
CUENTAS POR PAGAR			
Proveedores			\$40597.10
Proveedores del exterior	<u>\$40597.10</u>		
MICHELIN			
Compra según factura N°			
232323 retaceo N°007782			
póliza N° 44846			
V/ Compra de mercancías al	TOTALES	\$40597.10	\$40597.10
crédito al proveedor Michelin			

Hecho Por

Revisado

Auditado

Autorizado



IMPORTADORA LA LLANTITA			
ASIENTO CONTABLE			
NUMERO: 00002		FECHA: 30/04/14	
CONCEPTO	PARCIALES	CARGOS	ABONOS
REGISTROS TRANSITORIOS		\$50.57	
Documentos Pendientes de Aplicar	<u>\$50.57</u>		
Gastos de Importación Por trámites Aduanales			
CREDITO FISCAL IVA		\$6.57	
CCF#2525 Felipe Edgardo Barrientos Bolaños	<u>\$6.57</u>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			\$52.08
Bancos	<u>\$52.08</u>		
Cuentas Corrientes Banco CITIBANK 0000000 CH:5454 A/F Felipe Edgardo Barrientos Bolaños			
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES			\$5.06
Retenciones a terceros por el ISR	<u>\$5.06</u>		
Retenciones Felipe Edgardo Barrientos Bolaños			
V/ Por trámites aduanales	TOTALES	\$57.14	\$57.14

Hecho Por

Revisado

Auditado

Autorizado



IMPORTADORA LA LLANTITA			
ASIENTO CONTABLE			
NUMERO: 00003		FECHA: 01/05/14	
CONCEPTO	PARCIALES	CARGOS	ABONOS
REGISTROS TRANSITORIOS		\$44.46	
Documentos Pendientes de Aplicar	<u>\$44.46</u>		
Gastos de Importación			
Pago de Muellaje CONT # NYKU2356891			
CREDITO FISCAL IVA		\$5.78	
CCF#2529 CEPA	<u>\$5.78</u>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			\$50.24
Bancos	<u>\$50.24</u>		
Cuentas Corrientes			
Banco CITIBANK 0000000			
CH:5458 A/F CEPA			
V/POR GASTOS DE MUELLAJE PAGADOS A CEPA	TOTALES	\$50.24	\$50.24

Hecho Por

Revisado

Auditado

Autorizado



IMPORTADORA LA LLANTITA			
ASIENTO CONTABLE			
NUMERO: 00004		FECHA: 06/05/14	
CONCEPTO	PARCIALES	CARGOS	ABONOS
CREDITO FISCAL IVA		\$5277.62	
Importaciones	<u>\$5277.62</u>		
Pago póliza # 44846 MICHELIN CONT # NYKU2356891			\$5277.62
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			
Bancos	<u>\$5277.62</u>		
Cuentas Corrientes Banco CITIBANK 0000000 CH:5460 A/F DIRECCION GENERAL DE TESORERIA			
V/ Pago póliza # 44846 MICHELIN CONT # NYKU2356891	TOTALES	\$5277.62	\$5277.62

 Hecho Por

 Revisado

 Auditado

 Autorizado



IMPORTADORA LA LLANTITA			
ASIENTO CONTABLE			
NUMERO: 00005		FECHA: 08/04/14	
CONCEPTO	PARCIALES	CARGOS	ABONOS
INVENTARIOS		\$40692.13	
Bodega Central	<u>\$40692.13</u>		
Llantas			
Retaceo N° 007782 Contenedor # NYKU2356891			
REGISTROS TRANSITORIOS			\$95.03
Gastos por importaciones	<u>\$44.46</u>		
Contenedor # NYKU2356891	<u>\$50.57</u>		
Muellaje			
Contenedor # NYKU2356891			
Trámites Aduanales			
CUENTAS POR PAGAR	<u>\$40597.10</u>		\$40597.10
Proveedores			
Proveedores del exterior			
MICHELIN			
Compra según factura N° 232323 retaceo N°007782 póliza N° 44846			
V/ Registro de Adquisición de mercadería según factura N° 232323 retaceo N°007782 póliza N° 44846	TOTALES	\$40692.13	\$40692.13

 Hecho Por

 Revisado

 Auditado

 Autorizado



IMPORTADORA LA LLANTITA			
ASIENTO CONTABLE			
NUMERO: 00006		FECHA: 30/05/14	
CONCEPTO	PARCIALES	CARGOS	ABONOS
CUENTAS POR PAGAR		\$40597.10	
Proveedores	<u>\$40597.10</u>		
Proveedores del exterior			
MICHELIN			
Compra según factura N°			
232323 retaceo N°007782			
póliza N° 44846			
REGISTROS TRANSITORIOS			\$40597.10
Pagos de Anticipos	<u>\$40597.10</u>		
Compra de Bienes			
Trasferencias MICHELIN pago			
orden 5043			
V/ por liquidación de	TOTALES	\$40597.10	\$40597.10
anticipos a proveedores por			
compra de mercadería			

Hecho Por

Revisado

Auditado

Autorizado



IMPORTADORA LA LLANTITA

REPORTE DE RETACEO

RETACEO N°: 007782
 REGIMEN: IM4
 FECHA DE ENTRADA EN BODEGA: 08/04/2014
 PROVEEDOR: MICHELIN
 PAIS DE ORIGEN: Estados Unidos
 CONTENEDOR N°: NYKU2356891

FACTURA	B/L	POLIZA	OTROS GASTOS
FECHA: 09/02/2014 NUMERO: 232323 COSTO: \$40597.10 TOTAL: \$40597.10	FECHA: 26/02/2014 NUMERO: NYKU2325262421 PUERTO DE EMBARQUE: MYAMI PUERTO DE DESCARGA: ACAJUTLA	FECHA: 05/04/2014 NUMERO: 44846 CIF: \$40597.10 D.A.I.: \$0.0 I.V.A.: \$5277.62 OTROS: \$0.0 TOTAL FISCAL: \$45874.61 COSTO DEL CONTENEDOR: \$40597.10	MUELLAJE: \$44.46 TRAMITES ADUANLES: \$50.57

Cod.	Descripción	Cant	Valor FOB		Factor Prorr.	Valor CIF		Otr. Gast	Costo de Mercadería	
			Unit	Tot.		Unit	Tot.			
MC12	185/55R15 MICHELIN	180	62.4200	11235.60	27.68	62.42	11235.60	26.30	62.5661111	11261.90
ML20	215/60R16 MICHELIN	280	58.6925	16433.90	40.48	58.6925	16433.90	38.47	58.8298929	16472.37
ML32	235/70R16 MICHELIN	100	62.9000	2690.00	15.49	62.9000	2690.00	14.72	63.0472000	6304.72
ML43	255/70R16 MICHELIN	80	82.9700	6637.60	16.35	82.9700	6637.60	15.54	83.1642500	6653.14
		640		40597.10	100.00		40597.10	95.03	63.5814531	40692.13

IMPORTADORA LA LLANTITA

**DETALLE DE GASTOS**

RETACEO N°: 007782
REGIMEN: IM4
FECHA DE ENTRADA EN BODEGA: 08/04/2014
PAIS DE ORIGEN: Estados Unidos
CONTENEDOR N°: NYKU2356891

DETALLE DE GASTOS					
DESCRIPCION	FECHA	VALOR	FACTURA	PROVEEDOR	NUMERO DE CHEQUE
TRAMITES ADUANALES	30/04/2014	\$50.57	CCF#2525	Felipe Edgardo Barrientos Bolaños	5454
MUELLAJE	01/05/2014	\$44.46	CCF#2529	CEPA	5458
		95.03			



LIBRO DE COMPRAS

Nombre del Contribuyente: LA LLANTITA S.A. DE C.V.

N.R.C.: 090887

MES: febrero

AÑO: 2014

No.	Fecha de Emisión	Numero de Documento	NRC	NIT O DUI de Sujeto Excluido(a)	Nombre del proveedor	Compras no Sujetas	Compras Exentas		Compras Gravadas			Anticipo a Cuenta IVA Percibido	Total Compras	Compras a Sujetos Excluidos
							Internas	Importaciones e internaciones	Internas	Importaciones e internaciones	Crédito Fiscal			
1	09/02/14	232323	09009		MICHELIN S.A. DE C.V.					\$40597.10	\$5277.62		\$ 40597.10	
											\$ -		\$ -	
											\$ -		\$ -	
											\$ -		\$ -	
											\$ -		\$ -	
											\$ -		\$ -	
TOTALES DEL MES						\$ -		\$ -	\$ -	\$ 40597.10	\$5277.62	\$ -	\$ 40597.10	\$ -

NOMBRE DEL CONTADOR: JUAN JOSE CARDONA MEJIA

FIRMA DEL CONTADOR:



UNICOM / SIDONEA

2 Exportador No. 1 647-15 MYAMI UNITED STATES		1 DECLARACION IM 4		A ADUANA Codigo : 06 MARITIMA ACAJUTLA Manif. : 2014 193	
8 Destinatario No. 02100112560045 LA LLANTITA S.A. DE C.V. 4* AV. SUR ENTRE 13 Y 14 CALLE PTE. SANTA ANA, EL SALVADOR		3 Pagina 4 List. Registro 1 1 Numero : 4 4846 Fecha 05/04/2014		5 Items 6 Tot. bultos 7 Numero de referencia 1 640 2014/0193075	
14 Declarante / Representante No. 017 LA LLANTITA S.A. DE C.V. 4* AV. SUR ENTRE 13 Y 14 CALLE PTE. SANTA ANA, EL SALVADOR		9 Responsable financiero No:		10 Pais ultima 11 Pais tran- 12 Total Costos 13 Tesis US proced. saccion 930.68	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte Pais 19 Ct. v/ GLORIE SV 1		15 Pais de Exportacion United States		16 Pais exp. 17 Pais destino a NI b a SV b XX	
21 No. ARIVU v/GLORIE SV		20 Incoterms/Certificacion Electronica CIF 98		22 Divisa y total de Factura 23 Tasa camb. 24 Naturaleza USD 40597.1 1 X X Transa	
25 Modo trasp 26 Modo trasp 27 Lugar de descargue 1 Ironstera Interior ACA ACAJUTLA SV		28 Datos financieros Codigo banco : 00 Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS		29 Aduana de Entrada 30 Localizacion mercancías sv MARITIMA ACAJUTLA 0602	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros : S/M Cantidad y Embalaje : 460 PK UNIDADES No(s) contenedor(es) : NYKU2325262421 -- Radiales LLANTAS LICIT TRUCK		32 Item 1 NO		33 Posicion arancelaria 40112010 000	
44 Licencia No: 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00 /V / CD : XXXXXXXXXX Docs. Adjun. Certi- fica- dos D.A. : 049		34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo a US b 2241.87 kg US		37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic. 4000 000 2241.87 kg	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe NP		40 Documento de transporte / anterior NYKU2325262421		41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metor 460 29361.5 Val.	
Liqui- dacion de los im- pue- tos		48 Cuenta de credito		44 Ajuste 1	
DAI 29361.5 0 0 1		49 Cod. Deposito/Plazo en dias		46 Valor CIP/Item 29361.5	
IVA 29361.5 13 3816.99 1		B DATOS CONTABLES		45 Ajuste 1	
OTR 0 0 0 1		Modo de pago : CONTADO		46 Valor CIP/Item 29361.5	
Total : 3816.99 1		No. de liquidacion : Fecha :		47 Tipo Base imponible Tasa Importe NP	
		No de recibo : Fecha :		DAI 29361.5 0 0 1	
		Garantia : 0 Fecha :		IVA 29361.5 13 3816.99 1	
		Impuestos globales: 0.00 Dolares		OTR 0 0 0 1	
		Importe total : 277.62 Dolares		Total : 3816.99 1	
50 Observaciones NO Firme :		Referencia: 2013/06/017-017581 Aduana: 06		51 Adu paso previo y pais	
		Impuesto: \$448.87 No. Registro: 427			
		Nit Empresa: 02100112560045 Agente: 017			
		20811387041386427965 codae3be Selectividad: Ver			
52 Garantia no valida para		54 Lugar y fecha 05/04/2014			
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		Firma y nombre del declarante/representante 017			



UNIDAD / DIVISION

8 Destinatario No. r. 06143009921088

LA LLANTITA S.A. DE C.V.

1 Declaración

IM C 4 9-2

2 Pagina 2 2

A. ANOMIA

Código : 02

MARITIMA DE ACAJUITA

Registro:

Boleta : 4 4044 Fecha : 09/04/2014

31 Marca y número - No(s) contenedor(es) - Número y naturaleza

32 Item 2 No

33 Posición arancelaria 4011900 000

34 País ori. 35 Pesa bruta 36 Acuerdo

37 Regimen 38 Pesa neto 39 Quo/Lic.

40 Documento de transporte / anterior

41 Cantidad 42 Valor FOB/Item 43 Metod. Val.

44 Deca. Adjun. Certificación

45 Ajuste

46 Valor CIF/Item

31 Marca y número - No(s) contenedor(es) - Número y naturaleza

32 Item 2 No

33 Posición arancelaria

34 País ori. 35 Pesa bruta 36 Acuerdo

37 Regimen 38 Pesa neto 39 Quo/Lic.

40 Documento de transporte / anterior

41 Cantidad 42 Valor FOB/Item 43 Metod. Val.

44 Deca. Adjun. Certificación

45 Ajuste

46 Valor CIF/Item

31 Marca y número - No(s) contenedor(es) - Número y naturaleza

32 Item 2 No

33 Posición arancelaria

34 País ori. 35 Pesa bruta 36 Acuerdo

37 Regimen 38 Pesa neto 39 Quo/Lic.

40 Documento de transporte / anterior

41 Cantidad 42 Valor FOB/Item 43 Metod. Val.

44 Deca. Adjun. Certificación

45 Ajuste

46 Valor CIF/Item

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	HF	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	HF
	DAI	11235.6	0		1					
	IVA	11235.6	13	1460.63	1					
Total primera tasa				1460.63	1	Total segunda tasa				
						DAI	0.00			1
						IVA	5887.58			1
Total tercer tasa						Total tercer tasa				5887.58

48 Aduana de salida




PAGINA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Valores de Referencias	Liquidación	Model	Ítem
4 4846 05/04/2014		IM4	2
RefDesc 2014/ 0193075 Declaran. 017			
Felipe Edgardo Barrientos Bolaños			

Código	Referencia	Ítem	Fecha
049	232323	1	09/02/2014
026	NYKU2325262421	1	26/02/2014
063	lista de empaque	1	09/02/2014




COMERCIAL INVOICE

1) Shipper/Exporter  647-15 MYAMI UNITED STATES		8) No & Date of Invoice 232323 FEB.09.2014 9) No & Date of L/C or Contract LA LLANTITA JAN.28.2014																																										
2) For Accountee & Risk of Messrs LA LLANTITA S.A. DE C.V. 4ª AV. SUR ENTRE 13 Y 14 CALLE PTE. SANTA ANA, EL SALVADOR		11) Remarks																																										
3) Notify Party LA LLANTITA S.A. DE C.V. 4ª AV. SUR ENTRE 13 Y 14 CALLE PTE. SANTA ANA, EL SALVADOR																																												
4) Port of Loading MYAMI	5) Final Destination ACAJUTLA																																											
6) Name Of Vessel MM GLORIE	7) Sailing on 26/02/2014																																											
12) Marks and Numbers N/M	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Description of Goods</th> <th style="width: 10%;">quanyty</th> <th style="width: 15%;">Unit Price</th> <th style="width: 15%;">Amount</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MC12 185/55R15 MICHELIN</td> <td style="text-align: center;">180</td> <td style="text-align: right;">USD 62.4200</td> <td style="text-align: right;">USD 11235.60</td> </tr> <tr> <td>ML20 215/60R16 MICHELIN</td> <td style="text-align: center;">280</td> <td style="text-align: right;">USD 58.6925</td> <td style="text-align: right;">USD 16433.90</td> </tr> <tr> <td>ML32 235/70R16 MICHELIN</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: right;">USD 62.9000</td> <td style="text-align: right;">USD 2690.00</td> </tr> <tr> <td>ML43 255/70R16 MICHELIN</td> <td style="text-align: center;">80</td> <td style="text-align: right;">USD 82.9700</td> <td style="text-align: right;">USD 6637.60</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUB TOTAL 640</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">USD 40597.10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL 640</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">USD 40597.10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ADDITIONAL CHARGES:</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">00.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">LESS TRADE DISCOUNT:</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">00.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NET AMOUNT:</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">40597.10</td> </tr> </tbody> </table>	Description of Goods	quanyty	Unit Price	Amount	MC12 185/55R15 MICHELIN	180	USD 62.4200	USD 11235.60	ML20 215/60R16 MICHELIN	280	USD 58.6925	USD 16433.90	ML32 235/70R16 MICHELIN	100	USD 62.9000	USD 2690.00	ML43 255/70R16 MICHELIN	80	USD 82.9700	USD 6637.60	SUB TOTAL 640		USD 40597.10		TOTAL 640		USD 40597.10		ADDITIONAL CHARGES:		00.00		LESS TRADE DISCOUNT:		00.00		NET AMOUNT:		40597.10		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">TIRE QTY/ TUBE QTY/ FLAP/</td> <td style="width: 40%; text-align: center;">640</td> </tr> </table>	TIRE QTY/ TUBE QTY/ FLAP/	640
Description of Goods	quanyty	Unit Price	Amount																																									
MC12 185/55R15 MICHELIN	180	USD 62.4200	USD 11235.60																																									
ML20 215/60R16 MICHELIN	280	USD 58.6925	USD 16433.90																																									
ML32 235/70R16 MICHELIN	100	USD 62.9000	USD 2690.00																																									
ML43 255/70R16 MICHELIN	80	USD 82.9700	USD 6637.60																																									
SUB TOTAL 640		USD 40597.10																																										
TOTAL 640		USD 40597.10																																										
ADDITIONAL CHARGES:		00.00																																										
LESS TRADE DISCOUNT:		00.00																																										
NET AMOUNT:		40597.10																																										
TIRE QTY/ TUBE QTY/ FLAP/	640																																											



PACKING LIST

1) Shipper/Exporter  647-15 MYAMI UNITED STATES		8) No & Date of Invoice 232323 FEB.09.2014		
		9) No & Date of L/C or Contract LA LLANTITA JAN.28.2014		
2) For Accountee & Risk of Messrs LA LLANTITA S.A. DE C.V. 4ª AV. SUR ENTRE 13 Y 14 CALLE PTE. SANTA ANA, EL SALVADOR		11) Remarks		
3) Notify Party LA LLANTITA S.A. DE C.V. 4ª AV. SUR ENTRE 13 Y 14 CALLE PTE. SANTA ANA, EL SALVADOR				
4) Port of Loading MYAMI		5) Final Destination ACAJUTLA		
6) Name Of Vessel MM GLORIE		7) Sailing on 26/02/2014		
12) Marks and Numbers N/M	Description of Goods	quantity	Net Weight	GrossWeight
	MC12 185/55R15 MICHELIN	180	3809.61 kg	3809.61 kg
	ML20 215/60R16 MICHELIN	280	2592.54 kg	2592.54 kg
	ML32 235/70R16 MICHELIN	100	1503.00 kg	1503.00 kg
	ML43 255/70R16 MICHELIN	80	1336.72 kg	1336.72 kg
	SUB TOTAL	640	9241.87 kg	9241.87 kg
	TOTAL	640	9241.87 kg	9241.87 kg
	TIRE QTY/ TUBE QTY/ FLAP/640	9241.87 kg	9241.87 kg	9241.87 kg



APL BILL OF LADING

SHIPPER (Principal or Seller Name and full address) 647-16 MYAMI UNITED STATES		PAGE 1 OF 1	BL NUMBER NYKU2325262421
CONSIGNEE (Name and Full Address (Non-Negotiable Unless Consigned to Order.) (Unless provided otherwise, a consignment "To Order" means To Order of Shipper.) LA LLANTITA S.A. DE C.V.		EXPORT REFERENCES SELO0971	
NOTIFY PARTY (Name and Full Address) LA LLANTITA S.A. DE C.V.		FORWARDING AGENT (Reference, F.M.C. No.)	
INITIAL CARRIAGE (mode)		POINT AND COUNTRY OF ORIGIN OF GOODS UNITED STATES	
EXPORT CARRIER (Vessel, voyage, & flag) MS GLORIE		ALSO NOTIFY (Name and Full Address/COMETEC POLYIND) EXPORT INSTRUCTIONS PER - TERMINAL/ONWARD ROUTING FROM POINT OF DESTINATION	
PORT OF DISCHARGE ACRUJUILA		PLACE OF RECEIPT MYAMI	
PLACE OF RECEIPT MYAMI		PORT OF LOADING MYAMI	
PLACE OF RECEIPT MYAMI		PLACE OF DELIVERY SANTA ANA	

Bill of Lading			PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER		Payment by Cheque must be made to the order of APL Co. Pte Ltd	
NO. & NOS. CONTAINER NOS.	NO. OF PKGS.	H.M.	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS	GROSS WEIGHT	MEASUREMENT	
NYKU2356891	640 PKGS		640 PACKAGES MICHELIN INVOICE: 232323 L/C NO: LA LLANTITA	9241.87 kg		
N/M						

FREIGHT PREPAID

CTR NBR *****SEAL NBR***** T/S MODE QUANT/TYPER
D40 CY/CY 640



ORIGINAL

** SHIPPER'S WEIGHT LOAD AND COUNT **

CONTINUED ON FOLLOWING PAGE

BL TO BE RELEASED AT	SERVICE CENTER W	OCEAN FREIGHT PAYABLE AT
FREIGHT RATE CHARGES, WEIGHTS AND/OR MEASUREMENTS (SUBJECT TO CORRECTION)	PREPAID U.S. \$	COLLECT U.S. \$ Local Currency

The undersigned Carrier hereby acknowledges receipt of the sealed container or package or other shipping unit used to contain the Goods described above in apparent external good order and condition unless otherwise stated. The Shipper agrees, and the Consignee and every person purchasing this instrument for value, if negotiable, or otherwise having an interest in the Goods is advised that the receipt, custody, carriage and delivery of the Goods are subject to all the terms and conditions set forth and incorporated by reference on this side and the reverse hereof, whether written, stamped or printed.

Vessel	Voyage	TOTAL PREPAID			
		TOTAL COLLECT			

BL number: _____ Date: _____ Place Issued: SERVICE CENTER By: _____
 This Bill of Lading is governed by and subject to the terms and conditions of APL's Bill of Lading, which are available on your Homepage at www.apl.com or will be supplied by APL upon request.
 Authorized Signature _____ APL Co. Pte. Ltd., The Carrier

**** ORIGINAL BL ****



Central America-Dominican Republic-United States Free Trade Agreement SAMPLE CERTIFICATION (Instrucciones en reverso)		Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos MODELO DE CERTIFICACIÓN (Instrucciones al reverso)			
1 Exporter's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del exportador: MICHELIN 647-15 MIAMI UNITED STATES		2 Shipment period: Período que cubre: From: D M Y-A To: D M Y-A De: 01 08 13 A: 01 08 14			
3 Producer's name, address and tax identification number: (Si se conoce) Nombre, dirección y número de registro fiscal del productor: MICHELIN 647-15 MIAMI UNITED STATES		4 Importer's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del importador: LA LLANTITA S.A. DE C.V. 4* AV. SUR ENTRE 13 Y 14 CALLE PTE. SANTA ANA, EL SALVADOR			
5 Description of goods - Descripción de los mercancías		6 HS tariff classification Clasificación arancelaria	7 Preferential tariff treatment code Código para trato arancelario preferencial	8 Date of issue Fecha de emisión	9 Producer Productor
LLANTAS		40120	TIC		
10 Remarks - Observaciones					
11 Under oath I certify that: - The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for proving such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document. - I agree to maintain, and present upon request, documentation necessary to support this certification, and to inform, in writing, all persons to whom the certification was given of any changes that would affect the accuracy or validity of this Certification. - The goods originated in the territory of one or more of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Central America-Dominican Republic - United States Free Trade Agreement, and that there has been no further processing or any other operation outside the territories of the Parties, other than unloading, reloading, or any other operation necessary to preserve the good in good condition or to transport the good to the territory of a Party.					
Declaro bajo juramento que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí certificado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión material hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden al contenido de la presente certificación, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se ha entregado la presente certificación, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Las mercancías son originarias del territorio de una o más Partes y cumplen con todos los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, y que no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, excepto la descarga, recarga o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buena condición o para transportarla a territorio de una Parte.					
This Certification consists of _____ pages, including all attachments. Esta Certificación se compone de _____ hojas incluyendo todos sus anexos.					
Authorized Signature - Firma autorizada			Company - Empresa		
Name - Nombre			Tax - Carga		
Date - Fecha		Telephone - Teléfono		Fax	
D	M	Y-A			



MANIFIESTO DE CARGA

MANIFIESTO

MANIFIESTO

MICHELIN S.A. DE C.V.
647-15 MYAMI UNITED STATES

07036

Embarcado en el puerto MYAMI

DEL, Naviera CREAT WHITE FLEET LTD

Vapor MM GLORIE Viaje No. 565654 Puerto de Destino: ACAJUTLA
País: EL ALVADOR

Marcas y Contramarcas	Partida BL #	Cantidad Bultos	clase de Bultos	Contenido	Peso Kilos	Embarcador	Consignatario
NYKU2325262421	40530	640	UNIDADES	1 X 40 Contenedor LLANTAS	9241.87 KGS	MICHELIN c/o Cartainer Ocean Line PMC-1 647-15 MYAMI UNITED STATES	LA LLANTITA 4ª AV. SUR ENTRE 13 Y 14 CALLE FTE. SANTA ANA, EL SALVADOR



CAÑITA S.A. DE C.V

BOULEVARD SAN VICENTE GUOCUCILAN
CALLE AV. NTE No. 22 SAN SALVADOR.

FACTURA DE EXPORTACION
No. 5553
REGISTRO No. 9720 - 5
NIT. 0614-360552-002-4
AUTORIZACION IMPRENTA No. 0002 (D.G.)
CODIGO

CLIENTE: **DULCERA S.A. DE C.V.**
Calle Republica Dominicana
entre 15 y 25 av sur

FECHA: 25-02-07

CONDICIONES DE PAGO		TRANSPORTE	VALORES EN		
CREDITO		TERRESTRE	DOLARES		
CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENAS	VENTAS AFECTAS
1231A	4536 SACOS	azucar blanca	\$30		\$136080
FOB US \$	\$136080				
FLETE	17435				
SEGURO	4352				
CF US \$	\$157867				
SUN. OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO 8150/100			SUMAS		\$136080
			VENTAS EXENAS		
			VENTA TOTAL		\$136080
A UNIDAD FACTURA	EMPAQUE	REVISOR MARCA DE MARCA	REVISOR		

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE 15 DIAS DESDE LA EMISION DE LA MARCA DE MARCA

FORMA UNICO DE PAGO: 814 DEC 14 2006 SUPLENTE DE REC 1000-2
NIT. 0614-360552-002-4 (D.G.)

RECIBIDO DE CONFORMIDAD

ORIGINAL/CLIENTE

LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDORES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CAÑITA S.A. DE C.V. NIT: 0614-360562-002-4

MES: MARZO

AÑO: 2014

N°	FECHA	N EMITIDOS		VENTAS			VENTAS TOTALES	VENTAS A CUENTA DE TERCEROS
		DEL N _o	AL N _o	EXENTAS	GRAVADAS			
					LOCALES	EXPORTACIONES		
1	06/03/14	5553	5553			\$136080	\$136080	
2								
3								
	TOTAL DEL MES DOLARES					\$136080	\$136080	

 CONTADOR

 AUDITOR

NIT: 0614-360562-002-4

CAÑITA S.A. DE C.V.

REG No: 9720-5

DETALLE DE EXPORTACIONES

ANEXO AL LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR

MES: MARZO

AÑO: 2014

NUMERO CORR.	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA	NUMERO DE LA FACTURA	NOMBRE DEL CLIENTE	NUMERO DE D.M. O FAUCA	TOTAL
1	06/03/14	CF 5553	DULZURA S.A. DE C.V.		\$136080
TOTALES DOLARES					\$136080



CAPITULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES.

Luego de llevar a cabo el proceso de investigación, enfocado a la necesidad de contar con un material bibliográfico en materia aduanal y contable, estructurada de forma simple que facilite la consulta y aplicación del mismo, se puede concluir lo siguiente:

- Con la elaboración de este manual, los usuarios de las aduanas al estar mejor informados de los regímenes y formalidades del despacho de mercaderías, podrán hacer eficientes sus trámites, interactuar directamente con la aduana y contribuir de esta manera a garantizar una prestación de servicios que satisfagan las expectativas de los usuarios y de las autoridades aduaneras, atendiendo siempre a la dinámica de facilitación y control del comercio internacional de mercaderías.
- Los profesionales en contaduría pública o los usuarios en general de las aduanas, necesitan tener cómo apoyo una bibliografía estructurada de forma comprensible.



- Los profesionales contables en formación, la orientación adecuada por parte de los docentes que imparten la asignatura, que les permita captar la importancia de la legislación aduanera y la forma de contabilizar dichas operaciones obtener una base de conocimientos que les sirva para afrontar los desafíos en materia aduanal y contable que encontrarán en su futuro desempeño profesional.
- Debido las relaciones comerciales internacionales son cada vez más variadas y frecuentes, vemos como los tratados de libre comercio se convierten en una de las herramientas comerciales más utilizadas, por lo cual se hace necesario el conocimiento de los tratados de libre comercio y su aplicación en el procedimiento aduanal.



5.2. RECOMENDACIONES.

En relación a lo concluido se considera de vital importancia el llevar a cabo las siguientes recomendaciones con las cuales se contribuirá a minimizar o erradicar la situación problemática planteada.

- Es necesario hacer una evaluación de la temática relacionada a los procedimientos de aduana con el fin de identificar debilidades y superarlas para contribuir a la formación de los futuros profesionales.
- Que los profesionales en Contaduría Pública ejerzan un papel preponderante al conocimiento y aplicación de la normativa legal aduanera vigente y tratamiento contable en cuanto a operaciones de Importación y Exportación de Mercancías
- Desarrollar los mecanismos efectivos por parte de las autoridades competentes, que permitan la difusión adecuada de mecanismos bibliográficos tradicionales o multimedia, que permitan la fácil asimilación de los mecanismos aduanales que deben seguir los interesados.



- La Dirección General de Aduanas, debe establecer un mecanismo más efectivo que le permita al usuario las innovaciones en los procesos aduanales, producto de los nuevos tratados o convenios que surjan

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Guía Aduanera. (2008). El Salvador, (versión Electrónica) Recuperado el 26 de Febrero de 2014, de Ministerio de Hacienda: http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Servicios/Descargas/Manuales/Guia_Aduanera_actualizada_ESPANOL.pdf

Sistema Arancelario Centroamericano. (2008). El Salvador, (versión Electrónica) Recuperado el 23 de Marzo de 2014, recuperado de Ministerio de Hacienda <http://appm.aduana.gob.sv/sacelectronico/GUIL/capitulosSac.aspx>

López, L. V. (2014). Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas. Recopilación de Leyes en Materia de integración Económica y Aduanal. (p 415-432) (13° Ed), San Salvador: LIS.

López, L. V. (2014). Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización. Recopilación de Leyes en Materia de integración Económica y Aduanal, (p 523-564) (13° Ed) San Salvador: LIS.

López, L. V. (2014). Reglamento Centroamericano sobre el origen de las Mercancías. Recopilación de Leyes en Materia de integración Económica y Aduanal. (p 309-332) (13° Ed), San Salvador: LIS.

López, L. V. (2014). Ley de Simplificación Aduanera. Recopilación de Leyes en Materia de integración Económica y Aduanal. (p 433-454) (13° Ed), San Salvador: LIS.



López, L. V. (2014). En Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Recopilación de Leyes en Materia de integración Económica y Aduanal.(p 95-284) (13° Ed), San Salvador: LIS.

López, L. V. (2014). Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Recopilación de Leyes en Materia de integración Económica y Aduanal. (p 65-94) (13° Ed). San Salvador: LIS.

López, L. V. (2014). Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras. Recopilación de Leyes en Materia de integración Económica y Aduanal. (p 455-484) (13° Ed), San Salvador: LIS.

López, L. V. (2014). Ley del Registro de Importadores. Recopilación de Leyes en Materia de integración Económica y Aduanal. (p 485-488) (13° Ed), San Salvador: LIS.

López, L. V. (2014). Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios Recopilación de Leyes en Materia Tributaria. (p 427-466) (22° Ed). San Salvador: LIS.

López, L. V. (2014). Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios Recopilación de Leyes en Materia Tributaria. (p 467-477) (22° Ed). San Salvador: LIS.

López, L. V. (2014). Código tributario Recopilación de Leyes en Materia Tributaria. (p 25-196) (22° Ed). San Salvador: LIS.

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

A continuación se presenta una serie de Documentos que son útiles en los diferentes procedimientos Aduaneros que se realizan de acuerdo al régimen al que es sometida la mercancía.

Dentro de los cuales podemos mencionar algunos que son indispensables a la hora de realizar los trámites en aduana como por ejemplo el manifiesto de carga, los diferentes documentos de transporte, factura.

También se presentan los diferentes formatos de las declaraciones de mercancías entre las cuales podemos mencionar:

- ✓ **ANEXO 1** DECLARACION DE MERCANCÍAS
- ✓ ANEXO 2 FACTURA COMERCIAL
- ✓ ANEXO 3 DOCUMENTO DE TRANSPORTE BILL OF LADING
- ✓ ANEXO 4 DOCUMENTO DE TRANSPORTE CARTA PORTE
- ✓ ANEXO 5 DOCUMENTO DE TRANSPORTE GUÍA AEREA
- ✓ ANEXO 6 MANIFIETO DE CARGA
- ✓ ANEXO 7 AUTORIZACION FITOSANITARIA
- ✓ ANEXO 8 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD
- ✓ ANEXO 9 VISADO DE PRODUCTOS QUIMICOS
- ✓ ANEXO 10 AUTORIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
- ✓ ANEXO 11 PERMISO DE MINISTERIO DE TRANSPORTE

- ✓ ANEXO 12 AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE SUSTNCIAS PELIGROSAS
- ✓ ANEXO 13 DECLARACION SIMPLIFICADA
- ✓ ANEXO 14 DECARACION DE EQUIPAJE
- ✓ ANEXO 15 DECLARACION DE MERCANCIAS PARA EL TRANSITO ADUANERO INTERNO
- ✓ ANEXO 16 DECLARACION DE MERCANCIAS PARA EL TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE
- ✓ ANEXO 17 CERTIFICADO DE ORIGEN REPUBLICA DOMINICANA Y ESTADOS UNIDOS.

Así mismo se presentan las diferentes autorizaciones y permisos exigibles por los diferentes ministerios según sea el tipo de mercancía que se importe.

ANEXO 1 DECLARACION DE MERCANCIAS

UNIDAD / SÍMBOLO		1 DECLARACION		A AGUINA Codigo : 08 TERRESTRE ANQUIATO Menif. :	
2 Exportador No.: EXPORTADORA DE PRODUCTOS PLASTICOS S.A. (EPF)		3 Pagina 4	4 List. Registro	5 Numero : 4 6776	Fecha : 11/06/2014
6 Destinatario No. 06142602750615 SACOS SINTETICOS CENTROAMERICANOS, CARRETERA AL PTO. DE LA LIBERTAD SS KM. 10 1/2 NO APLICA SS		7 Items 1	8 Tot. Bultos 15	9 Numero de referencia 2014 / 8149852	
14 Declarante / Representante No. TE149 SACOS SINTETICOS C.A.S.A. DE C.V.. KM 10 1/2 CARRETERA AL PUERTO DE		15 Pais de Exportacion United States		16 Pais de origen United States	17 Pais de destino SV
18 Registas Transportista, Medio de Transporte Pais SV 19C 3 CHIQUITA LOGISTIC		20 Documento/Declaracion Electronica CIF		21 No. ARIFW CHIQUITA LOGISTIC SV	
22 Modo trap 23 Modo trap 24 Lugar de desembarque 5 Frontera Interior ANQ ANQUIATO SV		25 Datos Fiscales Mensualidad : 4		26 Pago (DECLARACION ANTICIPADA)	
27 Aduana de Entrada 04 TERRESTRE ANQUIATO		28 Localizacion mercancías 8601		29 Dato Declaracion por pagar. Agencia : 08 Fecha pago : 11/06/2014	
31 Marca y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marca y numero: FACTURA NS 14001307 06/06/2014 Cantidad y Embalaje : 15 PL No(s) contenedor(es): 02SU9305427 - Polietileno de densidad inferior a 0.94 POLIETILENO BAJA DENSIDAD		32 Item 1	33 Posicion arancelaria 39011000 000	34 Pais ori. 35 Peso bruto 36 Acuerdo = 05 PL 31516 kg	37 Requiere 38 Peso neto 39 Quo./Lic. 4000 000 21900 kg
44 Licencia No: 0.09 + 0.06 + 0.06 + 0.06 + 0.08 Adjun. Certi- fican- tas 0.00 0.49 052		45 Cuantia 46 Valor FOB/Item 47 Metod. 21 44231.5		48 Valor CIF/Item 44931.5	
47 Tipo Base Imponible Tasa Exports NP DAI 44031.5 0 0 1 EVA 44031.5 1.3 5724.09 1 VTS 0 0 15.93 1 ITS 0 0 2.07 1 OTR 0 0 0 1 Total : 5724.09 1		48 Cuenta de credito		49 Cod. Deposito/Fiara en dias /	
50 Observaciones No Firma :		51 Aduana de salida		52 Cuenta de destino (y país)	
51 Aduana de salida		52 Cuenta de destino (y país)		53 Lugar y fecha 12 JUN 2014	
52 Cuenta de destino (y país)		53 Lugar y fecha		54 Firma y nombre del declarante/representante Aguina Constante Sociedad Comunitaria S.A. de C.V. Aduana Especial Aduana	
54 Firma y nombre del declarante/representante		55 Lugar y fecha		56 Firma y nombre del declarante/representante	

ANEXO 2 FACTURA COMERCIAL

corrugadora guatemala, s. a.
 COMPAÑIA INDUSTRIAL CORRUGADORA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
 OFICINAS GUATEMALA: Avenida Las Americas 10-81, Zona 14
 Edificio Colentina Center, 3 Nivel Sur, Of. 36
 Teléfono P.O.X. 2382-7800 Fax: 2382-7891
 Guatemala, Guatemala
 E-mail: ccgusa@cgulinda.com
 Patente de Comercio No. 6415-062-14 NIT: 67322-6

FACTURA CAMBIARIA
 LIBRE DE PROTESTO
 SERIE A

No. **83930**

083930

MORALES, IZABAL: 2 DE JULIO DE 2014
 CUENTA CONTABLE: 2505

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA CARTONERA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION: **CALLE PONIENTE, 43 Y 65 AVENIDA NORTE No. 4335 COLONIA ESCOLON, SAN SALVADOR**

NIT: **0614-170908-106-B**

UNIDADES	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5,000	SUPER PERSONAL PAN PIZZA 9	TEST 125 0.0929259	538.97
4,050	INSERTO PARA 30 ALITAS	TEST 125 0.0263654	106.78
1,650	CAJA PAN PIZZA 12" OCTAGONAL	TEST 125 0.1223697	201.91
4,350	CAJA TELEPIZZA 14" OCTAGONAL S/I	TEST 125 0.1732690	753.72
10,000	CAJA 21 PIEZAS NUEVA IMAGEN	TEST 125 0.1602070	1,602.07
MARCAS Rotulado			3,403.45
NUMEROS Sin Numeros			340.35
CANTIDAD DE BULTOS: 417 Atados			42.53
PESO 2931.82 Kilos			
PAIS DE ORIGEN Guatemala			
LUGAR DE EMBARQUE Bananera, Morales, Izabal			
LUGAR DE DESTINO El Salvador			
<p>El infrascrito Gerente General de la Compañia Industrial CORRUGADORA GUATEMALA, S.A. declara y jura que todos los datos presentados en esta factura son verdaderos.</p> <p><i>Sergio R. Perdomo C.</i> SERGIO R. PERDOMO C. corrugadora guatemala, s.a.</p>			
Sons:			
TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON 33/100.			
TOTAL			US\$3,786.33
ORDEN DE PRODUCCION No.	306805-306807-306809-306815-306882	ENVO No.	VENDEDOR

A DIAS VISTA DEBERAN USTEDES CANCELAR EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA, LIBRE DE PROTESTO

FIRMA DEL COMPRADOR-ACEPTANTE

NOMBRE

DPI No.

"EL CLIENTE" ACEPTA Y RECONOCE COMO OBLIGATORIAS LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS A. DORSO DE ESTA FACTURA CAMBIARIA.

"SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES" AGENTES RETENEDORES DE I.V.A.

AUTORIZADO SEGUN RESOLUCION No. 2014-5-188-7316 DE FECHA 29-04-2014.

FORMULARIOS STANDARD, S. A. P.O. BOX 2423-8000 - NIT: 153222-7-3.000 - 012914 DEL No. A-83.001 AL No. A-86.000.

RECIBI CONFORME
 LA FIRMA ARRIBA ANOTADA ES RECONOCIDA POR
 "EL CLIENTE" COMO VALIDA Y AUTORIZADA.

ANEXO 3 DOCUMENTO DE TRANSPORTE

BILL OF LADING

CROWLEY LATIN AMERICA SERVICES		BILL OF LADING CONOCIMIENTO DE EMBARQUE		ORIGINAL (3a) BILL OF LADING/INVOICE NO. Conocimiento de Embarque			
(1) SHIPPER (Complete Name, Address, & Zip Code) Embarcador ADIDAS LATIN AMERICA MIT LOGISTICS PARK RANDOLPH STREET AVE. COCO SOLO, COLON 3040140 DLGA. QUIROZ@ADIDAS.COM		(2) BOOKING NO. Reserva No. 3095363-01	(3) SCALE Code CLAM	(3a) PTYNGM001015			
(11) CONSIGNEE (Complete Name, Address, & Zip Code) Consignee a: NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED TO ORDER PIEL Y CALZADO, S. A. DE C. V. EL SALVADOR MIGUEL ANGEL DIAZ AVENIDA ROOSEVELT #1913 EL SALVADOR		(4) EXPORT REFERENCE Registro de Exportacion 4364139-02	(5) FORWARDING AGENT Agente Embarcador - Referencias 4364139-02	FWRD. REF. NO.			
(7) NOTIFY PARTY (Complete Name, Address, & Zip Code) Dirigir notificación de Llegada a: PIEL Y CALZADO, S. A. DE C. V. EL SALVADOR MIGUEL ANGEL DIAZ AVENIDA ROOSEVELT #1913 EL SALVADOR HONDURAS		(6) ALSO NOTIFY - ROUTING & INSTRUCTIONS Tambien Notificar - Ruta Destino/Instrucciones de Exportacion					
(8) VESSEL Name VOYAGE Viaje HALCYON 140N DE	(9) FLAG Bandera DE	(11a) PLACE OF RECEIPT * Carga Recibida en: COLON CONTAINER TERM	(11b) RELAY POINT Puerto de Conexión COLON	(11c) POINT & COUNTRY OF ORIGIN OF GOODS Lugar y País de Origen COLON			
(10) PORT OF DISCHARGE Puerto de Descarga SANTO TOMAS DE CASTILLA		(11d) PORT OF LOADING Puerto de Carga COLON CONTAINER TERM	(11e) LOADING PIER / TERMINAL Muelle COLD CONTAINER TERM	(11f) ORIGINALS TO BE RELEASED AT Originales para Entregarse en HOUSE TO HOUSE			
PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER							
(12) MARKS & NOS. / CONTAINER NOS. Marcas y Números CONYEMEBOR CMCU496982-5 SELLOS: 0111117 WT20634 RD4637309	(13) NO. OF TONS / CONT. / PAQUETS FAS. / BOLSA / PAQUETS / Bultos 1 40FT	(14) DESCRIPTION OF CARGO Contenido Según Embarcador 710 CARTONES DE CALZADO, TEXTIL, ACCESORIOS DEPORTIVOS FREIGHT COLLECT IMPRESION DE ORIGINALES EN DESTINO.	(15) WEIGHT Lbs/Kilos 12788.16L 5800.67K	(16) MEASUREMENT Medidas 2297.24F 65.05M			
OCEAN FREIGHT COLLECT SHIPPER'S WEIGHT LOAD & COUNT. CARRIER NOT RESPONSIBLE FOR ANY SHORTAGE IF CL/TL DELIVERED WITH SEALS INTACT.							
D/R	EQUIP CMCU	ID 4969825	SEAL RD4637309	WEIGHT 5800.67K	CUBE 65.05M		
(17) HAZARD DECLARATION - I HEREBY DECLARE THAT THE CONTENTS OF THIS CONSIGNMENT ARE FULLY AND ACCURATELY DESCRIBED ABOVE BY THE PROPER SHIPPING NAME AND ARE CLASSIFIED, PACKAGED, MARKED AND LABELLED APPLICABLE AND OBSERVED IN ALL RESPECTS IN PREPARATION FOR TRANSPORT ACCORDING TO APPLICABLE INTERNATIONAL AND NATIONAL GOVERNMENTAL REGULATIONS. EMERGENCY CONTACT: TEL. NO.							
FREIGHT CHARGES Flete		RATED AS Flete Baseo	PER	RATE Tarifa	TO BE PAID IN US DOLLARS Pagados en Dolares U.S.	TO BE COLLECTED IN US DOLLARS A CARGER EN DOLARES U.S.	FOREIGN CURRENCY Moneda Local
OCEAN FREIGHT		1.000	ALL	1490.00		1490.00	
FGN INL FUEL		1.000	ALL	330.00		330.00	
VESSEL FUEL CHG		1.000	ALL	180.00		180.00	
COLLECTION FEE		1.000	ALL	110.00		110.00	
TOTALS						2110.00	
(18) SIGNATURE OF SHIPPER CAPACITY LIMITED UNLESS INCREASED VALUE DECLARED BELOW; ALL AS SPECIFIED IN SECTION 10: DECLARE VALOR: _____						BY _____ IN THE CITY WHEREBY THE CARRIER HAS SHIPPED. ORIGINAL BILL OF LADING, ALL OF THE SAME TENOR AND DATE, ONE OF WHICH BEING ACCOMPLISHED THE OTHERS TO STAND VOID.	



ANEXO 4 DOCUMENTO DE TRANSPORTE

CARTA PORTE



CARTA PORTE

No. 2690111

EXPEDIDA EN: SANTA ANA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011
REMITENTE:

CONSIGNADA A

MARCAS Y NUMEROS DE LOS BULTOS	CANTIDAD Y CLASE DE LOS BULTOS		PESO BRUTO EN KILOS
S/M	80		976.00
	80		976.00

VALOR DE FLETE:

ESTA MERCADERIA DEBERA SER ENTREGADA A:

MANAGUA, NICARAGUA

MEDIO DE TRANSPORTE:

TERRESTRE

PLACA #

PORTEADOR:

MOTORISTA:

DEPARTAMENTO DE EXPORTACION



ANEXO 5 DOCUMENTO DE TRANSPORTE

GUÍA AEREA

137 540 1153 1422 5/6/7

Shipper's Name and Address SUNCO 350 W. ROSSCORN SANTANA CA 90248		Shipper's Account Number		No. Registered Air WayBill																																					
Agent's IATA Code 0112242/0098		Account No.		Issued by AEROWAYPRESS																																					
Amount of Dangerous Goods of First Class and Registered Freight 1.52 000		Reference Number		Contract Shipping Information																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>No.</th> <th>By First Class</th> <th>Registered Freight</th> <th>in</th> <th>kg</th> <th>lb</th> <th>oz</th> <th>Current Rate (per 100 lbs)</th> <th>Weight</th> <th>Amount</th> <th>Declared Value for Carriage</th> <th>Declared Value for Customs</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		No.	By First Class	Registered Freight	in	kg	lb	oz	Current Rate (per 100 lbs)	Weight	Amount	Declared Value for Carriage	Declared Value for Customs	1												<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Amount of Dangerous Goods of First Class</th> <th>Registered Freight</th> <th>Weight</th> <th>Amount</th> </tr> <tr> <td>1.52</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Amount of Dangerous Goods of First Class	Registered Freight	Weight	Amount	1.52				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Declared Value for Carriage</th> <th>Declared Value for Customs</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Declared Value for Carriage	Declared Value for Customs		
No.	By First Class	Registered Freight	in	kg	lb	oz	Current Rate (per 100 lbs)	Weight	Amount	Declared Value for Carriage	Declared Value for Customs																														
1																																									
Amount of Dangerous Goods of First Class	Registered Freight	Weight	Amount																																						
1.52																																									
Declared Value for Carriage	Declared Value for Customs																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Origin of Destination</th> <th>Routing</th> <th>Number of Pieces</th> <th>Weight</th> <th>Volume</th> <th>Insurance</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Origin of Destination	Routing	Number of Pieces	Weight	Volume	Insurance							<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Insurance</th> <th>Insurance</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Insurance	Insurance			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Insurance</th> <th>Insurance</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Insurance	Insurance																		
Origin of Destination	Routing	Number of Pieces	Weight	Volume	Insurance																																				
Insurance	Insurance																																								
Insurance	Insurance																																								
<p>These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations, Ultimate Destination: Destination country to U.S. see preamble</p>																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No. of Pieces (Gross)</th> <th>Gross Weight (kg)</th> <th>Net Weight (kg)</th> <th>Rate / Charge</th> <th>Total</th> <th>Notes and Quantity of Contents (incl. Dimensions or Volume)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>127</td> <td>127</td> <td>5.50</td> <td>711.25</td> <td>STYLET</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>127</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>PERIPHERAL</td> </tr> </tbody> </table>		No. of Pieces (Gross)	Gross Weight (kg)	Net Weight (kg)	Rate / Charge	Total	Notes and Quantity of Contents (incl. Dimensions or Volume)	2	127	127	5.50	711.25	STYLET	2	127				PERIPHERAL	<p>to 180/L 118/L</p>																					
No. of Pieces (Gross)	Gross Weight (kg)	Net Weight (kg)	Rate / Charge	Total	Notes and Quantity of Contents (incl. Dimensions or Volume)																																				
2	127	127	5.50	711.25	STYLET																																				
2	127				PERIPHERAL																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Freight</th> <th>Weight Charge</th> <th>Volume</th> <th>Other Charges</th> </tr> <tr> <td>711.25</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total Other Charges Two Agens</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total Other Charges One Agent</td> </tr> <tr> <td colspan="4">711.25</td> </tr> </table>		Freight	Weight Charge	Volume	Other Charges	711.25				Total Other Charges Two Agens				Total Other Charges One Agent				711.25				<p>AS EXPRESS</p> <p>Signature of Shipper or His Agent</p>																			
Freight	Weight Charge	Volume	Other Charges																																						
711.25																																									
Total Other Charges Two Agens																																									
Total Other Charges One Agent																																									
711.25																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Free Invoice</th> <th>Total Invoice</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Free Invoice	Total Invoice			<p>5/5/57</p> <p>LAX</p>																																			
Free Invoice	Total Invoice																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Export or Other</th> <th>Charges in Detail Summary</th> <th>Signature of Shipper or His Agent</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Export or Other	Charges in Detail Summary	Signature of Shipper or His Agent				<p>Signature of Shipper or His Agent</p>																																	
Export or Other	Charges in Detail Summary	Signature of Shipper or His Agent																																							

ANEXO 6 MANIFIETO DE CARGA

Manifiesto

Chiquita Brands, Inc.
Great White Fleet, Ltd.

De la carga embarcada en el puerto de: **FREEPORT**
Puerto de Destino: **PUERTO BARRIOS 09/06/2014**
mercadería con destino a: **EL SALVADOR**
Destino Final: **SAN SALVADOR, SV**

A bordo del Vapor: **EURUS LONDON**
Número de Viaje: **422FS**
Capitán: **Valerijs Korins**
De nacionalidad: **LIBERIA**

Aduana de Ingreso:

Número de BL	Marcas y Números	Descripción	Embarcador	Consignatario
GWFT2177925A	SC2013-2548 EXPRESS RELEASE	1X40'HCNOR CNTR. SLAC: 800 BAGS ON 16 PLTS SYNTHETIC RESIN "RESINA SINTETICA" NA-345-196 LBI LD 2.0-.925 S AB CLARITY LDPE CLARITY FILM DECLARATION CONSULAR: 39.01.10 FREIGHT PREPAID TOTAL NET WT:44092 LBS RECEIVED FOR SHIPMENT: 6 02 14	QUIEMTEC POLYMERS, LLC 726 SOUTH MAIN STREET CHESHIRE CT 06410 CONNECTICUT LLC	ALAS DORADAS S.A. DE C.V. KM 27 1/2 CARRETERA A SANTA ANA, SA NUJAN OPICO, EL SALVADOR
		Cantidad Manifestada:	Notificar a:	Frnt Fwrd:
	GESU9275620 SN#TS1958335	40HR 800 BG	SAME AS CONSIGNEE	TEJAS FREIGHT FORWARDING 3340 GREENS ROAD BLDG. B, - STE. 680 HOUSTON TX 77032
		Cantidad Manifestada Total:		
#Cont: 1		Total Peso KG: Total Peso Lb:	20,616.00 KG 45,450.51 LB	Temp: No Indicada
Subtotal de Contenedores por Aduana:		1, con	20,616.00 KG 45,450.51 LB	
Subtotal de Contenedores por destino EL SALVADOR:		1, con	20,616.00 KG 45,450.51 LB	
Total de Contenedores en Manifiesto:		1, con	20,616.00 KG 45,450.51 LB	20,616.00 Kgs



ORIGINAL

Handwritten signature or initials.

ANEXO7 AUTORIZACION FITOSANITARIA



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIVISION CUARENTENA VEGETAL

AUTORIZACION FITOSANITARIA DE IMPORTACION

No. I2014022164ST001



Fecha de Emisión: 02/07/2014
Fecha de Vencimiento: 31/07/2014

Con fundamento en la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto No. 524, Título IV, Capítulo I, Artículo 13, Incisos desde el a) hasta el g), la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (D.G.S.V.A.), entrega a:

IMPORTADOR		EXPORTADOR	
No. de NIT	0614-181182-001-6	Nombre	DMM FOREST PRODUCTS, INC.
Nombre	INDUSTRIAS DE FOAM, SA DE CV,	Dirección	248 FAIRFIELD ROSEMERE, QUEBEC, CANADA J7A2N2
Dirección	CARRET. A SANTA ANA KM 34 1/2, CIUDAD ARCE LA LIBERTAD		
Punto de Entrada	ANGUATUJ	País de Procedencia	CANADA
DUI	00222727-6	Punto de Procedencia	-
Tramitador	OTONIEL GARCIA	Procesador	-

PESO MAXIMO AUTORIZADO PARA IMPORTACION	
Peso Total en Kilogramos	75,000.00
Valor a Pagar (Según Acuerdo Tarifario)	\$ 72.32

 FIRMA Y SELLO DIRECTOR GENERAL	 FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR
---	---

DETALLE DE PRODUCTOS AUTORIZADOS Y REQUISITOS SANITARIOS	
Código MAG	440910000003
Producto:	REGILLA DE MADERA DE PINO PROCESADA, No. de Autorización : I - 2014 - 022164 - SI - 001
Peso:	75,000.00 - KILOGRAMOS
Cantidad descriptiva:	83,568.00 - PIEZAS
Documentos exigibles:	CERTIFICADO FITOSANITARIO OFICIAL, CERTIFICADO DE ORIGEN OFICIAL.
País de origen:	CANADA
Requisitos:	INDICAR EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO QUE LA MADERA VIENEN LIBRES DE XYLEBORUS SAXEGENE (ROTZEBURG) SE INSPECCIONARA EN EL PUNTO DE ENTRADA Y SE HARA TRATAMIENTO QUIMICO SI SE DETACTAN PLAGAS VMS.

ATENCION: La cantidad de \$ 72.32 dólares, en concepto de AUTORIZACION FITOSANITARIA DE IMPORTACION, deberá ser cancelada en colecturías de D.G.S.V.A. y la mercancía será verificada por los inspectores oficiales de la División de Certificación Fitosanitaria para el Comercio en el punto de entrada al territorio nacional.

ANEXO 9 VISADO DE PRODUCTOS QUIMICOS

EXPORTADORA DE PRODUCTOS PLASTICOS, S. A. (EPP) Ave Federico Boyd No.18 y Calle 51 Scotia Plaza, Piso 10 Apartado Postal 0816-03356 Panamá, República de Panamá Tel. (507) 303-0303 Ext. 0341 Fax (507) 303-0435 E-mail: igtron@gala.com.pa www.gala.com.pa		Quotation Request Pro-forma Purchase Order Invoice Date	SV - 10402 30 DE JUNIO 2014	
TO: SACOS SINTETICOS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. Km. 10.5 Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.		SHIP TO: SACOS SINTETICOS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. Km. 10.5 Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.		
AWB: B/L: DOLQ GPT Z0843SV	Terms: Crédito 90 días B/L	Marks		
Shipping Date 30-08-2014	P.O. No.: GX1406-0228-1	Origen de Mercadería: U.S.A.		
No. UNITS	PART/MODEL No	DESCRIPTION - SPECIFICATIONS	UNIT PRICE U.S.DOLLARS	EXTENTION U.S.DOLLARS
20.00	TM	CARBONATO DE CALCIO PRECIO CIF SAN SALVADOR TOTAL .800 BOLSAS DE 25 KLS. C/U (16 PALETAS) Lot. 104P0103253/ 3620/ 3872 Grado : HM -10MAX SON: VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES. PRECIO FOB : \$ 21,243.38 FLETE 3,245.00 SEGURO 71.62 <u>\$ 24,560.00</u> PESO NETO : 20,000.00 KGS. PESO BRUTO : 20,275.00 KGS.	\$ 1,228.00	\$ 24,560.00
				\$ 24,560.00
		R. Flew EXPORTADORA DE PRODUCTOS PLASTICOS, S.A.	DIRECCION REGIONAL DE MEDICAMENTOS CIEX El Salvador 03 JUL 2014 Visa No. 0031921 Lic. Flor de Mar de los Angeles Pineda Valglio QUIMICO FARMACEUTICO-BIOLOGO INC. J.V.P.Q.F. No. 874	

ANEXO 10 AUTORIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS



Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

MARN-DEGCA-124/2014

San Salvador, 26 de marzo de 2014

Asunto: Importación de sustancias peligrosas.

Señor
Buenaventura Ayala Constanza
Sacos Sintéticos Centroamericanos, S.A. de C.V.
Presente

Estimado Señor Ayala:

En atención a su solicitud recibida el 26 de marzo de 2014, referente a la importación de los productos detallados en el cuadro, le manifestamos que para la importación y transporte, NO REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL ante este Ministerio por el criterio descrito en el cuadro No. 1, ya que se han categorizado en el GRUPO A, todo de conformidad al "Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias que para su Importación y Transporte no Requieren de Estudio de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales" (Listado de Sustancias Reguladas), establecido en cumplimiento de la Ley del Medio Ambiente y el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

Cuadro No. 1: Sustancia y/o producto químico a importar

No	Nombre comercial	Descripción química	Criterio
1	Comaster 750-8 NT	Mezcla con Carbonato de Calcio y otros	No se encuentra en el Listado de Sustancias Reguladas
2	HM10 Max	Mezcla con Carbonato de Calcio y otros	

El Listado de Sustancias Reguladas puede ser consultado electrónicamente en el sitio Web, <http://www.marn.gob.sv>. Para ello, deberá abrir los siguientes enlaces: Temas, Desechos Sólidos y Materiales Peligrosos, Materiales Peligrosos.

El Ministerio se reserva el derecho de incorporar en el Listado de Sustancias Reguladas a cualquier sustancia que cumpla las características de peligrosidad indicadas en el artículo cinco de la Ley del Medio Ambiente para una sustancia peligrosa, cuyo manejo represente riesgos ambientales o que pudieran ocasionar daños significativos a la salud y/o el medio ambiente.

Atentamente,



Ing. Karen Emilia Cruz
Técnico en Evaluación Ambiental
Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental

ANEXO 11 PERMISO DE MINISTERIO DE TRANSPORTE

Www.MinisterioDeTransporte.Gob.SV
EL SALVADOR

Vice-Ministerio de Transporte
Dirección General de Transporte Terrestre

PERMISO-DGTC/MP0028/2069/2014/EDREVP3699
TRASLADO DE MATERIALES PELIGROSOS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA
Vista la solicitud 2069, presentada por el señor VICTOR ALEJANDRO SANTIAGO RUIZ VIDES, por medio de la cual solicita PERMISO ESPECIAL DE OPERACIÓN de traslado de material peligroso al vehículo placa Guatemalteca Cabezal C0815BDB y Remolque TC087BGR propiedad de VICTOR ALEJANDRO SANTIAGO RUIZ VIDES; para transportar QUIMICOS DIVERSOS O PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO en la ruta GUATEMALA HACIA EL SALVADOR Y VICEVERSA. en base a la opinión técnica 0028 emitida por la Unidad de Transporte de Carga, se ha verificado que cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y reglamento respectivo.

Por lo que El Director General de Transporte de Carga, de conformidad a los artículos 8 numeral 2, y 17 de la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, artículos 47 y 48 literal B; numerales 1,3,5 y 6 del Reglamento de Transporte de Carga y en usos de sus facultades legales, concede permiso especial de operación de traslado de material peligroso al vehículo PLACA Guatemalteca Cabezal C0815BDB y Remolque TC087BGR propiedad de VICTOR ALEJANDRO SANTIAGO RUIZ VIDES; que transportara: QUIMICOS DIVERSOS O PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO; en la ruta desde: GUATEMALA HACIA EL SALVADOR Y VICEVERSA; con fecha de vigencia a enero 2015.

En caso de comprobarse el incumplimiento de las normativas legales se procederá a la revocación del mismo.

Santa Tecla, 10 de enero de 2014.


LIC. JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA

MP0028-EN0028.EDREVP3699

EL SALVADOR 3699

EL SALVADOR



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-No 16111-1078-2010

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, cuatro de octubre de dos mil diez. Vistas las diligencias promovidas por TRANSPORTES LOGÍSTICOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal, Licenciado FLAVIO MAURICIO SANTAMARÍA MOYA, en las que solicita Permiso Ambiental para el Transporte de Materiales Peligrosos, el cual consiste en el transporte de baterías ácido plomo usadas, húmedas llenas de ácido y las 542 Sustancias Peligrosas establecidas en el Acuerdo No 40 "Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias Peligrosas que para su Importación y Transporte no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental". EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular del proyecto en cumplimiento al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, presentó el Formulario Ambiental correspondiente, el cual la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio, ha evaluado la convergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución del mencionado proyecto.
- II. De conformidad al Artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no estarán sometidos al mencionado Procedimiento de Evaluación Ambiental.
- III. Teniendo como fundamento legal el Art. 22 de la Ley del Medio Ambiente, este Ministerio realizó la Categorización de Actividades, Obras y Proyectos, por medio del Acuerdo N° 39, de fecha 26 de abril del 2007, publicado en el Diario Oficial N° 83, Tomo N° 375, de fecha 9 de mayo de 2007; y de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: relación causa-efecto, momento en que se manifiestan, extensión, permanencia y capacidad de recuperación, para lo cual se clasifica que la actividad podría generar daños leves a la salud y/o el medio ambiente, en vista que: 1) Cumplen con las condiciones para el transporte de materiales peligrosos, de acuerdo a las Certificaciones otorgadas por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, considerando que serán transportados a instalaciones autorizadas que realizan el almacenamiento de los mismos y 2) Cuentan con el estudio de riesgos y su plan de contingencia, la actividad de transporte de materiales peligrosos, queda comprendida en el Grupo B, Categoría 1, por lo que no requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.
- IV. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez, se recibió en este Ministerio, el Plan de Contingencia, "Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental," de la referida actividad, el cual fue evaluado por parte de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 28 del Reglamento General de la misma ley.



1/2

Continuación Motoristas autorizados

No.	Nombre del motorista	No de Licencia	Registro MARN
4	Elmer Mauricio Portillo Montes	0210-220779-101-0	RCMP-16111-554
5	Félix Adrián Barrientos Argumedo	0204-161062-101-0	RCMP-16111-2258
6	Humberto Ortiz Ayala	0507-091173-101-7	RCMP-16111-552
7	José Estanislao chicas Romero	1110-070553-001-8	RCMP-16111-1290
8	José Luis Linares Martínez	0203-021245-002-9	RCMP-16111-1293
9	Juan Antonio Centeno	0306-091063-001-5	RCMP-16111-1894
10	Luis Alonso Portillo Linares	0204-171269-101-3	RCMP-16111-1294
11	Oscar Antonio Vásquez	0210-170359-005-8	RCMP-16111-1287
12	Walter William Escalante Ramos	0601-250475-101-5	RCMP-16111-1301

- Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular de la actividad, los siguientes documentos: El Dictamen Técnico de No Requerimiento de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental. El incumplimiento a la presente Resolución, obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
- Es responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por la actividad de transporte;
- Esta Resolución estará vigente mientras se realice la actividad de transporte de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Resolución y se cumpla con lo indicado en Plan de Contingencia presentado a este Ministerio.
- El Titular deberá presentar una solicitud de modificación a la presente Resolución cuando requiera cambio de motoristas o incorporar nuevos motoristas.
- El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) si existieran desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación de los vehículos y c) cualquier otra situación que obligue al cambio de las unidades de transporte.
- Esta Resolución estará sujeta a seguimiento mediante inspecciones, así como la presentación de informes semestrales de los movimientos realizados en el período, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.
- Las 542 Sustancias Peligrosas establecidas en el Acuerdo No 40 "Listado de Sustancias Reguladas- Sustancias Peligrosas que para su Importación y Transporte no requieren elaborar Estudio de Impacto Ambiental", deberán ser transportadas dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el almacenamiento y/o uso de las mismas.



ANEXO 13 DECLARACION SIMPLIFICADA

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS						DECLARACIÓN DE MERCANCIAS SIMPLIFICADA		1) Nº REGISTRO: 4 - XXXXXX 2) NÚMERO DE PÁGINA: 17 1			
A. INFORMACION GENERAL											
1) Nº REFERENCIA: 20077 XXXXXXXXX		4) FECHA ACEPTACIÓN: 13/02/2007		3) ADUANA REGISTRO: 09		5) CÓDIGO ADUANA ENTRADA/SAIDA: 09		7) MODELO DE DECLARACIÓN: 4000		6) FECHA MANIFIESTO: 0902	
11) CÓDIGO NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESPACHANTE: 003 OFICIO				12) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DEL COMERCiante: KENIA YOSELI CÁNALES HUETE NUMERO COMPLETO XXXXXXXXXXXXXXXXX				13) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DEL EXPEDITADOR:			
14) TIPO DE PROCESAMIENTO:		15) PAÍS DE EXPORTACIÓN: HN		16) TIPO DE TRANSPORTE / MEDIO DE TRANSPORTE:		17) FUNCIONALIDAD:		18) MEDIO DE TRANSPORTE:		19) USUARIO CARATA DE CARGA:	
20) TOTAL BULTOS:		21) TOTAL PESO BRUTO (kg):		22) MODALIDAD: 1 AUTOLIQUIDACION DE MERCANCIAS.		23) CÓDIGO DEPOSITO:		24) EMPLEO EN ADE:		25) ETIQUETAS:	
26) PAGO TERM:		27) TOTAL FACTURA: 27.81		28) TOTAL FLETE:		29) TOTAL SEGURO:		30) TOTAL OTROS GASTOS:		31) TOTAL VALOR EN ADUANA: 27.81	
32) DOCUMENTOS ADJUNTOS: 049 00											
B. INFORMACION DEL ITEM											
33) Nº DE ITEM: 1		34) RUCBO ADELANTADO: 03028990 000		35) DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS: --- Otros PESCADO				36) NÚMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR:			
37) PAÍS DE ORIGEN: HN		38) CÓDIGO DE RÉGIMEN: 4000 000		39) PESO NETO EN KGs: 26.68		40) PESO BRUTO EN KGs: 1		41) CANTIDAD DE BULTOS: 1		42) EMBALAJE: PK	
43) CUANTÍA: 50		44) UNIDAD DE MEDIDA: 01		45) DOCUMENTO TRANSPORTE:		46) ACUERDO:		47) CONTINGENTE:		48) MARCAS Y NÚMEROS:	
49) VALOR FACTURA: 27.81				50) VALOR FLETE: 0				51) VALOR SEGURO: 0		52) VALOR OTROS GASTOS: 0	
53) VALOR EN ADUANA: 27.81		54) DAI %: 15		55) IVA %: 13		56) DECLARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO:					
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS DEL ITEM											
DAI 4.17		IVA 4.15								TOTAL 8.32	
C. INFORMACION DE LA LIQUIDACION											
60) CERTIFICACION ELECTRONICA:				61) LEGALIZACION DE ADUANAS:							
62) CUENTA DE CREDITO:				DAI: 4.17							
63) RESERVADO ENTIDAD COLECTORA:				IVA: 4.15							
BANCO: 99		AGENCIA: 012									
				TOTAL: 8.32							
RESERVADO D.G.A.											
										64) FIRMA Y SELLO CONTADOR VISTA 65) FIRMA Y SELLO OFICIAL ADUANERO 66) LIQUIDACION: NÚMERO: L 8386 FECHA: 13/02/2007	
67) La presente Declaración de Mercancías se ha elaborado a partir de los documentos y datos proporcionados por el importador, quien hace fe de juramento de que son correctos y verídicos, en virtud de lo cual, se somete a las disposiciones legales vigentes y fines de conformidad.											

ANEXO 14 DECLARACIÓN DE EQUIPAJE

**DECLARACIÓN DE ADUANA
CUSTOMS DECLARATION**

Todo pasajero o jefe de familia que ingrese al país debe llenar una Declaración de Aduana, con letra legible. Each arriving passenger or responsible family member must provide the following information (please use print type).

Apellido(s) Family Name

Nombre(s) Given Name

Pasaporte Otros N° de Documento Sexo/ Sex M F

Fecha de Nacimiento Medio Transporte Aireo/Air Marino/Sea Terrestre/Ground

Propósito del viaje Purpose of trip

Turismo Residencia Oficial Negocio Otros

No. de Vuelo Flight Number Nombre de la Empresa Airline/ Name of the company

País de Procedencia Country of origin País de Destino Destination country

Número de Familiares que Viajan con Usted Number of relatives traveling with you

¿Ha permanecido fuera de El Salvador más de tres días? Have you remained out of El Salvador more than three days? SI/YES NO

¿Cantidad de equipaje que trae consigo? Quantity of baggage that bring with you?

¿En caso de equipaje pendiente indique cuántas piezas? In case of missing or pending baggage, indicate the quantity of pieces?

¿Trae consigo más de \$11,428.57 o su equivalente en otras monedas, ya sea en efectivo, títulos valores u otros instrumentos financieros? Are you bringing currency or financial instruments over US \$11,428.57 or foreign equivalent?

En caso afirmativo, indique el monto y llene el formato Correspondiente. If you answered yes, please indicate value and fill the adequate form

Declare si trae consigo: Declare if you bring:

Animales vivos; alimentos; flores o frutas; productos químicos, farmacéuticos biológicos, de uso agrícola; materiales, sustancias o residuos peligrosos. Live animals, food, flowers or fruits, chemical products, pharmaceuticals, biological, for agricultural use; materials, substances or hazardous waste.

Armas y/o municiones / Arms and or munitions

Equipo profesional de trabajo / Professional equipment

Muestras / Samples

¿Trae mercancías distintas al equipaje o para fines comerciales? Do you bring merchandise different to luggage or for commercial purposes?

En caso afirmativo, describa las mercancías e indique el valor de las mismas. If you answered yes, please list all the items that you declare and indicate their value

Cantidad / Quantity	Descripción / description	Valor / Value (\$)

Introducir mercancías sin la declaración, permisos y/o pago de impuestos, aplicables, podrá ser objeto de sanciones administrativas y/o penales. Introduction of goods without the declaration permissions and / or payment of applicable taxes, can be subject to administrative sanctions and / or criminal punishment

Declaro y juro que los datos consignados son ciertos y que he leído las instrucciones contenidas al dorso de la presente declaración / I declare under oath that the information I have provided is true and that I have read the instructions on the reverse side of this form

Fecha Firma
Date Dia/Day Mes/Month Año/Year Signature

PARA USO EXCLUSIVO DE ADUANAS / OFFICIAL USE ONLY

DECLARACIÓN DE ADUANA PARA EL REGIMEN DE VIAJERO

Todo viajero o jefe de familia que ingrese a cualquiera de los países de la Región de Centroamérica, debe llenar la presente Declaración bajo fe de juramento y sujetarse a las disposiciones y sanciones establecidas en las leyes aduaneras regionales y nacionales.

El viajero podrá ingresar su equipaje a cualquiera de los países de la región, sin el pago de derechos e impuestos. Forman parte del equipaje las mercancías de uso personal o para el ejercicio de su profesión u oficio, siempre que no tengan fines comerciales y sean cantidades proporcionales a su condición de viajero, las mismas consisten en:

- a) Prendas de vestir y artículos de uso personal, tales como joyas, bolsos de mano, artículos de higiene personal o de tocador.
- b) Medicamentos, alimentos, instrumentos, aparatos médicos, artículos desechables utilizados con éstos, silla de ruedas si el viajero es minusválido. El coche y los juguetes de los niños que viajan.
- c) Prendas y artículos para recreo y deporte que practica el viajero.
- d) Un aparato de grabación de imagen, un aparato fotográfico, una cámara cinematográfica, un aparato de grabación, reproducción de sonido y sus accesorios: Hasta 6 rollos de película o cinta magnética para cada aparato, un receptor de radiodifusión, un aparato de televisión, un gemelo prismático o antejo de larga vista.
- e) Una computadora personal, una máquina de escribir y una calculadora.
- f) Herramientas útiles e instrumentos manuales del oficio o profesión del viajero siempre que no constituyan equipos completos para talleres, oficinas o laboratorios.
- g) Instrumentos musicales y sus accesorios.
- h) Libros, manuscritos, discos, cintas y soportes para grabar sonidos o grabaciones análogas, grabados, fotografías o fotogramados no comerciales.
- i) Hasta 500 gramos de tabaco elaborado en cualquier presentación, hasta 5 litros de vino, aguardiente o licor, siempre que el viajero sea mayor de 18 años, hasta 2 kilos de golosinas.
- j) Armas de caza y deportivas, hasta 500 municiones, una tienda de campaña y demás equipo necesario para acampar, siempre que se demuestre que el viajero es turista. El ingreso de esas armas y municiones estará sujeto a las regulaciones nacionales sobre la materia.
- k) Otras establecidas por cada país signatario.

Todos los instrumentos y aparatos citados anteriormente deben ser portátiles y para uso del viajero.

Además todo viajero puede ingresar a la Región, con exención de derechos, impuestos, mercancías distintas al equipaje, siempre que no sean para fines comerciales, no esté prohibida su importación y que el valor de la misma no sea superior a \$ 500,00 debiendo describir las en el anverso de esta declaración. Cuando dichas mercancías estén afectadas a regulaciones especiales, las mismas deberán cumplirse previo a su despacho.

Nota: Para el ingreso o salida de divisas, el viajero se sujetará a la Legislación Nacional que regula la materia.

CUSTOMS DECLARATION FOR THE TRAVELER REGIME

Each arriving passenger or responsible family member entering any of the Central America countries must fill this declaration under oath and are subject to all provisions and punishments set up in domestic and regional customs laws.

The traveler, in his/her condition as tourist, may enter his/her luggage in any countries, without the payment of rights and taxes. The luggage may be composed by merchandise for the exercise of the traveler's profession. It will not include merchandise for commercial purposes and merchandises must be in proportional amounts to his condition of traveler. The luggage may include the following items:

- a) New or used garments as well as any personal implements used by the traveler, such as jewels, handbags, health care and toilette implements in amounts adequate to the conditions and length of stay of the traveler.
- b) Medicines, foods, instruments, medical instruments, disposable items used with them, wheelchair if the traveler is disabled, and baby carriage with toys in amounts adequate with the traveler's circumstances. Instruments must be portable and for the traveler's use.
- c) Garments and implements for entertainment and sport training for the traveler's use.
- d) An image recording equipment one photographic equipment, one filming camera, one audio recorder and player equipment and its accessories, up to six films or tapes per equipment type, a radio receiver, a television, and a pair of binoculars or a telescope. All these implements must be portable.
- e) A personal computer, a typing machine and a calculator.
- f) Tools, implements and hand instruments pertaining to the traveler's trade or professions, provided they are not complete equipments to establish shops, offices or laboratories.
- g) Portable musical instruments and their accessories.
- h) Books, manuscripts, records, tapes and supports for audio recording and analogous recordings non commercial engravings, photograms or photogravures.
- i) Up to 500 grams of processed tobacco in any presentation, up to five liters of alcoholic beverages, provided the traveler is over 18 years old, and up to 2 Kilograms of candies.
- j) Hunting and sports guns, up to 500 ammunitions, a tent and other equipment necessary for camping, provided the traveler is a tourist. Acceptance of arms and ammunitions will be subject to domestic regulations on the subject.
- k) Any other regulations established by each signatory country.

All the previously mentioned instruments and apparatuses must be portable and for use of the traveler.

Additionally, any traveler may enter into any of the Central America countries any goods different from his/her luggage exempted from rights and taxes, provided these goods are not entered for commercial purposes or that their import is not prohibited and that their value does not exceed US\$ 500.00. Such goods should be listed in the obverse of this Declaration. When these goods are subject to special regulations, they will have to be fulfilled previous to the traveler's departure.



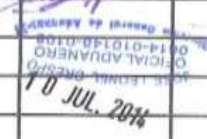

Note: In case of entrance or exit of currencies, the traveler will be subject to the pertaining National Legislation.

www.aduana.gob.sv
More information: usuario.dga@mh.gob.sv


ANEXO 15 DECLARACION DE MERCANCIAS PARA EL TRANSITO ADUANERO
INTERNO

:: Sistema de Control de Transitos/Dirección General de Aduanas ::

Página 1 de 1

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE EL SALVADOR DECLARACION DE MERCANCIAS PARA EL TRANSITO ADUANERO INTERNO				No. DMTI SV140200788			
1. Exportador/Embarcador/Remitente DVS SIZEM S207		2. Aduana de Partida/Fele 0002-MADRIDINA DE ACOMODA		3. No de Página 1		4. No de Referencia 0000000000	
5. Consignatario JOSE ANTONIO GIRON ORTEGA BOHANA TERRENTES BASTA ASA S200		7. Transportista JOSE MANUEL GIRON ORTEGA		8. Código 000000		5. Fecha de Aceptación 14/07/2014	
UNIDAD DE TRANSPORTE		9. Nombre del Conductor JOSE MANUEL GIRON ORTEGA		10. Pasaporte 0000		11. País EL SALVADOR	
17. Matrícula 0110497		18. País de Registro EL SALVADOR		19. No. Ejes 2		20. Tara 2000.0	
21. Marca FRIGIDILOR		22. Motor 0000007020007000		23. Chasis/Vin 0000000000000000		14. País de Procedencia EL SALVADOR	
24. Matrícula 00000		25. País de Registro EL SALVADOR		26. No. Ejes 2		27. Tara 2000.0	
29. Matas de Expedición No. Contenedor, Dimensiones Null MSKU0352401		30. Inicio Arancelario de las Mercancías 4012200000		31. Peso Bruto de las Mercancías 22,400.00		32. Valor \$ S.A. 19,140.84	
Doc. Prop. BL HAMAQJ4157727V M-522 L-85/1		Totales		22,400.00		\$19,140.84	
   							
OBSERVACIONES							
Por el presente documento nos comprometemos a garantizar la entrega de las mercancías descritas a la Aduana de destino, en los términos establecidos por las Autoridades de Aduana. Lo declarado en este instrumento es bajo fe de juramento.							
Fecha y Hora de Impresión del Documento: 14/07/2014 09:30							

Estilo
21:00
14/07/2014
[Signature]



ADUANA DE PARTIDA		ADUANA DE SALIDA	
3 País	10 Aduana de Salida	11 Código	
No. Transito: SV140200788 Aduana Inicio: SV02 País: SV		12 Comprobación de Precintos o No. de Precinto Nuevo	
No. Marchamo: SVP1/1003824 Ruta: TERRESTRE SANTA ANA		Plazo en horas	
Fecha Hora Inicio: 14/07/2014 17:35 Plazo (hrs): 12		13 Fecha y Hora de salida del país	
No. Contenedor: MSKU9352461		14 Nombre, Firma y Sello del Funcionario de Aduana	

ADUANA DE ENTRADA		ADUANA DE SALIDA	
15 Aduana de Entrada	16 Código	17 País	24 Aduana de Salida
18 No. de Precinto		19 Ruta a Seguir	25 Código
20 Fecha y Hora Iniciación tránsito		21 Plazo en horas	26 Comprobación de Precintos o No. de Precinto Nuevo
22 Nombre, Firma y Sello del Funcionario de Aduana		23 Observaciones	27 Fecha y Hora de salida del país
			28 Nombre, Firma y Sello del Funcionario de Aduana

ADUANA DE ENTRADA		ADUANA DE SALIDA	
29 Aduana de Entrada	30 Código	31 País	38 Aduana de Salida
32 No. de Precinto		33 Ruta a Seguir	39 Código
34 Fecha y Hora Iniciación tránsito		35 Plazo en horas	40 Comprobación de Precintos o No. de Precinto Nuevo
36 Nombre, Firma y Sello del Funcionario de Aduana		37 Observaciones	41 Fecha y Hora de salida del país
			42 Nombre, Firma y Sello del Funcionario de Aduana

ADUANA DE ENTRADA		ADUANA DE SALIDA	
43 Aduana de Entrada	44 Código	45 País	52 Aduana de Salida
46 No. de Precinto		47 Ruta a Seguir	53 Código
48 Fecha y Hora Iniciación tránsito		49 Plazo en horas	54 Comprobación de Precintos o No. de Precinto Nuevo
50 Nombre, Firma y Sello del Funcionario de Aduana		51 Observaciones	55 Fecha y Hora de salida del país
			56 Nombre, Firma y Sello del Funcionario de Aduana

ADUANA DE ENTRADA		ADUANA DE DESTINO	
57 Aduana de Entrada	58 Código	59 Código	
60 No. de Precinto		61 Ruta a Seguir	
62 Fecha y Hora Iniciación tránsito		63 Plazo	
64 Nombre, Firma y Sello del Funcionario de Aduana		65 Observaciones	

No. Transito: SV140200788 Aduana Fin: SV06
 No. Marchamo: SVP1/1003824
 Fecha Hora Fin: 15/07/2014 07:59
 No. Contenedor: MSKU9352461





SALVADOR ANTONIO PIERROA
 OFICIAL ADUANERO
 0103-780160-0018
 Dirección General de Aduanas - SA

15 JUL 2014

71 OBSERVACIONES GENERALES	73 Nombre, Firma y Sello del Administrador de Aduana
72 Aduana de:	

ANEXO 16 DECLARACION DE MERCANCIAS PARA EL TRANSITO ADUANERO
INTERNACIONAL TERRESTRE

15. MARCAS DE EXPEDICIÓN No. de contenedor y dimensiones		16. No. Y CLASE DE BULTOS Descripción de las mercancías	17. Inciso Arancelario de la mercancía	18. Peso bruto de la mercancía (kg)	19. Valor US\$
SN SMLU8315254	45 PIES	2 / PAQUETE BULTO LOTE 0 HILAZA 100% POLYESTER	54023300	771.11	7,419.00
SN SMLUR315254	45 PIES	72 / PAQUETE BULTO LOTE 0 CALCETINES DE ALGODON SIN TERMIN	61159500	17,793.19	133,124.96
<p>05:00 AM 13/07/2014</p> 			<p>TOTAL.....</p> <p>18,564.30kg. \$140,544.05</p>		
<p>FOR EL PRESENTE DOCUMENTO NOS COMPROMETEMOS A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS A LA ADUANA DE DESTINO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS AL DORSO POR LAS AUTORIDADES DE ADUANA, CUARENTENA Y MIGRACION.</p> <p>LO DECLARADO EN ESTE INSTRUMENTO ES BAJO FE DE JURAMENTO.</p>					
<p>4. EXPORTADOR, EMBARCADOR O REMITENTE:</p> <p>4.1 Nombre: HANESBRANDS INC</p> <p>4.2 Dirección: 1000 EAST HANES MILL ROAD WINSTON SALEM NC 27105-1384</p> <p>4.3 E-mail:</p> <p>4.4 Teléfono: SN</p> <p>4.5 Fax: SN</p>			<p>5. PARTIDA O INICIO:</p> <p>5.1 País: Guatemala</p> <p>5.2 Aduana: ADUANA SANTO TOMAS DE CASTILLA</p> <p>5.3 Fecha: 10/07/2014 10:56:29 p.m.</p>		
<p>7. CONSIGNATARIO:</p> <p>7.1 Nombre: HANESBRANDS EL SALVADOR LTDA DE CV CONSIGNEE CODE: HESSV</p> <p>7.2 Dirección: KM 34.5, CARRETERA A SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD, EL SALVADOR</p> <p>7.3 E-mail:</p> <p>7.4 Teléfono: SN</p> <p>7.5 Fax: SN</p>			<p>6. TRANSPORTISTA:</p> <p>6.1 Código: SV00209</p> <p>6.2 Nombre: MATA HERNANDEZ, CARLOS EVENOR</p>		
<p>9. UNIDAD DE TRANSPORTE:</p> <p>9.1 No. de matrícula: C113049</p> <p>9.2 País de registro: El Salvador</p> <p>9.3 Marca: FREIGHTLINER</p> <p>9.4 Chasis: 1FUYDSEB4WL886367</p>			<p>8. CONDUCTOR O MOTORISTA:</p> <p>8.1 Nombre: JOSE RUBEN MORALES HERNANDEZ 2014 11143 a.m.</p> <p>8.2 Tipo de documento de identificación: OTRO http://farm</p> <p>8.3 No. documento identificación: 00230164-8 http://www.gob.gt/portal/astre-despacho...</p> <p>8.4 Nacionalidad: El Salvador</p> <p>8.5 No. de licencia: 1108-311275-102-0</p>		
<p>11. REMOLQUE:</p> <p>11.1 No. de matrícula: 0953898 / SMLC451107</p> <p>11.2 País de registro: United States</p>			<p>10. DESTINO:</p> <p>10.1 País: El Salvador</p> <p>10.2 Aduana: ANGUIATU</p>		
<p>13. CUARENTENA:</p> <p>13.1 No. de Certificado Fitozoosanitario:</p>			<p>12. MERCANCIAS:</p> <p>12.1 País de origen: United States</p> <p>12.2 País de procedencia: United States</p>		
<p>14. DOCUMENTOS ASOCIADOS:</p> <p>FACTURA DE LAS MERCANCIAS, MANIFIESTO DE CARGA</p>			<p>20. TRANSPORTISTA</p> <p>20.1 Nombre: </p> <p>20.2 País: TRAFICO EL SALVADOR</p>		



**DECLARACIÓN ÚNICA
DE MERCANCIAS
PARA EL TRÁNSITO
ADUANERO
INTERNACIONAL
TERRESTRE**
SAT - No. 8309-990010

1. No. de DUT GT1400000225522

3. Pág. 2/6



2. Es de Interés Cuarentenario : NO

Referencia: 2014/08/101/1017176 Aduana: 08
Impuesto: 118.00 No. Registro: 53712
Vib Empres: 06142004071043 Agente: 101
310831407121408|53712|7213499f Selectividad: Rojo



[Handwritten Signature]
MARCIAL RUBIO CASTRO
FICHA
Director General de Aduanas

2014 07:28:00m
<https://faro3.est.sub.gt/sambe-despacho...>

GUATEMALA RANCHO TOMAS DE CASTILLA
ST GUATEMALA

1057110 ADUANA LA ERMITA

12-07-2014 07:13:28 24 HORAS

RONALD VINICIO GALINDO ARREBA

GT1-4000000225522 FIRMA JN55FD

No. Transito:SV140199469 Aduana Inicio:SV06 Pais:SV
No. Marchamo:1697110 Ruta:TERRESTRE SANTA ANA
Fecha Hora Inicio:12/07/2014 19:46 Plazo(hrs):18
No. Contenedor:SMLU8315254



[Handwritten Signature]
SALVADOR ANTONIO FIGUEROA
OFICIAL ADUANERO
408-130190-101-4
Direccion General de Aduanas - SV



No. Transito:SV140199469 Aduana Fin:SV06
No. Marchamo:1697110
Fecha Hora Fin:14/07/2014 07:58
No. Contenedor:SMLU8315254



SALVADOR ANTONIO FIGUEROA
OFICIAL ADUANERO
0103-100160-0048
Direccion General de Aduanas - SV

14 2014

ANEXO 17 CERTIFICADO DE ORIGEN REPUBLICA DOMINICANA Y
ESTADOS UNIDOS

Central America-Dominican Republic-United States Free Trade Agreement SAMPLE CERTIFICATION <small>(Instrucciones en reversa)</small>		Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos MODELO DE CERTIFICACIÓN <small>(Instrucciones al reversa)</small>																		
1 Exporter's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del exportador:	2 Billing period: Período que cubre: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">From</td> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">Y-A</td> <td style="text-align: center;">To</td> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">Y-A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De</td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>				From	D	M	Y-A	To	D	M	Y-A	De							
From	D	M	Y-A	To	D	M	Y-A													
De																				
(If known) 3 Producer's name, address and tax identification number: (Si es conocido) Nombre, dirección y número de registro fiscal del productor:	4 Importer's name, address and tax identification number: Nombre, dirección y número de registro fiscal del importador:																			
5 Description of good(s) - Descripción de la(s) mercancía(s)	6 HS tariff classification Clasificación arancelaria	7 Preferential tariff treatment criteria Criterio para tratar arancelario preferencial	8 Other criteria Otros criterios	9 Producer																
10 Remarks - Observaciones																				
11 Under oath I certify that: - The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for proving such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document. - I agree to maintain, and present upon request, documentation necessary to support this certification, and to inform, in writing, all persons to whom the certification was given of any changes that would affect the accuracy or validity of this Certification. - The goods originated in the territory of one or more of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Central America-Dominican Republic - United States Free Trade Agreement, and that there has been no further processing or any other operation outside the territories of the Parties, other than unloading, reloading, or any other operation necessary to preserve the good in good condition or to transport the good to the territory of a Party.		Declaro bajo juramento que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí certificado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión material hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden al contenido de la presente certificación, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se ha entregado la presente certificación, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Las mercancías son originarias del territorio de una o más Partes y cumplen con todos los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, y que no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, excepto la descarga, recarga o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buena condición o para transportarla a territorio de una Parte.																		
This Certification consists of _____ pages, including all attachments Esta Certificación se compone de _____ hojas incluyendo todos sus anexos.																				
Authorized Signature - Firma autorizada		Company - Empresa																		
Name - Nombre		Title - Cargo																		
Date - Fecha	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">Y-A</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>	D	M	Y-A				Telephone - Teléfono	Fax											
D	M	Y-A																		